



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de Julio de 2007

Núm. 27

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58. Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Núm. 372.- Que aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Págs. 2 - 6

Decreto Núm. 373.- Que contiene la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Págs. 7 -17

Decreto Núm. 374.- Que aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Págs. 18 - 21

Decreto Municipal.- Por el cual se aprueba el Programa Parcial de Crecimiento Urbano de la Zona Norponiente de Tizayuca, Hidalgo.

Págs. 22 - 84

Fe de Erratas al Decreto Gubernamental mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado a celebrar Contrato de Permuta respecto de una fracción del inmueble denominado "Granjas de Guadalupe", publicado en el Periódico Oficial número 41 de fecha 13 de octubre del 2003.

Pág. 85

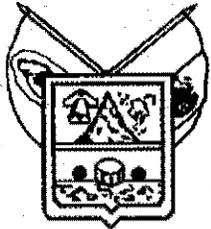
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 86 - 108



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 372

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos, 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
DECRETA:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 5 de abril de 2004, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, el Diputado José Alarcón Hernández a nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa que reforma y adiciona el Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y Dictamen respectivo.
- 2.- En sesión de fecha 13 de abril de 2004, el Dip. René Meza Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa para reformar la fracción VI y adicionar la fracción VIII al Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y Dictamen respectivo.
- 3.- En sesión celebrada el 21 de octubre de 2004 y el Dip. René Arce Islas, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, turnándola a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y Dictamen.
- 4.- En sesión de fecha 30 de marzo de 2005, el Dip. Norberto Enrique Corella Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en sesión de fecha 31

de marzo de 2005, el C. Dip. Hugo Rodríguez Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa que reforma el Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y Dictamen correspondiente.

- 5.- En sesión celebrada el 31 de marzo de 2005, el Dip. Hugo Rodríguez Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con Proyecto que propone la modificación y adición de la fracción VI del Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y Dictamen respectivo.
- 6.- En sesión de fecha 27 de septiembre de 2005, celebrada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se aprobó con 367 votos en pro, ningún voto en contra y una abstención, el Dictamen relativo, pasando a la Cámara de Senadores, para los efectos Constitucionales.
- 7.- La Secretaría de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2005, da cuenta de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y Dictamen correspondiente.
- 8.- En sesión de fecha 19 de diciembre de 2006, es aprobada la Minuta referida, en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en lo general y en lo particular, por 93 votos, ordenando su envío a las Legislaturas de los Estados.
- 9.- En sesión ordinaria de 18 de enero de 2007, se recibió en esta Soberanía, el Oficio Número D.G.P.L.-1681.12, de fecha 19 de diciembre del año 2006, con el que se anexa la Minuta de Proyecto de Decreto mencionada, siendo turnada por la Presidencia, a la Comisión que actúa, misma que fue registrada en el Libro de Gobierno bajo el número 122/2007, formándose el expediente correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el Artículo 135 Constitucional, es facultad del Congreso conocer y aprobar como parte del Constituyente Permanente de la Federación, las reformas o adiciones a la Constitución General de la República, a efecto de que éstas puedan tener vigencia.

SEGUNDO.- Que el propósito de la Minuta es considerar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el listado de servidores públicos que para ser Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, requieren separarse de su encargo seis meses antes del día de la Elección.

TERCERO.- Que se coincide con las Colegisladoras, en la justificación de la regulación constitucional de enlistar al diversos servidores públicos que pretendan ser candidatos a la Presidencia de la República, para que se separen de su encargo seis meses antes del día de la Elección, en razón de la equidad política, ya que como lo señala la Minuta en estudio, el Constituyente Permanente consideró dicho plazo suficiente para eliminar la influencia que dichos funcionarios pudieran hacer valer en las elecciones, con el propósito de obtener el triunfo en su candidatura.

CUARTO.- Que el Artículo 82 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos establece: "No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Jefe o Secretario General de Departamento Administrativo, Procurador General de la República, ni

Gobernador de algún Estado, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la Elección.

QUINTO.- Que en este precepto se contempla al "Jefe o Secretario de Departamento Administrativo". Al respecto, es importante precisar que en México a finales del Siglo XIX, se hizo posible la existencia del derecho administrativo, contemplando en la Administración Centralizada al Presidente de la República, Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.

La figura de Departamento Administrativo a que se refiere la Minuta que se dictamina, es el de mayor rango previsto en nuestra Carta Magna, cuyo titular depende directamente del Ejecutivo Federal.

El Departamento Administrativo, como Órgano Superior de la Administración Pública, apareció en nuestras Constituciones en 1917. En el dictamen del Constituyente de Querétaro sobre los Artículos 90 y 92 que versaban sobre los Departamentos Administrativos, argumentaban la creación de los mismos como una nueva clase de Entidades o grupo de Órganos del Ejecutivo que administren algún servicio público, es decir, fueron creados para dedicarse exclusiva y únicamente al mejoramiento de cada uno de los servicios públicos, dependiendo directamente del Ejecutivo.

De 1917 a 1982, los Departamentos Administrativos sufrieron tres incrementos y cuatro descensos; de los siete departamentos que como número máximo hubo en 1935, para 1982 solamente restaba uno, que realmente no corresponde a una Dependencia con funciones territorialmente Federales.

Una vez desaparecidos los Departamentos Administrativos como Organismos Técnico-administrativos del Ejecutivo, encargados de algunos servicios públicos, el único que subsistió fue el del Distrito Federal, cuya naturaleza y características especiales lo constituyen en un caso de excepción. Su forma de organización era realmente especial, pues al suprimirse el Municipio en 1928, el Gobierno del Distrito Federal pasó a ser un atípico Departamento Administrativo.

A partir de su desaparición en 1994, mismo que perduró dentro de la Legislación hasta 1997, se ha modificado la naturaleza jurídica y estructura del Gobierno del Distrito Federal, dejando de ser una Dependencia más del Gobierno de la Federación, actualmente es gobernado por un Jefe de Gobierno elegido por voto popular, al igual que los Jefes Delegacionales de sus demarcaciones territoriales, dándole cierta paridad a cualquier Gobierno de un Estado de la República.

SEXTO.- Que en resumen, se coincide plenamente, con las Colegisladoras, en la intención y propósito de la Minuta, toda vez que la figura de Departamento Administrativo es obsoleta, pues desde su creación en la Constitución de 1917 a la fecha resulta inoperante, por lo que conservar en el listado de servidores públicos que aspiren a ser candidatos a la Presidencia de la República, que deben separarse de su puesto seis meses antes del día de la Elección, al Jefe o Secretario General de Departamento Administrativo, significaría una falta de lógica jurídica e incongruencia, por ser un instrumento administrativo que no es vigente, lo que provoca una incertidumbre jurídica.

Aunado a que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es quien tiene a su cargo el Órgano Ejecutivo de carácter Local y la Administración Pública en la Entidad, se coincide en que este servidor público, con la investidura que ostenta, goza de más elementos que le pueden facilitar llevar a cabo una campaña electoral más ventajosa sobre los demás candidatos, lo cual es contrario a las aspiraciones de un País respecto a la equidad, en un proceso electoral equilibrado y transparente, por lo que es necesario considerarlo en el listado de servidores públicos a que se refiere la fracción en comento.

SEPTIMO.- Que como se expresa en la valoración de la Minuta en estudio, la obligación del Jefe de Gobierno, de separarse del cargo para optar por la Candidatura Presidencial, podría interpretarse por analogía, sin embargo, se coincide en señalar de manera expresa en el texto constitucional al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para evitar interpretaciones implícitas, que puedan crear confusión o discusión.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma la fracción VI, del Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 82.- Para ser Presidente se requiere:

I.- a V.-

VI.- No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Procurador General de la República, Gobernador de algún Estado ni **Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección, y

VII.-

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

PRESIDENTE

**DIP. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA**

SECRETARIO

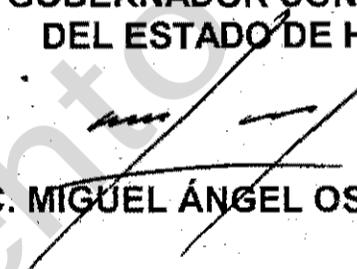
DIP. LAURA SÁNCHEZ YONG

**DIP. JESÚS TABOADA
RODRÍGUEZ**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO



LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 7 3

QUE CONTIENE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 28 de Marzo del año 2006, nos fue turnada para su estudio y Dictamen la Iniciativa de Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo presentada por el Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.

SEGUNDO.- El asunto de mérito se registró en el Libro de Gobierno de la Comisión que suscribe bajo el número 65/06.

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 76 y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que el Artículo 47 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 125 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, faculta al Gobernador de la Entidad, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos sobre el particular.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 56, fracciones I, II y III de la Constitución Local, corresponde al Congreso del Estado, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado y expedir las Leyes que sean necesarias, para hacer efectivas las facultades otorgadas por dicho ordenamiento a los Poderes de la Entidad.

CUARTO.- Que corresponde a las Instituciones de Gobierno, contribuir al desarrollo integral del Estado de Hidalgo y para ello la adecuación del marco normativo de la Entidad, representa un rubro fundamental en toda administración de Gobierno, en razón de que dicha actividad, permite a las Instituciones contar con las herramientas jurídicas modernas indispensables, que respondan a las necesidades y exigencias de nuestra sociedad.

La actualización de la norma jurídica, obedece entre otros factores, al cambio vertiginoso del mundo moderno, así como al dinamismo con el que hoy deben trabajar los Gobiernos en beneficio de las personas.

Es por ello que las Instituciones, deben buscar la adecuación de su marco normativo, a fin de sustentar en forma completa y congruente su actuar cotidiano, accediendo así a la posibilidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos planteados y responsabilidades delegadas por los titulares de los Poderes del Estado.

QUINTO.- Que por otra parte, la demanda del Servicio Educativo de Nivel Medio Superior en el Estado, así como el compromiso del Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, de llevar la modalidad educativa que ofrece el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a las zonas de más alta marginación, ha permitido en los últimos años, un crecimiento acelerado en los servicios educativos de la Institución, la cual actualmente brinda atención a 20,231 alumnos aproximadamente, en un total de 68 Centros Educativos, distribuidos en 49 Municipios de esta Entidad Federativa, colocándolo como el Subsistema Educativo de Nivel Medio Superior más grande del Estado, visto como un instrumento de desarrollo en las zonas de alta marginación.

Atentos a lo anterior, el Decreto Número 16, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 24 de septiembre de 1984, que creó el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y su Ley Orgánica, se ha visto rebasado ante los nuevos requerimientos del sector educativo y de sus usuarios, resultando necesario ajustar los instrumentos legales que rigen la vida interna de este Organismo Paraestatal, con el objeto de fortalecer su normatividad jurídica que le permita un eficaz cumplimiento de sus funciones.

SEXTO.- Que la actualización del presente instrumento normativo resulta indispensable, no obstante los Decretos Números 121 y 234, Publicados en el Periódico Oficial del Estado con fechas 9 de mayo de 1991 y 7 de diciembre de 1998, respectivamente, los cuales modificaron parte del articulado del diverso señalado en el párrafo que antecede, reformas que a la fecha resultan insuficientes.

SEPTIMO.- Que para la Comisión que Dictamina, no pasa inadvertido, que la Iniciativa motivo de estudio, se presentó con antelación a la entrada en vigencia de la Ley de Entidades Paraestatales, Publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 7 de agosto del año 2006, con la que se interrelaciona de manera directa y sustancial, motivo por el cual es pertinente enriquecer el ordenamiento en cuestión, con la adecuación y concordancia necesaria con la misma, tomando en cuenta la opinión y necesidades actuales del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

OCTAVO.- Que es así que en el ordenamiento de cuenta, se divide su contenido en seis capítulos, los que se integran por un total de veintiocho Artículos a los que se agregan tres Transitorios.

NOVENO.- Que el "Capítulo I" denominado "Disposiciones Generales", se integra por seis Artículos, en los cuales se destaca el objeto, naturaleza jurídica de la Ley y del Organismo que regula así como de sus atribuciones.

DECIMO.- Que en el "Capítulo II", identificado como "De los Órganos de Gobierno" que comprende once Artículos, regula lo relativo a la integración, funcionamiento, facultades, atribuciones y obligaciones de los Órganos de Gobierno del Colegio.

DECIMO PRIMERO.- Que por lo que hace al "Capítulo III", denominado "De los Órganos Auxiliares", se contemplan las instancias que fungirán como apoyo para el cumplimiento del objeto del Colegio.

DECIMO SEGUNDO.- Que en el "Capítulo IV", identificado como "Del Patrimonio", se describen los rubros que integran el patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

DECIMO TERCERO.- Que en el "Capítulo V", denominado "De la Vigilancia del Colegio", refiere a las instancias de control que incluye la figura del Comisario, designado por el Titular de la Secretaría de la Contraloría.

DECIMO CUARTO.- Que finalmente, en el "Capítulo VI" identificado como "De las Relaciones Laborales del Organismo", se aborda lo concerniente a las relaciones laborales entre el Colegio y el personal a su servicio, en cuanto a la normatividad que las regirán y la forma en que éstas habrán de llevarse a cabo.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE CONTIENE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto, la organización y funcionamiento del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, definiendo normas y criterios para el ejercicio de sus atribuciones.

ARTICULO 2.- El Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con residencia en la localidad en donde se encuentre establecida la Sede de su Dirección General, pudiendo establecer unidades administrativas, representaciones y centros educativos, en cualquier Municipio del Territorio del Estado.

ARTICULO 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I.- **Colegio:** Al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- II.- **Centros Educativos:** A las instalaciones en las que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, preste el Servicio Educativo de Bachillerato General;
- III.- **Junta de Gobierno:** A la Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- IV.- **Director General:** Al Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- V.- **Patronato:** Al Patronato del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;

VI.- Consejo Consultivo: El Órgano Colegiado de consulta auxiliar del Director General; y

VII.- Ley: A la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

ARTICULO 4.- El Colegio, impartirá e impulsará la educación correspondiente al Bachillerato General, en cualquiera de las modalidades de educación que resulten necesarias.

ARTICULO 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Colegio tendrá las siguientes atribuciones;

- I.- Establecer, organizar y administrar centros educativos propios, en los Municipios del Estado que estime conveniente, en función de la disponibilidad presupuestal;
- II.- Expedir los certificados de estudios y otorgar las constancias de capacitación para el trabajo, respecto de los planes y programas impartidos por éste;
- III.- Otorgar el reconocimiento de validez a los estudios realizados en los Centros Educativos a que se refiere la fracción I de este Artículo; y
- IV.- Las demás que se deriven de esta Ley, y otros ordenamientos legales aplicables.

ARTICULO 6.- El Colegio expedirá su Estatuto Orgánico y demás ordenamientos jurídicos necesarios, en los cuales se fijen las bases complementarias para su funcionamiento no previstas en ésta Ley. De igual forma fijará los términos de ingreso y promoción de su personal.

CAPITULO II DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 7.- Son Órganos de Gobierno del Colegio:

- I.- La Junta de Gobierno; y
- II.- El Director General.

ARTICULO 8.- La Junta de Gobierno, es el Órgano Supremo del Colegio y estará integrada por:

- I.- El Secretario de Educación Pública, quien la presidirá;
- II.- El Secretario de Finanzas;
- III.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional;
- IV.- El Secretario de Administración;
- V.- Un Representante del Poder Ejecutivo Federal, quien será designado por el Secretario de Educación Pública; y
- VI.- Un Representante del Sector Empresarial, quien será designado por el Consejo Coordinador Empresarial, con la aprobación del Secretario de Educación Pública del Estado.

Por cada miembro propietario habrá un suplente, quienes de pertenecer a una Dependencia Gubernamental, tendrán como mínimo el nivel de Director General y serán designados por el titular en turno o sector que corresponda.

El cargo de los integrantes de la Junta de Gobierno será honorífico, y desempeñarán sus funciones mientras dure la representación que ostenten.

ARTICULO 9.- Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuando menos cuatro veces al año en forma trimestral, en los días y horas que ésta determine.

La Junta de Gobierno, podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier tiempo, mismas que serán convocadas por su Presidente a solicitud de cualquiera de sus integrantes o del Director General. En dichas sesiones sólo se tratarán los asuntos que se precisen en el orden del día de la convocatoria que para tal fin se expida, pudiendo prolongarse por el tiempo que resulte necesario hasta lograr su objetivo.

ARTICULO 10.- Las sesiones serán válidas cuando se encuentren presentes la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 11.- La Junta de Gobierno podrá invitar a la celebración de sus sesiones a quienes considere que con su opinión puedan coadyuvar al mejor funcionamiento del Organismo, su participación será únicamente con voz pero sin voto.

El Director General podrá participar en las sesiones únicamente con derecho a voz.

ARTICULO 12.- Las decisiones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En ausencia del Presidente, la sesión será presidida por quien éste designe.

ARTICULO 13.- Para la recopilación y seguimiento de sus acuerdos, la Junta, contará con un Prosecretario, mismo que será designado por ésta a propuesta del Director General, quien tendrá las funciones que le señale la normatividad reglamentaria.

ARTICULO 14.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I.- Autorizar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Colegio y vigilar su ejercicio;
- II.- Aprobar los proyectos de los programas financiero y operativo anuales del Colegio;
- III.- Autorizar el proyecto de cuotas y tarifas que deban cobrarse por la prestación de los servicios educativos;
- IV.- Establecer en congruencia con la Planeación Estatal, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Colegio, relativas a la prestación del servicio público;
- V.- Aprobar los Programas Institucionales de Desarrollo y de Acción;
- VI.- Aprobar las adecuaciones de los planes y programas de estudios, así como modalidades educativas, que someta a su consideración el Director General;
- VII.- Determinar la pertinencia de establecer centros educativos destinados a impartir educación del nivel medio superior;

- VIII.- Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos de la Entidad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;
- IX.- Determinar las bases conforme a las cuales, se podrá otorgar reconocimiento de validez, a los Centros Educativos Particulares, en los que se imparta la educación correspondiente al Bachillerato General, con base en los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Educación Pública Federal;
- X.- Revalidar, convalidar y establecer equivalencias de los estudios realizados en Instituciones Nacionales o Extranjeras, correspondientes al Bachillerato;
- XI.- Nombrar a los miembros del patronato y removerlos por causa justificada, con excepción del Presidente, quien será designado y removido por el Gobernador del Estado;
- XII.- Designar interinamente al servidor público, que deberá suplir al Director General en caso de ausencia temporal;
- XIII.- Determinar la necesidad de designar auditores externos;
- XIV.- Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del Colegio;
- XV.- Aprobar y expedir el Estatuto Orgánico del Colegio;
- XVI.- Aprobar de acuerdo con las Leyes y el Reglamentos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el Colegio con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;
- XVII.- Aprobar la propuesta de la estructura básica de la organización del Colegio, y las modificaciones que procedan a la misma;
- XVIII.- Autorizar la creación de Comités o Subcomités Técnicos Especializados o de Comités de Apoyo Institucional.
- XIX.- Proponer al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los Convenios de Fusión con otras Entidades o de Escisión, según sea el caso;
- XX.- Aprobar las normas y disposiciones reglamentarias necesarias, para la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo del Colegio;
- XXI.- Nombrar y remover, a propuesta del Director general, a los servidores públicos del Colegio que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediata inferior al de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, así como concederles licencias y las demás que señale el Estatuto Orgánico del Colegio;
- XXII.- Nombrar y remover a propuesta de su Presidente, entre personas ajenas al Colegio, al Secretario quien podrá ser miembro o no del mismo, así como designar o remover a propuesta del Director General al Prosecretario de la Junta de Gobierno, quien podrá ser miembro o no;
- XXIII.- Establecer, con sujeción a las disposiciones legales, sin intervención de cualquiera otra Dependencia, las normas y bases para la adquisición,

arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Colegio requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles de Organismos Descentralizados que la Ley de Bienes del Estado considere como de dominio público;

- XXIV.- Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda a los comisarios;
- XXV.- Conocer y resolver de los asuntos que no sean de la competencia de ningún otro Órgano de Gobierno;
- XXVI.- Aprobar, en caso de existir excedentes o remanentes económicos en el ejercicio, en cuanto a la Participación Estatal, la constitución de reservas de contingencia y su aplicación, atendiendo a lo que señale el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas;
- XXVII.- Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas a los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados en las instrucciones de la Coordinadora del Sector correspondiente;
- XXVIII.- Aprobar la suscripción o celebración de préstamos para el financiamiento del Colegio con créditos, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones establecidas en la Legislación de Deuda Pública Estatal y observar los lineamientos que dicten las Autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidad financiera;
- XXIX.- Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Colegio cuando fuere improcedente, inconveniente o notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Coordinadora de Sector; y
- XXX.- Ejercer las demás facultades que le confiere esta Ley, su Estatuto Organico y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 15.- El Director General será designado y removido libremente por el Gobernador Constitucional del Estado.

ARTÍCULO 16.- Para ser Director General se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos;
- II.- No encontrarse en alguno de los impedimentos que señalan las fracciones II, III, IV y V del Artículo 14 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo vigente;
- III.- Poseer título a nivel Licenciatura o su equivalente;
- IV.- Tener como mínimo cinco años de ejercicio profesional o académico; y
- V.- Ser de reconocida solvencia moral.

ARTÍCULO 17.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Administrar y representar legalmente al Colegio y llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Junta de Gobierno;

- II.- Crear las comisiones y comités que resulten necesarios, para el debido cumplimiento de las atribuciones del Colegio, con la aprobación de la Junta de Gobierno;
- III.- Formular y presentar a la Junta de Gobierno para su autorización, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Colegio;
- IV.- Formular los Programas Institucionales, de acción, financiero y operativo anual y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno;
- V.- Formular y presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación el programa de mejora continua de la gestión pública del Colegio;
- VI.- Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias del Colegio;
- VII.- Presentar anualmente a la Junta de Gobierno, un informe de las actividades realizadas por el Colegio, en el año inmediato anterior, incluida la evaluación programática - presupuestal, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- VIII.- Establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Colegio;
- IX.- Establecer los sistemas de registro, control y evaluación necesario para alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- X.- Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación del servicio o producción y distribución de bienes del Colegio;
- XI.- Establecer un sistema de indicadores que permita el evaluar la gestión del Colegio;
- XII.- Designar y remover libremente, al personal directivo, docente, técnico y administrativo, que no esté reservado a otro Órgano de Gobierno del Colegio;
- XIII.- Ejercer facultades de dominio, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieren de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias, las cuales ejercerán con apego a la Ley de Entidades Paraestatales, a esta Ley y al Estatuto Orgánico;
- XIV.- Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran de autorización o cláusula especial;

Para el otorgamiento y validez de los poderes especiales, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Director General. Los poderes generales para actos de dominio y administración, para surtir efectos frente a terceros deberán inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados;
- XV.- Sustituir y revocar poderes generales o especiales;
- XVI.- Realizar las gestiones necesarias, a efecto de obtener los financiamientos que le permitan el cumplimiento de su objeto;
- XVII.- Obligar crediticiamente al Colegio con la autorización de la Junta de Gobierno;

- XVIII.-** Elaborar los manuales de organización, procedimientos y de servicios del Colegio y presentarlo a la Junta de Gobierno para su aprobación;
- XIX.-** Ejecutar las disposiciones generales y acuerdos de la Junta de Gobierno;
- XX.-** Celebrar con las Instituciones y Organismos que se requiera, los Convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus facultades y las del Colegio;
- XXI.-** Emitir, avalar y negociar títulos de crédito previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- XXII.-** Administrar el patrimonio del Colegio;
- XXIII.-** Adquirir bienes muebles de acuerdo a las necesidades del Colegio, de conformidad con el presupuesto autorizado; y
- XXIV.-** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Colegio y le asigne la Junta de Gobierno, la presente Ley y disposiciones legales aplicables.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS AUXILIARES

ARTICULO 18.- Son Órganos Auxiliares del Colegio:

- I.-** El Patronato; y
- II.-** El Consejo Consultivo.

ARTICULO 19.- El Patronato tendrá por objeto, apoyar al Colegio en la organización y obtención de recursos financieros, para el mejor cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 20.- El Patronato estará integrado por los miembros que designe la Junta de Gobierno, los cuales serán de reconocida solvencia moral, se les designará por tiempo indefinido y desempeñarán su cargo con carácter honorario.

ARTICULO 21.- El Patronato tendrá las siguientes facultades:

- I.-** Establecer y organizar planes y programas para obtener ingresos, que contribuyan al sostenimiento del Colegio;
- II.-** Realizar gestiones encaminadas a incrementar el patrimonio del Colegio; y
- III.-** Ejercer las demás facultades que le confiera esta Ley, su Estatuto Orgánico, y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO 22.- El Consejo Consultivo, estará integrado y tendrán las funciones que el Estatuto Orgánico del Colegio establezca.

ARTICULO 23.- El Colegio para el cumplimiento de su objeto, contará con las unidades administrativas y con los servidores públicos que juzgue pertinente, siempre que estén incluidos en el presupuesto de egresos, con las funciones que se especifiquen en el Estatuto Orgánico.

Asimismo, el Colegio podrá constituir comisiones y comités, los cuales serán transitorias o permanentes y presididos por el Director General.

CAPITULO IV DEL PATRIMONIO

ARTICULO 24.- El Patrimonio del Colegio estará constituido por:

- I.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste;
- II.- Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, y en general las personas físicas y morales para el cumplimiento de su objeto;
- III.- Los legados y las donaciones otorgadas en su favor y los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario;
- IV.- Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad; y
- V.- Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general, todo ingreso que adquiera por cualquier título legal.

CAPITULO V DE LA VIGILANCIA DEL COLEGIO

ARTICULO 25.- La vigilancia del Colegio, estará a cargo de un Comisario propietario y un suplente, designados por el Titular de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, sin detrimento de establecer dentro de la estructura, su propio Órgano Interno de Control.

ARTICULO 26.- El Comisario vigilará el adecuado cumplimiento de las funciones del Organismo en cuanto a su integración y funcionamiento, situación operativa y financiera, integración de programas y presupuestos, cumplimiento de normas y políticas generales, sectoriales e institucionales, cumplimiento de los convenios de desempeño y las que expresamente le señale el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y demás ordenamientos aplicables en el ámbito de su competencia.

CAPITULO VI DE LAS RELACIONES LABORALES DEL ORGANISMO

ARTICULO 27.- Las relaciones laborales entre el Colegio y el personal a su servicio, se regirán por lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipal, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 28.- Los lineamientos relativos al ingreso, promoción y funciones del personal del Colegio, estarán contenidos en el Estatuto Orgánico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Con excepción de la disposición normativa de la fecha de creación y denominación del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, se abrogan los Decretos Números 16, 121 y 234, Publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fechas 24 de septiembre de 1984, 9 de mayo de 1991 y 7 de diciembre de 1998, así como las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

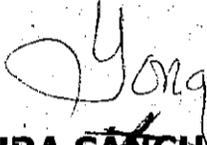
TERCERO.- El Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, expedirá su Estatuto Orgánico, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

PRESIDENTE

DIP. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

SECRETARIA



DIP. LAURA SÁNCHEZ YONG

SECRETARIO



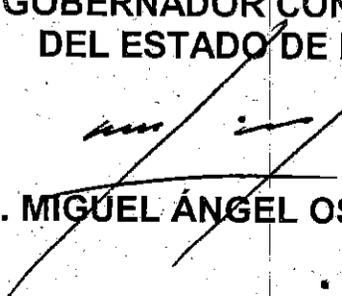
**DIP. JESÚS TABOADA
RODRÍGUEZ**

cdv'

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

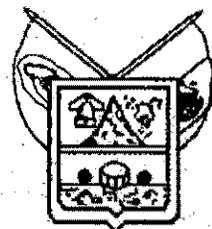


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 374

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION X DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos, 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, de fecha 2 de diciembre de 2003, el Diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-N del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenando su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y Dictamen correspondiente.
- 2.- Con fecha 27 de abril de 2004, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, el Diputado Jesús Morales Flores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los Artículos 10 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y Dictamen respectivo.
- 3.- En sesión de fecha 27 de septiembre de 2005, celebrada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se aprobó con 381 votos en pro, ningún voto en contra y dos abstenciones, el Dictamen relativo, pasando a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.
- 4.- La Secretaría de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2005, da cuenta de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción X del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y Dictamen correspondiente.

- 5.- En sesión de fecha 19 de diciembre de 2006, es aprobada la Minuta referida, en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en lo general y en lo particular, por 95 votos en pro, ordenando su envío a las Legislaturas de los Estados.
- 6.- En sesión ordinaria de 18 de enero de 2007, se recibió en esta Soberanía, el Oficio Número D.G.P.L.-1680.12, de fecha 19 de diciembre de 2006, con el que se anexa la Minuta de Proyecto de Decreto mencionada, siendo turnada por la Presidencia, a la Comisión que actúa, misma que fue registrada en el Libro de Gobierno bajo el número 123/2007, formándose el expediente correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el Artículo 135 Constitucional, es facultad del Congreso conocer y aprobar como parte del Constituyente Permanente de la Federación, las reformas o adiciones a la Constitución General de la República, a efecto de que éstas puedan tener vigencia.

SEGUNDO.- Que la esencia de la Minuta es para proponer que el Congreso tenga la facultad para Legislar en toda la República sobre sustancias químicas, explosivos y pirotecnia.

TERCERO.- Que se coincide con las Colegisladoras, en la importancia y relevancia de esta reforma, toda vez que ante el hecho de los lamentables siniestros ocurridos en nuestro País, originados por un cúmulo de descuidos, falta de prevención, malos manejos y comisión de delitos en la industria pirotécnica, explosivos y sustancias químicas, resulta necesario regular de mejor manera esas actividades.

Aunado a lo anterior, la falta de reglamentación de la producción, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de los productos mencionados, origina que dichas actividades se realicen al margen de la Ley, además que las causas que motivan este tipo de siniestros son múltiples, los delitos que los provocan, mismos que van desde el contrabando, fabricación, adquisición y almacenamiento ilícitos, la comercialización indebida e irregularidad en la expedición de permisos, son conductas que por su clandestinidad impiden la debida regulación y vigilancia de la industria pirotécnica, de los explosivos y sustancias químicas y lo que a la postre, genera accidentes y víctimas de los mismos.

CUARTO.- Que así mismo, se coincide en que la industria de la pirotecnia en nuestro País, es parte de nuestra cultura, de nuestras fiestas patrias, religiosas y de fin de año y a la que por muchísimos años, se han dedicado no sólo familias, sino pueblos enteros, sin embargo, esa costumbre, por tradicional y lícita que sea, debe supeditarse al estado de derecho y a las medidas de seguridad y prevención que la regulan, por lo que a los artesanos se les debe garantizar seguridad y certeza jurídica, así como un marco normativo apropiado, que regule la fabricación, comercialización, almacenamiento y transporte, ya que de lo contrario seguirán sucediendo hechos como los sucesos trágicos en el Mercado de la Merced, en el Distrito Federal en diciembre de 1988; los accidentes de Tultepec, Estado de México (conocido como la cuna de la pirotecnia Nacional), el 13 de octubre de 1998; la tragedia ocurrida el 26 de septiembre de 1999 en Celaya, Guanajuato, donde una bodega ilegal de cohetes estalló y causó la muerte de 72 personas e hirió a más de 300; las explosiones ocurridas en Santa María Tepepañ, en la Delegación Xochimilco, en la ciudad de México, ocasionadas por fuga de gas natural, donde hubo 4 heridos y más de 2,000 desalojados, el 4 de noviembre de 2003; la explosión ocurrida en el Municipio de Tuxpan, Jalisco, con saldo de 5 muertos y 3 heridos de gravedad, el 29 de noviembre de 2003; así como otros muchos siniestros originados por el manejo indebido de explosivos y pirotecnia.

QUINTO.- Que se considera, tras la serie de incidentes lamentables referidos, que el riesgo social es latente. En cada fábrica, transporte, almacén o comercio en los que no exista el total control y estricta vigilancia de las Autoridades competentes, en los que furtivamente se lucre con artificios, pólvoras y explosivos, aún cuando no tengan otro fin que el provecho económico, existe una bomba que desde ahora se puede desactivar con Legislación que contribuya a crear una industria segura, con lineamientos jurídicos y de capacitación para prevenir accidentes.

Uno de los grandes filósofos de la humanidad, Juan Jacobo Rousseau, decía que "el Legislador no legisla sobre lo que ve, sino sobre lo que prevé". La industria pirotécnica Nacional, cuando actúa clandestinamente y sin la adecuada regulación, cobra numerosas víctimas y daños materiales. Es por ello que se considera aceptable la demanda de los artesanos de la pirotecnia, para tener un marco jurídico adecuado que responda a los requerimientos de las personas que se dedican a estas actividades y que además contribuya a atender los nuevos escenarios que pudieran presentarse en el futuro, así como el surgimiento de nuevas circunstancias y supuestos que no prevé la actual Legislación, ya que la falta de reglamentación en productos y artificios pirotécnicos, explosivos, sustancias químicas, ha propiciado que la fabricación distribución, almacenamiento, comercialización, transporte, importación y exportación de estas materias, se realicen al margen de la Ley. Es por ello, que se considera urgente actualizar los ordenamientos jurídicos en estas materias.

SEXTO.- Que en resumen, se coincide plenamente, con las Colegisladoras, en la intención y propósito de la Minuta, para otorgar la facultad al Congreso para Legislar en materia de sustancias químicas, explosivos y pirotecnia, ya que el uso inadecuado de las sustancias químicas y explosivos en general, pudieran constituirse en un serio riesgo, no solo para la seguridad pública de la población, sino incluso, para la seguridad Nacional y prueba de esto, son las recientes y lamentables explosiones ocurridas la madrugada del pasado 6 de noviembre, en tres puntos de la Ciudad de México, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Sede del Comité Nacional del Partido Revolucionario Institucional y en un Banco al sur de la Ciudad de México.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION X DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma la fracción X del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

I.- a IX.-

X.- Para Legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, **sustancias químicas, explosivos, pirotecnia**, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear para expedir las Leyes del Trabajo reglamentarias del Artículo 123;

XI.- a XXX.-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

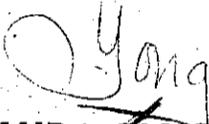
SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido del presente Decreto. Lo anterior será sin perjuicio de las disposiciones normativas que para tal efecto expidan las Entidades Federativas como complemento para la prevención de accidentes, la seguridad pública y la protección civil, siempre y cuando se sujeten a lo que establezca la Ley de la materia.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

PRESIDENTE

DIP. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

SECRETARIA



DIP. LAURA SÁNCHEZ YONG

SECRETARIA



**DIP. ADELFA ZÚÑIGA
FUENTES**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBÉRANO DE HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**



LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2006 - 2009**



C. LIC. GABRIEL GARCIA ROJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA DEL ESTADO DE HIDALGO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTICULO 27 PARRAFO TERCERO, ARTICULO 115 FRACCIONES II, III, IV Y V; DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ARTICULOS 5 Y 9 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VIII, X, XI, XII, XIII Y XIV; LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO ARTICULO 47 FRACCION IV, ARTICULOS 115 Y 116, ARTICULO 141 FRACCIONES II, XVI; LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE HIDALGO ARTICULO 16, FRACCIONES I, II, III y IV, Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO ARTICULOS 2 Y 49 FRACCIONES I, II, III, XVIII Y XXIV; ARTICULO 52 FRACCION I, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

- ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL CRECIMIENTO POBLACIONAL QUE ESTA TENIENDO EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. PRODUCTO DE LA MIGRACION PROVENIENTE DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR CONSIGUIENTE LA OCUPACION DE SUELO AGRICOLA PARA USOS HABITACIONALES E INDUSTRIALES, CON LAS CONSECUENTES PROBLEMATICAS (CONTAMINACION DE: AGUA, AIRE Y SUELO; Y PROLIFERACION DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES), REQUIERE DE INSTRUMENTOS DE PLANEACION QUE PERMITA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL FIJAR LAS NORMAS BASICAS PARA PLANEAR Y REGULAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SU FUNDACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO.- LA UBICACION ESTRATEGICA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO Y EN LA SUBREGION PACHUCA - TIZAYUCA, Y EN ESPECIAL DE LA ZONA NORPONIENTE DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, ESTABLECIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, UN POLIGONO DE ACTUACION CON UN SUELO URBANO NO PROGRAMADO, SON DE INTERES SOCIAL Y DE ORDEN PUBLICO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION VIGENTE.

TERCERO.- POTENCIA UN ESPECIAL INTERES EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ESTA ZONA, PARA LA ASIGNACION DE USOS DE SUELO, POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO, EN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACION DE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES ESTABLECIDOS EN LA MISMA; ASI COMO LA URBANIZACION Y CONSTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, DE FORMA ORDENADA Y CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA MATERIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ORGANICA MUNICIPAL SEÑALA COMO FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL FORMULAR APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACION Y PROGRAMAS DE DESARROLLO

URBANO EN EL ESTADO DE HIDALGO; Y QUE ESTOS SON DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL Y TIENEN POR OBJETO LA ORDENACION Y REGULACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, QUE A SU VEZ DEBEN TENDER A MEJORAR, LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION URBANA Y RURAL, MEDIANTE LA MÁS EFICIENTE INTERACCION ENTRE LOS SISTEMAS DE CONVIVENCIA Y SERVICIOS EN CADA CENTRO DE POBLACION, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA COMUNIDAD.

SEGUNDO.- QUE EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN LA MATERIA, LA ORDENACION Y REGULACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SE LLEVARA A CABO A TRAVES DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DENTRO DE SU JURISDICCION, ENTRE ELLOS EL DENOMINADO PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO URBANO DE LA ZONA NORPONIENTE DE TIZAYUCA, HIDALGO.

TERCERO.- QUE CONFORME A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO LAS DECLARATORIAS SOBRE PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE AREAS Y PREDIOS, SON INGERENTES A LA UTILIDAD PUBLICA Y AL INTERES SOCIAL QUE CARACTERIZAN LA NATURALEZA JURIDICA DEL DERECHO DE PROPIEDAD, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL PARRAFO TERCERO, DEL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL DERECHO DE PROPIEDAD, EL DE POSESION O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL DERIVADO DE LA TENENCIA DE AREAS Y PREDIOS, SERÁN EJERCIDOS POR SUS TITULARES EN FORMA COMPATIBLE, CON EL APROVECHAMIENTO DETERMINADO, POR LAS CORRESPONDIENTES DECLARATORIAS DE PROVISIONES, USOS, Y RESERVAS Y DESTINOS QUE SE EXPIDAN MEDIANTE LOS DIFERENTES PLANES Y PROGRAMAS QUE LA LEGISLACION ESTABLECE PARA ESTE CASO.

CUARTO.- EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DEBE MEJORAR EL NIVEL Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION URBANA Y RURAL, MEDIANTE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, Y LOS PROGRAMAS QUE DE ELLOS SE DERIVEN.

QUINTO.- QUE EL ARTICULO 8 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS SEÑALA QUE EL MUNICIPIO ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA REGULAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, PLANEAR EL DESARROLLO URBANO Y ORDENAR LAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE LOS ELEMENTOS DE SU TERRITORIO.

SEXTO.- QUE EL ARTICULO 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACION DE LOS CENTROS DE POBLACION UBICADOS EN SU TERRITORIO, DETERMINANDO LOS APROVECHAMIENTOS PREDOMINANTES EN LAS DISTINTAS ZONAS DE LOS MISMOS, ASI COMO LOS USOS Y DESTINOS PERMITIDOS, PROHIBIDOS, O CONDICIONADOS.

SEPTIMO.- QUE EN EL ARTICULO 172 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LA COORDINACION, CONTROL Y EVALUACION DE LOS PLANES, PROGRAMAS, Y PROYECTOS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO, PODRA LLEVARSE A CABO A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL, MISMO QUE PROMOVERA LA COORDINACION CON OTROS COMITES MUNICIPALES PARA COADYUVAR EN LA FORMULACION, INSTRUMENTACION, CONTROL Y EVALUACION DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE ZONAS INTERMUNICIPALES.

OCTAVO.- QUE SE CONSIDERA A LOS COMITES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) COMO EL PRINCIPAL MECANISMO DEL SISTEMA, DETERMINANDOSE QUE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL

AYUNTAMIENTO ESTABLECERAN LAS NORMAS DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA.

NOVENO.- ASI MISMO EN EL ARTICULO 77 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL INDICA QUE LOS MUNICIPIOS, FUNCIONARAN A TRAVES DE CONSEJOS DE COLABORACION LOS CUALES SERAN ORGANOS DE PARTICIPACION SOCIAL Y PODRAN CUMPLIR FUNCIONES DE CONSULTA, PROMOCION Y GESTORIA, LOS QUE TENDRAN FACULTAD Y OBLIGACION DE COADYUVAR PARA EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES, PROGRAMAS, ACCIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES.

DECIMO.- QUE EN EL ARTICULO 24 FRACCION I Y IV DE LA LEY DE POBLACION PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE ESTABLECE COMO OBLIGACIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION LA DE PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR Y REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE POBLACION, EN EL AMBITO MUNICIPAL, Y PARTICIPAR EN LA INTEGRACION Y APLICACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES.

DECIMO PRIMERO.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION SE CONSIDERA TENDRA A SU CARGO LA RESPONSABILIDAD EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DE QUE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, OBJETIVOS Y ACCIONES, SE REALICEN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

DECIMO SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION, ULTIMO PARRAFO, SE ADVIERTE QUE LA CATEGORIA DE PLAN UNICAMENTE QUEDA RESERVADO, AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y POR SU PARTE EL ARTICULO 31, FRACCION IV, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONTEMPLA DIVERSOS TIPOS DE PLANES, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS PLANES MUNICIPALES Y LOS PROGRAMAS QUE ORDENEN Y REGULEN ZONAS CONURBADAS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO Y CON EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO EL DOCUMENTO QUE SE ENUNCIA SE ENTENDERÁ COMO PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO URBANO DE LA ZONA NORPONIENTE DE TIZAYUCA, HIDALGO.

DECIMO TERCERO.- QUE EL MOMENTO POR EL QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO CON INNUMERABLES PROBLEMAS, HACE URGENTE FORMULAR UN INSTRUMENTO JURIDICO QUE DE LA ZONIFICACION DETALLADA PARA REGULAR EL TIPO DE USO DE SUELO Y LA INTENSIDAD DEL MISMO, EL VOLUMEN DE LAS EDIFICACIONES PERMITIDAS, Y CON ELLO CONTRIBUIR UN MEJOR CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO ORDENADO DEL SUELO Y UNA ADECUADA REGULACION DE LOS PROCESOS DE CRECIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS CENTROS DE POBLACION DEL MUNICIPIO QUE MEJORE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA UNA VIDA SOCIAL MAS OPTIMA DE LA COMUNIDAD Y DE MAYOR, CERTIDUMBRE LEGAL A LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES, EN LA REGULARIZACION DE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y DE LA URBANIZACION Y CONSTRUCCION DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS.

DECIMO CUARTO.- QUE POR RAZONES DE ORDENACION Y MANEJO DEL TERRITORIO, LA COBERTURA DEL PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO URBANO DE LA ZONA NORPONIENTE DE TIZAYUCA, HIDALGO, COMPRENDE EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LA ZONA DE ESTUDIO, CUYO AMBITO DE APLICACION SERAN LAS COLONIAS Y LAS LOCALIDADES QUE ESTAN CONTENIDAS.

DECIMO QUINTO.- QUE LA ZONA DE ESTUDIO DEL PROGRAMA, OCUPA UNA EXTENSION TERRITORIAL DE 706.36 HAS. APROXIMADAMENTE Y UNA POBLACION DE 56,998 HABITANTES AL AÑO 2030 SEGUN EL II CONTEO DE POBLACION Y VIVIENDA 2005.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ASI COMO HABER CONCLUIDO LA FASE DE CONSULTA PUBLICA CON BASE A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULOS 52 FRACCION IX, 172, 173 FRACCIONES I, II, VII Y VIII, 174, 175, 176, 177 Y 178, EN LA LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO ARTICULOS 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, Y 49, Y EN EL ARTICULO 24 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY DE POBLACION PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO URBANO DE LA ZONA NORPONIENTE DE TIZAYUCA, HIDALGO.

ARTICULO 1°.- SE APRUEBA EL PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO URBANO DE LA ZONA NORPONIENTE DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUE COMPRENDE AL MUNICIPIO CITADO. EL AREA DE ESTUDIO TIENE UNA SUPERFICIE DE 706.36 HAS. EN SU TOTALIDAD Y SU CUADRO DE CONSTRUCCION ESTA ELABORADO EN COORDENADAS UTM, Y ES EL SIGUIENTE:

Coordenadas Geográficas UTM del Area de Estudio

Línea	Longitud	X	Y	Línea	Longitud	X	Y
L-1	81.29	500905	2198261	L-18	283.29	505145	2197723
L-2	127.47	500965	2198205	L-19	360.27	505342	2197927
L-3	49.21	501067	2198129	L-20	314.39	505587	2198190
L-4	407.26	501103	2198096	L-21	16.45	505801	2198421
L-5	52.57	501475	2197930	L-22	189.23	505790	2198433
L-6	474.17	501523	2197908	L-23	368.91	505642	2198550
L-7	352.25	501952	2197707	L-24	359.24	505351	2198778
L-8	628.96	502274	2197563	L-25	420.79	505070	2199002
L-9	417.00	502847	2197305	L-26	662.55	504841	2198649
L-10	425.21	503225	2197129	L-27	562.80	504285	2199010
L-11	325.29	503609	2196946	L-28	311.74	503805	2199304
L-12	289.88	503907	2196816	L-29	83.58	503545	2199476
L-13	190.85	504170	2196695	L-30	843.29	503520	2199556
L-14	196.26	504304	2196831	L-31	606.59	502762	2199185
L-15	352.61	504439	2196973	L-32	557.02	502213	2198927
L-16	329.83	504680	2197231	L-33	910.66	501719	2198672
L-17	347.07	504910	2197468				

ARTICULO 2°.- EL PROGRAMA QUE SE APRUEBA, CONSTA DE UN DOCUMENTO TECNICO, SU VERSION EJECUTIVA (ANEXA AL PRESENTE DECRETO) Y PLANOS EN LOS QUE SE INCLUYEN TODAS LAS LOCALIDADES QUE LO CONFORMAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

ARTICULO 3°.- LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO SON DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL Y SERAN OBLIGATORIAS PARA LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

ARTICULO 4°.- EL DERECHO DE PROPIEDAD, POSESION O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL DERIVADO DE LA TENENCIA DE AREAS Y PREDIOS INCLUIDOS EN EL AREA DE APLICACION DEL PROGRAMA DEBERA SUJETARSE A LAS DETERMINACIONES DE DICHO PROGRAMA.

ARTICULO 5º.- EL AMBITO TERRITORIAL DE APLICACION DEL PROGRAMA A QUE SE REFIERE ESTE DECRETO, ES EL COMPRENDIDO EN UNA POLIGONAL QUE COMPRENDE LAS COLONIAS DE: EL CARMEN, EL PARAISO, LOS PINOS Y EL NUEVO FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDAS DE TIZAYUCA, CONFORMANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 706.36 HAS. HECTAREAS.

ARTICULO 6º.- LAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA Y LAS REGULACIONES SOBRE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE AREAS Y PREDIOS OBJETO DE ESTE DECRETO, SON DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA.

ARTICULO 7º.- EL PRESENTE PROGRAMA TENDRA UNA VIGENCIA AL AÑO 2030 Y ESTARA SUJETO A UN PROCESO CONSTANTE DE REVISION Y ACTUALIZACION DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE.

ARTICULO 8º.- CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO Y OBJETO DEL PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO URBANO DE LA ZONA NORPONIENTE DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL MUNICIPIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EJECUTARA LAS POLITICAS, LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE ÉSTE.

ARTICULO 9º.- EL PRESENTE DECRETO, SERA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, REMITIENDO AL APENDICE CORRESPONDIENTE EL PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO URBANO DE LA ZONA NORPONIENTE DE TIZAYUCA, HIDALGO Y LOS PLANOS QUE LO INTEGRAN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDÓ.- LAS DECLARATORIAS DE RESERVAS, USOS Y DESTINOS QUE SE DERIVEN DE ESTE DECRETO DEBERAN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA HIDALGO, ASI COMO PUBLICARSE EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD Y/O REGION.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

CUARTO.- LAS AUTORIZACIONES DE CONSTRUCCION, USO DE SUELO, URBANIZACION, FRACCIONAMIENTO, SUBDIVISION, RELOTIFICACION Y FUSION DE PREDIOS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO, CONTINUARAN EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUERON EXPEDIDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA Y SUS DECRETOS.

QUINTO.- EN PREDIOS O CONSTRUCCIONES EN QUE ESTE DECRETO SEÑALE UN USO O DESTINO DISTINTO AL QUE SE TIENE ACTUALMENTE, SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES SOLO PODRAN REALIZAR OBRAS DE REPARACION O MANTENIMIENTO. LAS MODIFICACIONES CON EL FIN DE CAMBIAR EL USO O DESTINO AUTORIZADO EN LAS ZONAS DE UBICACION DEL PREDIO, DEBERAN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO Y A LAS NORMAS DE PLANEACION URBANA CORRESPONDIENTES.

SEXTO.- LAS POSTERIORES AUTORIZACIONES DE CONSTRUCCION, USO DE SUELO, URBANIZACION, FRACCIONAMIENTO, SUBDIVISION, RELOTIFICACION Y FUSION DE PREDIOS SERAN EXPEDIDAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA ELLO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL SENO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE TIZAYUCA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZAYUCA
DEL ESTADO DE HIDALGO**

C. LIC. GABRIEL GARCÍA ROJAS

PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO URBANO DE LA ZONA NORPONIENTE DE TIZAYUCA, HIDALGO.

CAPITULO I. ANTECEDENTES

INTRODUCCION

El Programa Parcial de Crecimiento Urbano de la Zona Norponiente del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, se deriva y complementa al Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tizayuca, Hidalgo. El cual se constituye en la propuesta de ocupación de un polígono de actuación (suelo urbano no programado) por un desarrollo inmobiliario (fraccionamiento) y por la zona que habrá de reordenarse (integrada por asentamientos irregulares), esto en la Zona Norponiente de dicho Municipio, y que incluye las comunidades de El Carmen, El Paraíso y Los Pinos, así como la zona parcelada en las inmediaciones del Cerro de La Cruz.

Este trabajo responde al interés de inversionistas (constructores) de ofertar suelo y vivienda para la zona norte de la Zona Metropolitana del Valle de México donde se encuentra Tizayuca, en las nuevas áreas de crecimiento no programadas.

Con el afán de regular y administrar el Desarrollo Urbano del Municipio de Tizayuca, la Autoridad Municipal formuló para este tipo de desarrollos, la figura jurídica del polígono de actuación con un uso de suelo urbano no programado cuya definición y delimitación está contenida en el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tizayuca, Hidalgo el cual fue aprobado por el H. Cabildo Municipal el día 15 de agosto del 2006 y Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo con fecha 28 de agosto del 2006.

JUSTIFICACION Y ALCANCES DEL PROGRAMA

Las tendencias de crecimiento urbano y de los procesos internos y externos del desarrollo urbano del Municipio de Tizayuca, ponen de manifiesto la necesidad de normar su crecimiento en un área determinada según su vocación de uso en este caso programado. En este sentido El Programa Parcial de Crecimiento, consta de una investigación que presenta un diagnóstico de la zona, las Leyes y Normas que circunscriben este proyecto; programas y proyectos definidos en otros niveles de planeación, el destino y la estrategia de zonificación secundaria de los usos del suelo en forma detallada para el polígono de actuación.

Objetivo General

El objetivo general de este documento es: Resolver de manera técnica, administrativa y jurídica la integración de este polígono de actuación al desarrollo urbano del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, así como la regularización de los asentamientos humanos irregulares contenidos en el mismo, por medio de una estructura urbana planteada en base a una clasificación de las vialidades, servicios y equipamientos requeridos.

Objetivos Particulares

- 1.- Establecer los usos, reservas y destinos del suelo para un adecuado Ordenamiento del Territorio, que identifiquen estrategias locales, puntuales y apropiadas para el crecimiento urbano del polígono de actuación y de los asentamientos humanos que lo integran.
- 2.- Establecer los criterios normativos de vialidad, equipamiento e infraestructura que habrá de requerir la apertura del polígono de actuación al desarrollo urbano.
- 3.- Establecer los mecanismos administrativos y jurídicos pertinentes para llevar a cabo acciones estratégicas en materia de desarrollo urbano postuladas en el presente programa.
- 4.- Destinar áreas para la instalación posterior de actividades recreativas y culturales para mejorar el nivel y calidad de vida de la población.

- 5.- Proponer y programar acciones encaminadas para la solución de problemas urbanos que enfrentarán los futuros asentamientos humanos en la zona de estudio.
- 6.- Regularizar los asentamientos irregulares existentes, evitando su proliferación en áreas difíciles de dotar de infraestructura y equipamiento urbano.

Metas

- 1.- Establecer los mecanismos de control que faciliten la administración urbana y regulación de los asentamientos humanos, para la toma de decisiones por parte del Municipio en la operación del Programa Parcial de Crecimiento Urbano de la Zona Norponiente del Municipio de Tizayuca, evitando los asentamientos irregulares y propiciando los asentamientos humanos regulares.
- 2.- Contribuir a establecer las estrategias, políticas y acciones urbanas que ayuden a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población de los asentamientos humanos irregulares.
- 3.- Prohibir el establecimiento de los asentamientos irregulares en zonas de riesgo o vulnerables.
- 4.- Establecer un marco de actuación Municipal, que ofrezca certidumbre jurídica en las acciones urbanas del Desarrollo Urbano y del Ordenamiento del Territorio, procurando su aplicación en los términos establecidos por la Ley.

BASES JURIDICAS

La realización del Programa Parcial de Crecimiento Urbano de la Zona Norponiente del Municipio de Tizayuca, se sustenta jurídicamente bajo los lineamientos de las Leyes que a continuación se describen en los tres órdenes de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal.

Marco Jurídico Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación
- Ley General de Asentamientos Humanos
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente

Marco Jurídico para el Estado de Hidalgo

- Constitución Política del Estado de Hidalgo
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo
- Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Hidalgo
- Ley de Población para el Estado de Hidalgo
- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo
- Ley de Protección Civil para el Estado de Hidalgo

Marco Jurídico del Municipio de Tizayuca

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo
- Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento 2003

DELIMITACION DEL AREA DE ESTUDIO

La zona de estudio se ubica en la parte norponiente del Municipio de Tizayuca, Hidalgo a una distancia de 4 km. de la Cabecera Municipal, se encuentra colindando con el Estado de México, entre la localidad de El Carmen, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la Carretera México-Pachuca.

CAPITULO II. DIAGNOSTICO-PRONOSTICO

ESTRUCTURA URBANA

La estructura urbana comprende cuatro principales elementos como es el caso de actividades, espacios adaptados, comunicaciones, y redes¹; aplicado al análisis de la ocupación del suelo, y la infraestructura en general.

El cambio del uso de suelo es considerado como uno de los mejores indicadores que describen tendencias, inercias y procesos en un territorio específico.

Uso de Suelo Actual.

En dicha zona de estudio en su mayoría se encuentran tierras de uso agrícola con vocación al desarrollo habitacional, mientras que en el Municipio en general la distribución del uso de suelo se presenta de la siguiente manera:

Distribución de Usos de Suelo en el Municipio de Tizayuca (2006)

Usos de Suelo	Superficie (Ha)	%
Habitacional	1,238.76	13.39
Habitacional disperso	105.05	1.14
Agrícola	6,819.82	73.73
Baldíos	162.65	1.76
Equipamiento	141.76	1.53
Industrial	473.06	5.11
Infraestructura	12.71	0.14
Agropecuario	2.44	0.03
Comercial	26.53	0.29
Baldío industrial	55.89	0.60
Forestal	211.33	2.28
Área Urbana Total	9,250.00	100.00

FUENTE: PDUyOTMTH, 2006.

En la zona de estudio actualmente los usos de suelo se presentan de la siguiente manera:

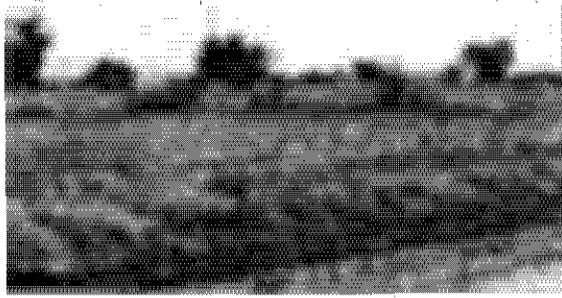
Uso de suelo actual en la zona de estudio		
Usos de Suelo	Superficies (Ha)	%
Habitacional	24.54	3.47
Habitacional dispersa	32.11	4.55
Asentamientos irregulares	10.45	1.48
Comercio	0.10	0.02
Equipamiento	1.00	0.14
Agrícola	590.88	83.65
Forestal	27.90	3.95
Infraestructura (vialidades, caminos inter parcelarios)	19.38	2.74
Área Total	706.36	

FUENTE: Elaboración Propia.

La presencia de las tierras de uso común (agrícola), es de suma importancia ocupando la mayor parte del terreno representado por el 83.65%, mientras que los asentamientos humanos ocupan tan solo el 9.5% el cual se encuentra repartido entre las colonias El Carmen, El Paraíso y los Pinos y a su vez se clasifica en habitacional con 24.54 Ha, habitacional dispersa con 32.11 Ha, por otro lado encontramos los asentamientos irregulares que ocupan 10.45 Ha; cabe señalar la importancia que tiene el uso de suelo forestal con 27.90 Ha.

Parcelas agrícolas

¹ Lynch, 1980.



La estructura urbana que se presenta en general en el Municipio de Tizayuca es de plato roto con algunas concentraciones de población, en donde a su interior se desarrollan trazas ortogonales; aún cuando existe una desarticulación de las localidades de estudio son considerados como asentamientos irregulares, y su tendencia de crecimiento urbano se ve inclinado hacia dicha zona.

Asentamientos Irregulares en la parte norte de la zona de estudio



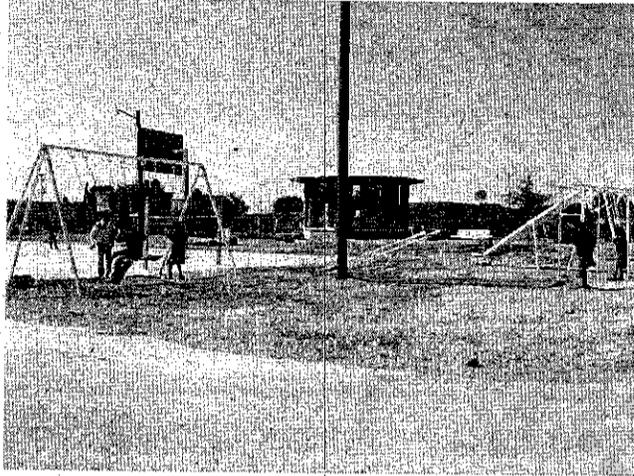
La colonia el Paraíso, es la concentración de asentamientos irregulares en donde se presenta una traza de tipo plato roto, cabe mencionar que una zona de dicha colonia es a base de una retícula regular en donde sobre sale la autoconstrucción, sus vialidades se generan a partir de los caminos inter parcelarios, con características físicas de terracería y en algunos casos cuentan con guarniciones únicamente; el uso de suelo que predomina en dicho lugar es el habitacional, ya que el comercio que existe se presenta de manera irregular al interior de la misma vivienda.

Colonia El Paraíso



Por otro lado lo que corresponde a la colonia el Carmen y que se ubica dentro del área de estudio prevalece el uso de suelo habitacional, mientras que el comercio se presenta en la calle 12 de diciembre, de manera formal, aledaño al equipamiento que se concentra en el primer cuadro con la finalidad de ofrecer los servicios a ambos sectores Municipales; la estructura vial presenta variables en cuanto a sus características físicas ya que por pertenecer a diferentes Entidades sus características físicas de revestimiento y mantenimiento se refiere son a base de materiales diversos de una calle a otra dentro de la misma localidad.

Centro de Barrio de El Carmen



Uso Potencial del Suelo

La Zona Nor-poniente del Municipio de Tizayuca, se define de acuerdo con el PDUyOTMTH como agrícola, pero a su vez con vocación al desarrollo urbano considerado como uso de suelo no programado; pese al crecimiento y la tendencia que éste presenta hacia dicha zona, y el potencial que registra es una zona apta para el desarrollo habitacional.

Tenencia de la Tierra

La tenencia de la tierra en el polígono de actuación en donde se pretende el desarrollo habitacional Quma, se define como propiedad ejidal en su totalidad, cabe mencionar que al norte se ubican pequeñas concentraciones de propiedad privada en donde el uso principal es habitacional.

Densidades

La densidad que se tiene considerada para la zona de estudio es en el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Tizayuca, Hidalgo en donde se considera de 25 Viv./Ha. es decir 100 hab./Ha. Cabe mencionar que el polígono para el desarrollo del fraccionamiento por tratarse de una zona parcelada y que actualmente se encuentra desocupado se considera una densidad de rango rural de 0 a 5 habitantes por Has.

INFRAESTRUCTURA

Agua Potable

La zona de estudio se encuentra inmersa dentro de la Región Hidrológica N°. 26, en ella se distingue la Cuenca del Valle de México, cuyos escurrimientos superficiales drenan de oriente a poniente del Municipio por el Río de Las Avenidas.

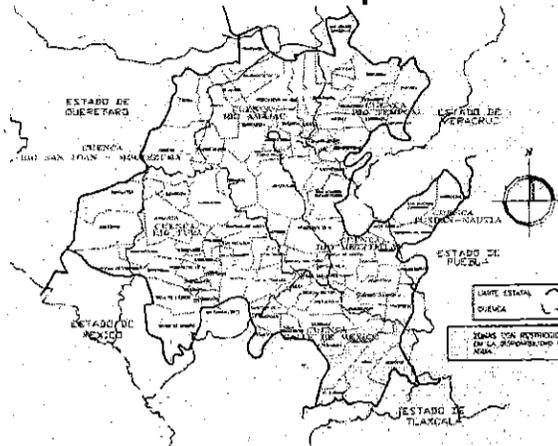
El suministro de agua potable para el consumo de la población se basa en la perforación de pozos profundos de manera directa y/o combinada con tanques elevados por el sistema de gravedad.

Características del acuífero de la Cuenca del Valle de México en la zona de estudio.

Acuífero	Área km ²	Tipo	Extracción mm ³ /año	Recarga mm ³ /año	Disponibilidad mm ³ /año	Cuenca
Tizayuca-Pachuca	1'450	Semiconfinado	114.9	91	-38.8	Valle de México

FUENTE: Actualización Programa Hídrico del Estado de Hidalgo. Comisión Estatal del Agua C.N.A. 1999.

Zonas con restricciones en la disponibilidad de agua 1999.



FUENTE: Los recursos Hídricos del Estado de Hidalgo y Diagnostico sobre su aprovechamiento Comisión Estatal del Agua CNA. 1999.

El sistema está integrado por las redes hidráulicas que se alimentan principalmente de los mantos acuíferos subterráneos antes mencionados; en la zona de estudio al igual que en el Municipio en general, el Organismo responsable de la operación del recurso agua es la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo (C.A.A.M.T.H.) que, además de regularlo, atiende el sistema que proporciona el servicio.

El Municipio de Tizayuca actualmente registra 17 pozos los cuales se encuentran en funcionamiento para el consumo del Municipio tanto doméstico como industrial y agropecuario, así como para uso de la colonia conurbada denominada "El Carmen" del Estado de México; los pozos involucrados de manera directa en la zona de estudio del presente programa se aluden a continuación:

Pozos que suministran de agua potable al Municipio de Tizayuca Relacionado directamente con el Área de Estudio.

Sistemas	No. Pozo	Zonas de cobertura	Gasto (L.P.S.)	Suministro
Emiliano Zapata	Pozo 9	Col. Emiliano Zapata	2.53	Derivación Directa
El Carmen	Pozo 11	El Carmen, El Paraíso, Los Pinos y Ampliación el Carmen	6.43	Derivación Directa

FUENTE: Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo (C.A.A.M.T.H.)

El abastecimiento de agua potable actualmente se realiza a través del ramal de pozos que se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México (GRAVAMEX), dicha institución dependiente de la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.), ésta última la administra y suministra a la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo C.A.A.M.T.H. antes mencionada, cuya finalidad es de distribuir el recurso a la Cabecera Municipal y la mayoría de las localidades del Municipio excepto Tepojaco y Huitzila que operan de manera independiente. El proceso de potabilización previo se realiza principalmente con gas-cloro el cuál es suministrado previo a la extracción del pozo en las mismas instalaciones.

Pozo No. 11

En la zona de estudio, el recurso agua actualmente suministrado en la localidad El Carmen, El Paraíso, Los Pinos y Ampliación el Carmen como asentamientos conformados, es por medio del pozo Número 11 ubicado al oriente de las localidades y colonias antes mencionadas, así como al norte de la Cabecera Municipal sobre la antigua Carretera México-Pachuca kilómetro 57+981; pertenece a la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México Zona Norte, Ramal Tizayuca-Pachuca. La línea de conducción instalada a partir de este pozo es por medio de una tubería de 8" de diámetro; existe una derivación de intercomunicación de 6" de diámetro ubicada sobre la carretera con destino a la localidad de San Francisco Zacacalco en el Estado de México, para ser elevado en vital líquido hacia un tanque regulador superficial de concreto ubicado en la calle Hidalgo de la localidad antes mencionada con la finalidad de abastecer el servicio por el sistema de gravedad a la zona.

Sistema de Cloración

Sistemas	No. Pozo	Equipamiento	Ubicación	Producto	Responsable
El Carmen	Pozo 11	Pozo 11 Equipo: Wallas & Tiernan	Antigua Carretera Tizayuca-Pachuca	Gas Cloro	Gravamex

FUENTE: Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo (CAAMTH) 2004

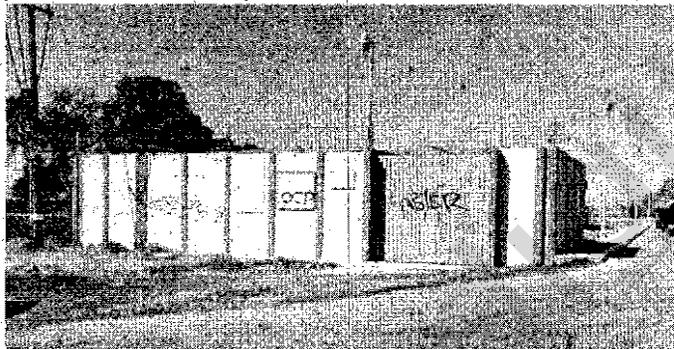
Pozo No. 11

Foto tomada el 06 de Enero 2007

Resumen del sistema de Agua Potable del Pozo Número 11

Sistema	Localidad Atendida	No. Lotes	No. Hab.	Fuente	Gasto Actual	No. Usuarios	Servicio Domestico	Servicio Comercial	Servicio Industrial
El Carmen	El Carmen	160	720	Pozo 11	1.19	150	150	0	0
	El Paraíso	97	437	Pozo 11	1	97	97	0	0

FUENTE: Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo (CAAMTH) 2004

Problemática de agua potable.

Los principales problemas registrados en la zona son en materia de instalaciones y redes de distribución; se han presentado problemas de deterioro de los materiales, fuertes desperdicios de agua por parte de los usuarios, bajas tarifas por el servicio, falta de medidores, fugas y tomas de tipo clandestino en gran cantidad:

Resumen General de la Problemática de Agua Potable

Colonia / Localidad	Tipo de problemática
Red El Carmen	Falta del servicio de agua potable cada semana provocando el suministro de forma tandeada en diferentes zonas de las poblaciones.
	Tomas de tipo clandestino y falta de medidores en nuevas viviendas y asentamientos, lo que evita la medición del gasto exacto por toma domiciliaria no cobrando el consumo, sino una tarifa mínima promoviendo con ello el desperdicio.
	Falta de cárcamos de bombeo e inhabilitación de existentes por falta de mantenimiento.

FUENTE: Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo (CAAMTH) 2004

El abastecimiento de agua potable para la zona de estudio será y estará garantizado mediante el diseño de un sistema que cumpla con las condiciones de sustentabilidad y autonomía en cada una de las etapas del proyecto. Para ello, actualmente en el polígono del área de estudio, se está construyendo un fraccionamiento de dimensiones considerables, para lo cual, se están construyendo dos pozos nuevos para el abastecimiento del agua potable, ubicado uno sobre el camino a las Partidas a 1'425.00 metros del límite del área urbana de El Carmen; y el otro, a 912.00 metros de los límites con El Carmen y 190.00 metros al oriente del Camino a las Partidas. El sistema de potabilización será con gas cloro y en conjunto, garantizará en suministro del vital líquido en toda la zona de estudio.

Drenaje Pluvial

Para este rubro cabe mencionar que no existe ningún sistema de captación para las aguas residuales producto de las precipitaciones pluviales, las cuáles son conducidas por gravedad sobre las vialidades hacia los terrenos de cultivo, por lo que se produce la erosión de las terracerías y el pavimento mismo.

Drenaje Sanitario

El área de estudio cuenta con una laguna de oxidación (fosa de captación) considerada como una descarga a cielo abierto la cuál capta las aguas residuales de las descargas principalmente domésticas de las localidades por medio de la red de drenaje de las localidades a base de tubería asbesto cemento de 8" principalmente. Los colectores principales tienen dirección norte-sur principalmente en la calle Miguel Hidalgo y Avenida de las Fuentes.

Esta descarga funciona por escurrimiento con pendiente del 2-5% vertiendo las a aguas residuales a la fosa antes mencionada ubicada al su de la localidad El Carmen, para de allí, por saturación y escurrimiento por gravedad vestirse hacia parcelas de cultivo sin ningún tratamiento previo. Esta laguna presenta focos de infección que pueden provocar epidemias o enfermedades a la comunidad, por lo que es necesaria la pronta intervención, por encontrarse muy próxima a la mancha urbana y a nuevos fraccionamientos, además que su utilización es considerada de alto riesgo.

Fosa de captación de aguas negras sin tratamiento previo.-

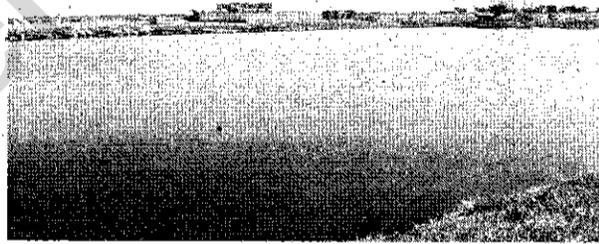


Foto tomada el 01 de enero del 2007.

En el poblado El Carmen se dispone en algunos casos de sus desechos de aguas residuales a través de fosas sépticas domicillarias construidas por los mismos residentes para usos agropecuarios, sin embargo, esto ha producido una contaminación ambiental y daños a la salud de los habitantes que se ubican cercanos a dichos cuerpos receptores.

Estimando los gastos los gastos vertidos de agua residual por cada tipo de descarga se tiene que una descarga Urbana de 67.87 l.p.s.

Electrificación

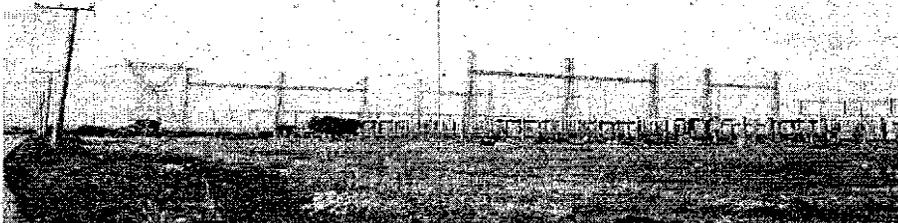
El suministro de energía eléctrica tanto en el Municipio como en la zona de estudio pertenece a Luz y Fuerza del Centro, correspondiendo como administración a la zona de distribución Pachuca.

Subestación de Distribución de Energía Eléctrica Tizayuca, perteneciente a la Región Pachuca-Tizayuca

Subestación	Capacidad Instalada MVA ²	Capacidad Firme MVA ³
Tizayuca	120	72.0

FUENTE: Comisión Estatal de Energía

Subestación localizada al Sur-Poniente de la Unidad Habitacional Tizayuca



-- Foto tomada el 06 de enero 2007

En cuanto a lo cuantitativo y cualitativo, la energía eléctrica que se suministra en la zona es de tipo alterno, con una tensión aproximada de 13,200 volts, la cuál es transformada en la subestación antes mencionada, la cuál se encuentra localizada en el camino a San Bartolo Nautlalpan, al sur de la Cabecera Municipal y al poniente de la Unidad Habitacional Tizayuca.

En la localidad el Carmen, parte del Estado de México y conurbado con el Municipio de Tizayuca, el suministro es de manera irregular sobre todo al suburbio, característico de las tomas clandestinas que se presentan; el mismo suceso ocurre en El Paraíso y Los Pinos. Esta problemática ha creado problemas en la cobertura por la falta de regularización, además de la sobrecarga que estas tomas producen genera la suspensión periódica del servicio en la zona.

² La capacidad instalada se refiere a la capacidad de diseño

³ La capacidad firme se refiere a la capacidad que suministra actualmente.

La Colonia El Paraíso es el asentamiento que se encuentra en mayor conflicto, ya que al considerarse asentamiento irregular no cuenta con ningún contrato para el suministro de energía eléctrica, por lo que se han realizado conexiones clandestinas a partir de la línea de alta tensión localizada en el camino a las fuentes hasta la vivienda localizada con cableado entre el No. 10 y 8 y caída de tensión que tiene recorrido hasta de 1,000 metros lineales, lo que incremento el riesgo a la población, ya que estos cables van por tierra o aire con postes improvisados sin ningún transformador previo.

Resumen General de la Problemática de Energía Eléctrica

Colonia / Localidad	Tipo de problemática
El Paraíso	La colonia por ser asentamiento irregular, carece de este servicio, lo cuál hace que el 100% de las viviendas tengan tomas clandestinas y con un alto riesgo para la población por la caída de tensión y cableado temporal. Existen tomas clandestinas en los asentamientos irregulares ubicados principalmente en la periferia de la localidad, lo cuál genera alta y baja tensión en la zona, además que por sus condiciones no cuentan con medidores de consumo, lo cuál genera pérdidas por la falta de cobro del servicio, evitando con esto, el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.
El Carmen y Los Pinos.	

En materia de electrificación, la fuente de energía se considerará como parte de las ampliaciones planeadas por la Luz y Fuerza del Centro encargada de normar los aspectos técnicos del proyecto. Este proyecto considera ocultar las instalaciones de baja tensión, con el fin de tener aceras limpias de obstáculos.

Alumbrado Público

En relación al rubro, tanto El Carmen, como El Paraíso y Los Pinos por sus condiciones carecen de este servicio por la creación de asentamientos irregulares. Cabe destacar en este apartado la condición de la colonia El Paraíso, la cuál no cuenta con ninguna luminaria para este fin, por lo que se considera de alto impacto para la zona de estudio.

Energéticos

Al sur y como límite del área de estudio se ubica un gasoducto propiedad del IGASAMEX Bajío S. de R.L. de C.V. Dicho ducto contiene gas natural en alta presión y corresponde al gasoducto con dirección a Venta de Carpio-Flores Magón con una tubería de acero de (18") de diámetro. Para esta línea infraestructural se deberá de considerar, de acuerdo a la normatividad aplicable, los lineamientos.

RED VIAL Y DE TRANSPORTE

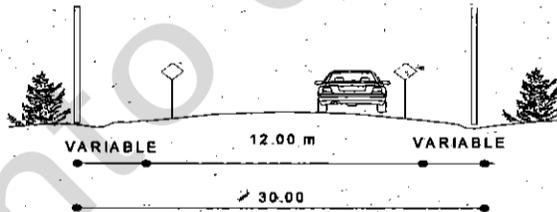
Vialidades Primarias

Antigua Carretera México Pachuca (Regional)

Es el eje más importante al interior del Municipio y que funge como primaria y regional; se encuentra ubicada al oriente de la zona de estudio y permite la intersección y acceso a la carretera a San Francisco Zacacalco; esta carretera es de asfalto y opera en doble sentido de circulación con una sección de 9.00 metros de superficie de rodamiento variable y 12 metros de sección total con acotamientos variables, dicha superficie se encuentra en condiciones óptimas, no cuenta con guarniciones ni banquetas y el derecho de vía es de 30 metros.

Sobre esta vialidad transportan vehículos de particulares, de carga, industrial, transporte público local y regional.

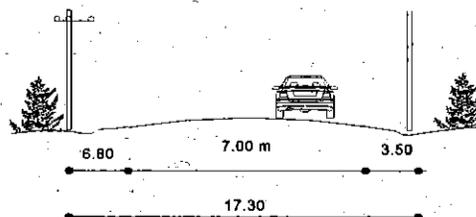
Sección Vial de la carretera Antigua México-Pachuca



Carretera a San Francisco Zacacalco (Regional)

Se considera interestatal, ya a partir del Estado de Hidalgo (Municipios de Tolcayuca y Tizayuca) da acceso al Estado de México con destino primario a la localidad de San Francisco Zacacalco; sin embargo, funge como vialidad primaria proporcionando el acceso a la Ampliación el Carmen, Los Pinos, El Carmen y consecuentemente a la Colonia El Paraíso. Tiene una superficie de rodamiento de 7.00 metros con dos carriles doble sentido y derecho de vía de 15 metros, no cuenta con señalización horizontal y vertical lo cuál hace problemático los entronques, generando riesgos de accidente. A los costados se encuentra una línea de postes de alta tensión y en el otro sentido, la línea telefónica; se encuentra pavimentada en condiciones regulares y no cuenta con guarniciones ni banquetas.

Sección Vial de la carretera a San Francisco Zacacalco



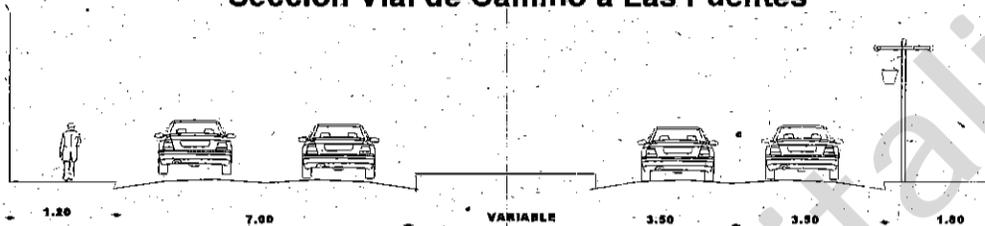
Vialidades Secundarias.

Camino de las Fuentes y Camino a Las Partidas.

Este trazo pertenece al camino interparcelario que tiene origen en la localidad El Carmen con el nombre Camino a las Fuentes y destino de norte a sur en la Ciudad deportiva del Municipio de Tizayuca con nombre Camino a las Partidas, siendo el eje de composición más importante al interior de la zona de estudio. Las características particulares de estos tramos son las siguientes:

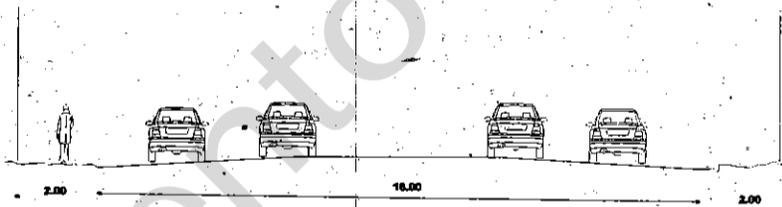
Camino a las Fuentes.- 290 metros de esta vialidad se encuentra pavimentado en excelentes condiciones con guarniciones y banquetas pertenecientes al Estado de México; a un costado existe una línea de alta tensión de donde se desprende el alumbrado público. Los 182 metros restantes hasta el cruce con el acceso El Paraíso se encuentra en terracería con guarnición y banqueta de un lado en donde se encuentran los asentamientos, mientras que en el otro sentido no cuenta con ello. La vialidad consta de 2 cuerpos de 7.00 metros cada uno con un camellón central de 2.00 metros y banquetas variables de 1.20 a 1.80 metros. Al centro de esta sección (camellón) proviene el colector general de drenaje sanitario con pozos de visita en cada cruce de calle.

Sección Vial de Camino a Las Fuentes



Camino a las Partidas.- Como se menciona anteriormente, este camino interparcelario es la prolongación del Camino a las Fuentes hasta la vialidad que se encuentra frente a la U.A.E.H.; aunque se encuentra en terracería con pésimas condiciones, la sección que se ha respetado para esta vialidad es la misma que la mencionada, con banquetas de 2.00 metros en ambos lados lo cuál establece un derecho de vía de 20.00 metros a partir de los alineamientos.

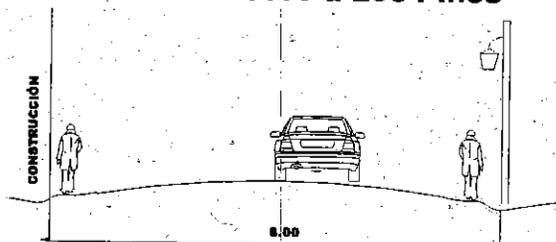
Sección Vial de Camino a Las Partidas



Acceso a los Pinos

Se encuentra en malas condiciones ya que da acceso a asentamientos irregulares como son Los Pinos; es un camino de terracería con sección de 8.00 metros a partir del alineamiento de las viviendas existentes, cuenta con una línea de postes que conducen una conexión monofásica; por su irregularidad no cuenta con línea de drenaje sanitario ni con guarniciones y banquetas. Este camino es poco transitable, sin embargo, para efecto de este programa se menciona ya que proporciona un acceso importante por su origen en la carretera a San Francisco Zacacalco, y que por su continuidad, proporciona una alternativa paralela a la Carretera Antigua México-Pachuca, sin embargo, por su sección, nos proporcionaría una calle de 6.00 metros de superficie de rodamiento, lo cual, la hace inoperable.

Sección Acceso a Los Pinos



VIVIENDA

La vivienda es uno de los componentes centrales del conjunto de satisfactores esenciales que definen el bienestar de los individuos y las familias. Son múltiples y variadas las características de la vivienda que convergen para constituirse en determinantes de la calidad de vida. La vivienda es un espacio que brinda cobijo y albergue a las personas; a ella se vincula el acceso de la población a servicios básicos como agua potable, electricidad y drenaje; frente al mundo público, la vivienda es el lugar privilegiado de expresión de las relaciones íntimas y familiares.

En materia de vivienda dentro de la zona de estudio se encuentran asentamientos irregulares dispersos con un número de 256 viviendas con una población de 1070 habitantes.

Según el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hgo. (PDUOTMTH). La densidad domiciliaria es de 4.18 hab./Viv. Para el año 2005 en la zona de estudio existía una demanda de 256 viviendas y al año 2010 se estimaron 305, en total suman 561 que deberán ser construidas en un plazo inmediato. Al corto plazo se requieren 58 viviendas, al mediano y largo plazo se estiman 70 y 182 nuevas viviendas respectivamente. En el plazo inmediato se estima que haya 305 viviendas, a corto plazo 363, en el mediano y largo plazo se estimó que haya 433 y 615 viviendas respectivamente.

Cálculo de Viviendas a Inmediato, Corto, Mediano, y Largo Plazo

Plazo	Año	Población	Incremento de población	Densidad domiciliaria	No. de viviendas nuevas requeridas	Estimación de vivienda acumulada
Actual	2005	1,313		4.18 a/		256
Inmediato	2010	1,565	206	4.18	49	305
Corto	2015	1,866	245	4.18	58	363
Mediano	2020	2,225	292	4.18	70	433
Largo	2030	3,163	764	4.18	182	615

FUENTE: Elaboración propia

a/ Densidad tomada al año 2005 del II Censo de Población y Vivienda, INEGI

Para la incorporación del polígono de estudio al desarrollo urbano se ha previsto la construcción de 12,640 viviendas, en las cuales habitarán 52,835 habitantes. La fase de construcción de las viviendas será en cuatro etapas que se distribuyen de la siguiente manera:

Viviendas estimadas del Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca

Etapas	No. Viviendas	No. De habitantes	Superficie en hectáreas.
Primera	2,901	12,126	52.10
Segunda	2,404	10,049	43.01
Tercera	1,835	7,670	34.12
Cuarta	5,500	22,990	10.00
TOTAL	12,640	52,835	139.23

FUENTE: Elaboración propia

EQUIPAMIENTO

Como resultado de las actividades de investigación en este sector de estudio del presente programa parcial, en la zona norponiente del Municipio de Tizayuca, mediante recorridos de campo se logró identificar el siguiente equipamiento urbano y las siguientes características que se presentan en los siguientes cuadros:

Educación**Jardín de Niños.**

Dentro del área de estudio de este programa se identificaron dos instituciones correspondientes al nivel preescolar que atienden a 42 niños, en un total de 4 aulas, sus características físicas varían, contando con instalaciones tales como: Plaza cívica, áreas verdes y de juegos, baños, entre otras, estos se localizan en la localidad del Carmen la cual se ubica al norte del área de estudio.

Características de Educación: Jardín de Niños en la zona de estudio.

Nombre	Domicilio	Numero de Turnos	Numero de Alumnos	Numero de Grupos	Numero de Aulas
Maria Montessori (El Carmen)	Av. De las Partidas No. 3 El Carmen	1	17	2	2
Liliana Álvarez de Argüelles	Benito Juárez s/n, el Carmen	1	25	2	2

Fuente: Levantamiento de Campo

Primaria

En la localidad de El Carmen, se ubica 1 escuela de educación primaria con las siguientes características: Esta opera en un turno. Atiende a 145 alumnos en 6 grupos. Las necesidades de esta escuela se mencionan en la siguiente tabla, entre ellas podemos mencionar: La construcción de más aulas, reparación y/o ampliación de baños, pintura, entre otras.

Características de Educación: Primaria en la zona de estudio

Nombre de la Escuela	Ubicación	Turno	No. de Alumnos	No. de Grupos	Espacios Libres	Necesidades en la Escuela
Gregorio García Reyes	Felipe Reyes s/n Carmen	El M	145	6	Explanada, Cancha, Áreas Verdes	Aulas, Baños, Banquetas

Fuente: Levantamiento de Campo

Salud

Dentro de la localidad de El Carmen existe una casa de salud, la cual da servicio a los habitantes de 6 colonias que se ubican en esta zona, los servicios de atención que prestan a la población incluyen la medicina preventiva y la atención de primer contacto.

Para los servicios de atención específica (especializados) se tiene la necesidad de acudir a la Cabecera Municipal donde existen las instalaciones para este tipo de servicio el cual incluye la medicina especializada y hospitalización.

Características del subsistema de Salud en la zona de estudio

Nombre	Ubicación	No. de turnos	No. de Consult.	Numero de Camas	Colonias que atiende	Necesidades	Sup. Total m2	Sup. Const. m2
Casa de Salud El Carmen Hgo.	Hidalgo s/n El Col Carmen, Tizayuca	1	1	n/e	Col. Niños Héroes, Colosio, Felipe Reyes, el Paraíso, el Carmen Hidalgo y México	Cuarto de Exploración y arreglar Baño	480	25

Deporte

La zona de estudio cuenta con una cancha de usos múltiples la cual se ubica en la localidad de El Carmen y da servicio a las demás localidades vecinas como es el caso de El paraíso, Felipe Reyes, Niños Héroes y Colosio.

Características del Subsistema Deporte en la zona de estudio

Localidad	Canchas de usos múltiples	Fútbol Soccer	Fútbol Rápido	Frontón	Fútbol Infantil	Béisbol
El Carmen	1	0	0	0	0	0

Fuente: Levantamiento de campo

Servicios Urbanos**Estación de servicio. (Gasolinera)**

Con respecto a este equipamiento en el área de estudio despacha una estación de servicio ubicada en la antigua carretera México-Pachuca Km. 55.5, cerca del acceso a la localidad de El Carmen y que en su conjunto suman 18 pistolas, en ellas se expende gasolina y diesel al menudeo al público en general; del mismo modo complementan sus instalaciones: La administración y baños públicos.

Subsistema Servicios Urbanos-Estación de Servicio (gasolinera) en la zona de estudio

Servicios urbanos	No. UBS	Turnos.	Núcleo de servicio	Ubicación.
Gasolinera	18 pistolas	2	Carretera México-Pachuca	Km. 55.5

Fuente: Levantamiento de campo

IMAGEN URBANA**Barrios o distritos**

En este apartado se describen los elementos de la imagen urbana que componen las cuatro tipologías que componen y caracterizan a la zona de estudio dentro del contexto de la zona de estudio, dichas zonas se encuentran determinadas por su uso de suelo, los giros de actividades y la utilización de los inmuebles, la estructura urbana, las condiciones físicas de los inmuebles (construidos o no construidos), éstas son:

- 1.- Zona Habitacional en Proceso de Consolidación: El Carmen, El Paraíso y Los Pinos.
- 2.- Zona Agrícola.

Zona habitacional en proceso de consolidación: El Carmen, El Paraíso y Los Pinos.

Esta zona se encuentra en la parte norponiente del área de estudio, considerada como el proceso de consolidación, pues las viviendas en su mayoría son de un solo nivel de construcción, no cuentan en su gran mayoría con acabados en las mismas, puertas, ventanas y los materiales incluyen madera, lamina de cartón, de asbesto, y la urbanización es precaria, pues no se cuentan con agua potable y energía eléctrica en casi al 50%, hay calles sin pavimentación y banquetas, el 40% de los terrenos es baldía.

Zona Agrícola

Esta zona de uso agrícola se encuentra en la parte sur de la zona de estudio, y en su mayoría se ha dejado de cultivar, las parcelas tienen cultivos de temporal y algunas parcelas ya han sido fraccionadas para uso habitacional. Dentro de esta zona, en la parte comprendida entre el Cerro de la Cruz y la Carretera Federal México-Pachuca, se tiene considerado por el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, como suelo urbano, y es donde se construirá el fraccionamiento denominado "Haciendas de Tizayuca", el cual tiene una imagen urbana proyectada como la del Fraccionamiento Rancho San Antonio, localizado en éste Municipio.

DIAGNOSTICO SOCIAL Y ECONOMICO

En el polígono de actuación, la proyección de población (sólo crecimiento natural, excluye el crecimiento social generado por el Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca), se calcula con base en una tasa de crecimiento de 3.58 mostrada en el período 2000 – 2005; con lo cual para el año 2010 se estima que crezca a 1,565 habitantes, para el año 2015 se esperan 1,866 habitantes; en el mediano plazo se calculan 2,225 habitantes y a largo plazo se considera que llegue a contar con 3,163 habitantes.

El incremento de población en números absolutos, equivaldría a 245 habitantes en el corto plazo y a largo plazo de 764 habitantes; de igual forma se considera que no se presentarán factores externos que aceleren o incidan en el crecimiento de la población en la zona de estudio.

Proyecciones de población para el Municipio de Tizayuca, 2010 – 2030.

Plazos		Tizayuca	Zona de Estudio
Actual	2005	56,573	1,313
Inmediato Plazo	2010	66,700	1,565
Corto Plazo	2015	78,639	1,866
Mediano Plazo	2020	92,715	2,225
Largo Plazo	2030	109,311	3,163

Fuente: INEGI. Hidalgo, Censo de Población y Vivienda 2005. Resultados Definitivos.

Características Económicas de la Población Futura (crecimiento natural)**Estructura de la Población por Estrato de Ingreso****Población según grupos de ingreso por trabajo, 2000**

Año	Menos de 1	Más de 1 hasta 2	Más de 2 y menos de 3	De 3 a 5	Más de 5 hasta 10	No especificado
2000	9.8%	39.5%	19.1%	14.2%	9.6%	7.8%

Fuente: INEGI. Hidalgo, XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Tabulados Básicos.

El Censo 2000, registra que el 9.8% percibe menos de 1 s. m., para el rango de más de 1 a 2 salarios es de 39.5%, en el rango de más de 2 y menos de 3 s. m. son 19.1%, de 3 hasta 5 s. m. 14.2%; y por último más de 5 y hasta 10 s. m. el 9.6%.

Análisis de las Actividades Económicas por Sector**Sector Primario**

La actividad económica de la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca que comprende el sector primario ha visto reducida su participación de la PEA, sin embargo, continúa presentando una gran dinámica en sus actividades al año 2000. La agricultura se desarrolla de temporal: Cebada, maíz, trigo, avena y frijol, y los productos de riego son; maíz y alfalfa, la mayor superficie es utilizada para la siembra de cebada de grano y maíz.

Sector Secundario.

El sector secundario incrementó su participación en la PEA con respecto al año de 1970 pasando del 29.57 a 39.35% en el año 2000.

Tizayuca. Características económicas seleccionadas de las actividades manufactureras, 1998 y 2003.

Concepto	1998	2003
Unidades económicas	280	301
Personal Ocupado	8,648	9,142
Valor (Miles de Pesos)	1,995,277	1,895,900
Remuneraciones (miles de pesos)	284,542	546,655

Fuente: INEGI. Tizayuca, Cuaderno Estadístico Municipal, Ed. 2005
INEGI. Censos Económicos 2004. SAIC 5.0

De acuerdo a los Censos Económicos, las unidades económicas en el Municipio al año de 1998 suman 280, incrementándose en 2003 a 301; el personal ocupado pasa de 8,648 a

9,142 en el mismo periodo, la participación bruta del sector sufre un descenso de 1'995,277 a 1,895,900 (miles de pesos) en el mismo lustro, sin embargo las remuneraciones se incrementaron en poco más de 262 millones y medio de pesos al pasar de 284,542 a 546,655 miles de pesos de 1998 a 2003.

Sector Terciario.

La ubicación de Tizayuca dentro del eje central del Estado, su cercanía con mercados de consumo y su comunicación con las ciudades más importantes de la región centro del país, son factores que han permitido el incremento de su actividad terciaria. En el año 2000 alcanza un 49.8%. El Municipio registra 1,291 unidades económicas en el año 2003, el personal ocupado en el sector en 1993 es de 1,806 incrementándose a 2,882 en el mismo lapso.

Tizayuca. Características económicas seleccionadas de las actividades comerciales, 1998 y 2003.

Concepto	Total	
	1998	2003
Unidades Económicas.	914	1,291
Personal Ocupado	1,806	2,882

Fuente: INEGI. Tizayuca, Cuaderno Estadístico Municipal, Ed. 2005

Proyecciones de Población

Considerando el ritmo de crecimiento actual, así como diversos factores tales como la oferta de vivienda nueva, crecimiento de la industria, la inmigración de la población de otros Estados y Municipios etc., se consideran dos escenarios programáticos de crecimiento denominados: Óptimo y Tendencial, en los cuales se espera, se mantenga y eleve respectivamente la tasa de crecimiento 3.58%, registrada en el último periodo 2000-2005, y la tendencial que es de 5.0%.

Para el primer escenario (Óptimo) se plantea que la dinámica y tasa de crecimiento se mantenga en 3.58%, calculado en el plazo inmediato (2010), una población de 1,565 hab., a corto plazo (2015), 1,866 hab., a mediano plazo (2020), 2,225 hab. y a largo plazo se llegue a 3,163 hab.

En el escenario Tendencial, se estima, se eleve su crecimiento con una tasa de 5.0% de esta forma a plazo inmediato (2010) se tendrá una población de 1,676 hab., a corto plazo (2015) 2,139 hab., en el mediano plazo (2020) 2,730 hab. y a largo plazo (2030) 4,446 hab.

Proyección de Población (Crecimiento Natural) 2010 - 2030

Plazo	Población Estimada Escenario Óptimo (Tasa 3.58)	Población Estimada Escenario Tendencial (Tasa 5.0)
Actual	1,313	1,313
Inmediato 2010	1,565	1,676
Corto 2015	1,866	2,139
Mediano 2020	2,225	2,730
Largo 2030	3,163	4,446

FUENTE: Elaboración propia.

Estimación de Vivienda Requerida

En la proyección de vivienda nueva se considera que la densidad domiciliaria es de 4.18 hab./Viv. En el año 2005 en el Municipio de Tizayuca existía una demanda de 1,494 viviendas nuevas y al año 2010 se estimaron 3,739, en total suman 5,233 que deberán ser construidas en un plazo inmediato. Al corto plazo se requieren 4,987 viviendas nuevas, al mediano y largo plazo se estiman 14,488 y 10,368 nuevas viviendas respectivamente. En el plazo inmediato se estima que haya 18,755 viviendas, a corto plazo 23,742, en el mediano y largo plazo se estimó que haya 38,230 y 48,598 viviendas respectivamente. El incremento de población entre los años 2005-2030 es de 135,002 habitantes, quien tendrá que ser contemplada en la creación de vivienda nueva y dotación servicios básicos entre otros.

Cálculo de Viviendas a Inmediato, Corto, Mediano, y Largo Plazo

Plazo	Año	Población	Incremento de población	Densidad domiciliaria	No. de viviendas nuevas requeridas	Estimación de vivienda acumulada
Actual	2005	56,573		4.18 a/	1,494	13,522
Inmediato	2010	72,203	15,630	4.18	3,739	18,755
Corto	2015	92,151	19,948	4.00	4,987	23,742
Mediano	2025	150,104	57,953	4.00	14,488	38,230
Largo	2030	191,575	41,471	4.00	10,368	48,598

FUENTE: Elaboración propia

a/ Densidad tomada al año 2005 del II Censo de Población y Vivienda, INEGI

CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGOS

Aspectos ambientales**Geología**

El Municipio de Tizayuca se localiza en la subprovincia Lagos y Volcanes de Anáhuac perteneciente a la Provincia del Eje Neovolcánico transversal al centro de México, su formación Geológica data del Periodo Cuaternario y Terciario, la mayor parte del territorio del polígono de actuación está conformado por Suelos Aluviales y en menor proporción de Rocas Ígneas.

Sistemas de Provincias y Subprovincias donde se localiza el Municipio de Tizayuca

PROVINCIA		SUB PROVINCIA		SISTEMAS DE TOPOFORMAS		% DE LA SUPERFICIE MUNICIPAL
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE	
X	Eje Neovolcánico	57	Lagos y volcanes de Anáhuac	500	Llanura	100.00

FUENTE: INEGI. Cuaderno Estadístico Municipal, Tizayuca. Cuadro 1.4.

Asentado en una zona de llanuras y algunas elevaciones de menor importancia el polígono de actuación presenta dos tipos de roca: Basalto (B) y Suelos aluviales. La descripción y localización de éstas es la siguiente:

- 1.- **Basalto.-** Generalmente es roca compacta y porosa, presentando estructuras de derrame, formando grandes mesas de lava. Su color es oscuro consistente principalmente en plagioclasas (Minerales de la clase Silicatos característicos de las rocas Ígneas y Metamórficas de color blanco o ligeramente amarillento), auguita y con frecuencia olivino, cuando se intemperizan cambian su tonalidad a pardo rojizo, son del periodo Terciario Superior. El grado de fracturamiento e intemperismo va de moderado y somero a intenso y profundo y pertenece a la formación Tarango. Son pocas las unidades de este tipo de roca, distribuidas al Este del Municipio en unidades aisladas y otras al Norte de la Cabecera Municipal (ejemplo: **Cerro la Cruz**).
- 2.- **Suelos Aluviales.-** Son unidades de suelo formadas por depósitos clásticos no consolidados, pertenecientes al Cuaternario. Contiene gravas, arenas, limos y arcillas provenientes de las rocas preexistentes, se constituyen por la acumulación de materiales transportados por escorrentías desde zonas montañosas, en el Municipio su concentración es la de mayor cobertura y es en este tipo de suelo donde se asienta la Cabecera Municipal y los poblados conurbados con ésta.

Los suelos aluviales se localizan en la mayor parte del Territorio del Municipio, por su rica composición de minerales y nutrientes, han sido transportados por los diversos procesos de intemperismo de los cuerpos volcánicos este tipo de suelo es apto para actividades

agrícolas así mismo por sus características topográficas con pendientes menores a 5% también son favorables para el desarrollo de Asentamientos Humanos.

Relieve

Por la extensión del Municipio y su ubicación dentro de la provincia Lagos y Volcanes de Anáhuac, se identifican únicamente dos elementos topográficos, el primer elemento, el cual se localiza en el área de estudio corresponde a una región de lomeríos, éstos se reconocen en las zonas Oriente y Norte del Municipio colindando con el Estado de México y el Municipio de Tólcayuca respectivamente, el segundo elemento topográfico corresponde a una zona de llanos que ocupa en mayor proporción el Territorio Municipal y es aquí donde se asienta la Cabecera Municipal Tizayuca.

Características de los elementos topográficos:

El polígono de actuación se localiza al noroeste del Municipio en el cual predominan las zonas de llanura y se tienen pendientes de 0°-1°, equivalente a un rango del 0% al 2%, es en esta región es donde se han desarrollado las comunidades de El Carmen, El Paraíso y Los Pinos, La superficie restante se extiende al Este del Municipio en zonas de lomeríos con pendientes del 2% al 6% (1°-3°). Estas características morfológicas del Municipio de Tizayuca presentan aptitudes para el desarrollo agrícola y urbano.

Se puede observar que dentro del área de estudio la extensión predominante es con pendiente del 0% al 2% y las pequeñas zonas al Sureste del Municipio con pendiente del 2% al 6%.

Climatología

Factores Climáticos

El Municipio de Tizayuca se localiza en una de las tres Zonas Climáticas definidas para el Estado de Hidalgo; identificada como la Zona de Climas Secos y Semisecos del Eje Neovolcánico transversal al centro de México y presenta un solo tipo de clima Seco-Semiseco templado (BS1) donde se registra un verano cálido (k) y régimen de lluvias en verano (w), presentando entre 5 y 10.2 milímetros (mm) de lluvia invernal (BS1kw).

Este subtipo de clima se observa en todo el Territorio del Municipio y presenta temperaturas relativamente "más frescas" a lo largo del año. Siendo que desde marzo a septiembre predominan temperaturas medias entre 18 y 20° C y llegan a ser en el mes de mayo las más altas de 20.5° C.

Temperatura y Precipitación

El Municipio de Tizayuca presenta una temperatura media anual de 14.5° C y una precipitación anual de 531.4 mm. Los registros meteorológicos señalan al Valle de Pachuca-Tizayuca como una de las zonas con menor humedad relativa de la Cuenca, con escasa presencia de nieblas y brumas de dos días al año.

Humedad

La distribución de la humedad, que es el segundo elemento más importante del clima, responde a la configuración del relieve y la dirección dominante de los vientos. El Municipio de Tizayuca está ubicado dentro del Altiplano Volcánico al Sur del Estado donde predominan precipitaciones inferiores a los 600 mm anuales a sotavento de la Sierra Madre Oriental, los vientos procedentes del Golfo de México descargan su humedad en las laderas de barlovento, llegando al valle Pachuca-Tizayuca con menor humedad, condición que provoca la existencia de climas Semisecos y Secos.

Hidrología

El Estado de Hidalgo está incluido dentro de dos Regiones Hidrológicas, una de ellas es la No. 26 del Río Pánuco, comprende casi la totalidad del Estado con una superficie de 19,793.60 Km², lo que representa el 94.7 % del área Estatal. Esta región corresponde a la vertiente del Golfo de México y está considerada como una de las más importantes del País, tanto por su superficie como por el volumen de sus escurrimientos.

Aguas Subterráneas

Las unidades geohidrológicas que encontramos en la Cuenca del Río Avenidas, se componen en un 40% de la superficie con material consolidado con posibilidades bajas de funcionar como acuífero; de un 30% del área que corresponde a material no consolidado con posibilidades medias de funcionar como acuífero, y de un 20% de la cuenca que es de material no consolidado con posibilidades altas de funcionar como acuífero, donde encontramos al Oeste un área de concentración de pozos entre Téllez y Tizayuca hacia la Cd. de México con dirección de flujo subterráneo al Suroeste.

El Municipio de Tizayuca se asienta sobre el Acuífero Pachuca-Tizayuca y se trata de un acuífero semiconfinado y sobreexplotado, ya que la recarga es de 91 Mm³/año (Millones de metros cúbicos al año), contra 100 Mm³/año de extracción proveniente de 105 pozos, se encuentra bajo condición de veda rígida desde 1954. La recarga del acuífero se genera al Noroeste de la Sierra de Tezontlalpan con abatimientos en áreas localizadas al Sur de Pachuca. Los abatimientos máximos, según las curvas de igual elevación del nivel estático para el período de 1970-1992 se ubican al noreste de Tizayuca (-20m).4.

Edafología

El Municipio de Tizayuca se caracteriza por que está cubierto en su mayoría por el suelo clasificado como Feozem. Este suelo ocupa la mayor extensión en el Estado, siendo su característica principal el presentar una capa superficial blanda de color oscuro, rica en materia orgánica y nutriente; generalmente con ausencia de una capa abundante de acumulación de carbonatos o concentraciones de cal suave pulverulenta dentro de los primeros 125 cm. de profundidad. El Feozem a su vez se diferencia en Feozem hápico y calcárico.

El Feozem hápico (Hh) es un suelo que tiene una capa superficial blanda de color oscuro rico en materia orgánica y nutrientes; ausencia de una capa abundante de acumulación de carbonatos o concentraciones de cal suave pulverulenta dentro de los primeros 125 cm de profundidad. Carecen de una capa que tiene exceso de sodio y estructuras en formas de columnas sin salinidad elevada; desprovista de propiedades hidromórficas dentro de los primeros 50 cm de profundidad cuando no hay una capa en la que a habido acumulación de arcilla.

El suelo de tipo feosem cubre la mayor parte del Municipio y se ubica en la zona Norte (área de estudio), Este, Centro y Sur de Tizayuca.

La otra subunidad de Feozem, es el tipo Feozem calcárico (Hc), estos son suelos que presentan las características típicas del Feozem, además de presentar otra característica; la de ser calcáreos entre 20 y 25 cm de profundidad desde la superficie. Este se encuentra principalmente en la parte Oeste y Suroeste de Tizayuca.

La segunda clasificación de suelo que presenta el Municipio es el Litosol (L), el cual es un suelo que está limitado en profundidad por roca continua dura dentro de los 10 cm de profundidad de la superficie y a éste se le encuentra generalmente en zonas montañosas. Dentro del Municipio de Tizayuca se le ubica en la parte Norte en el Cerro La Escondida.

Suelos.

Clasificación y Uso del Suelo

El Municipio de Tizayuca está constituido en la mayor parte del territorio por suelos agrícolas de buena productividad, en el caso de la Cabecera Municipal, así como las colonias adyacentes del Suroeste presentan zonas de pendientes leves dentro de las tendencias de crecimiento naturales e inducidas. En éste contexto, las áreas aptas para el desarrollo urbano se localizan en casi todo el Territorio Municipal, las cuales son zonas agrícolas de media productividad (temporal), con regímenes de propiedad de tipo ejidal y privada.

En el Municipio de Tizayuca, el suelo predominante es el feozem ya que ocupa más del 80% de la superficie del territorio se puede observar un uso de suelo de manera uniforme dedicado, principalmente a la agricultura y el resto se dedica a zonas urbanas e industrias, así mismo en el resto se puede observar algunas partes dedicadas a la explotación de materiales pétreos.

⁴Comisión Nacional del Agua (CNA), 1997

También se presenta el litosol que se localiza en los lomeríos presentes al norte del Municipio (**Cerro la Escondida, Cerro la Cruz y Loma de Tezontle**), estos suelos presentan una evolución incipiente, que por una u otra causa, no les ha permitido desarrollar horizontes genéticos. La característica común de estos suelos es la ausencia virtual de horizontes genéticos y la naturaleza mineral del suelo:

Características que distinguen al tipo de suelo del tipo Feozem que se encuentra (en menor proporción) en el Municipio de Tizayuca.

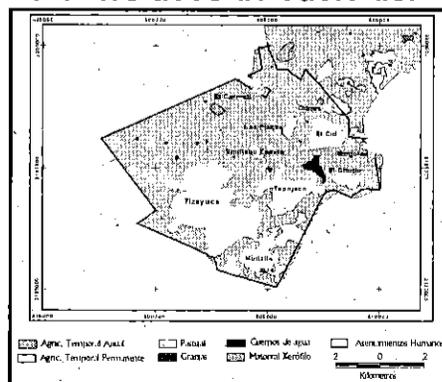
SUBUNIDAD DE SUELO	CARACTERISTICAS PRINCIPALES	APTITUD
Feozem	Estos tipos de suelo se presentan en casi todo el Municipio. Se caracteriza por presentar una capa superficial blanda de color oscura, y son consideradas ricas en materia orgánica y nutriente.	Son de fácil manejo y bastante fértiles, cuando estos son profundos y planos. Cuenta con varios usos, pero su principal vocación es para uso agrícola. Su susceptibilidad a erosionarse es variada según las condiciones del clima, pendiente y cobertura vegetal. Su fertilidad va de moderada a alta.

Características principales del tipo de suelo que se encuentra en mayor proporción en el Municipio de Tizayuca y sus usos potenciales

SUBUNIDAD DE SUELO	CARACTERISTICAS PRINCIPALES	APTITUD
Litosol, con una mezcla de Feozem	Estos tipos de suelo son los que ocupan el 5% aprox. del territorio Municipal Se ubican junto a la presa el Manantial y en los límites con el Municipio de Tolcayuca. Estos suelos son limitados en profundidad por roca continua dura. En esta parte, este suelo (litosol) se encuentra en combinación con un suelo del tipo Feozem, que le da una característica y tonalidad oscura, pero que no pasa más de los 10 cm.	No aptos para cultivos de ningún tipo. Su potencialidad es para la práctica del pastoreo. Su capacidad de erosión va de moderada a alta y depende de factores como el clima y la topografía.

FUENTE: Síntesis Geográfica del Estado de Hidalgo, INEGI, 1992.

Distribución de los diferentes usos de suelo del Municipio de Tizayuca.



FUENTE: Programa Ecológico del Ordenamiento Territorial y las cartas de INEGI

Vegetación

En el Municipio de Tizayuca, se viene dando una nueva transformación e impacto en la vegetación (matorral xerófilo), ya que ahora un importante porcentaje lo ocupan los asentamientos humanos y las industrias, por lo que la mayor parte de la cubierta vegetal primaria está destruida, y la que aún existe tiene diversos grados de disturbio, ocasionados por la agricultura y el pastoreo.

Por lo tanto, las áreas que no son utilizadas para la instalación de industrias y zonas urbanas, están dedicadas principalmente a actividades agropecuarias. El área que destaca en cuanto a vegetación es la que se ubica en la zona Noroeste del Municipio (**Cerro la Escondida, Cerro la Cruz**); ya que se encuentran áreas pequeñas del tipo de vegetación de Matorral Xerófilo que apenas ocupan una extensión de 67.89 ha, ó en combinación con cultivos como se describe a continuación:

Riesgo y Vulnerabilidad

Tomando como base la clasificación del Sistema Nacional de Protección Civil SNPC, se identificaron las siguientes perturbaciones:

Químicos. Incendios (forestales, químicos), fuga y derrame de sustancias peligrosas.

Respecto a este apartado el Sistema Estatal de Protección Civil, ha determinado diversas áreas vulnerables y/o susceptibles a riesgos químicos, en primer término mencionaremos a las Estaciones de Servicio de Gasolina que se encuentran operando en las siguientes localidades:

- Antigua Carretera México-Pachuca, cerca del acceso a la localidad de **El Carmen**
- Dos se encuentran localizadas en la Cabecera Municipal, una en el Centro y otra en el Parque Industrial.
- Cabecera Municipal, libramiento a la localidad de Tizayuca.
- Autopista México-Pachuca, cerca del "Balneario Flamingos" localidad de Tepojaco

Estas estaciones de servicio a pesar de seguir los lineamientos de seguridad señalados por PEMEX, son áreas que no quedan exentas de presentar riesgos químicos por un mal manejo de las sustancias, de los equipos y del material en sí, estos riesgos son principalmente, el derrame de los productos, incendio y la formación de nubes explosivas de la sustancia derramada. El control y regulación de este tipo de actividad queda a cargo de las Dependencias PEMEX, COEDE, Protección Civil, y Municipio, para lo cual independientemente de las visitas de verificación que pueda realizar el personal capacitado de PEMEX, estos comercios deberán cumplir previo a su asentamiento con la Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental, Dictamen de Protección Civil, Programas de Prevención de Accidentes y Simulacros. En estos programas se señalan los procedimientos de prevención y control que debe de llevar a cabo el personal que se encuentra presente en estos centros de servicio, en caso de presentarse alguna contingencia y/o accidente (por estar localizadas sobre vías de comunicación y áreas urbanas).

Gasolinera ubicada en la Antigua Carretera Pachuca-Tizayuca cercana al acceso de la localidad "El Carmen"



En las probables perturbaciones de tipo químico, ocasionadas por el gasoducto de PEMEX que transporta Gas Natural con dirección Venta de Carpio-Otongo atravesando el Municipio en su parte Norte cercano a las colonias, Emiliano Zapata, El Carmen, Las Plazas, El Cid y Mogotes, de este gasoducto se da una derivación por parte de la empresa IGASAMEX hacia el Parque Industrial de Tizayuca; las colonias que se verían afectadas por alguna contingencia en la trayectoria de este ramal son: San José, Cuztitla, San Antonio, Rojo Gómez, la Cuenca Lechera, Parque Industrial y Huitzila, la vulnerabilidad a la presencia de riesgos químicos por incendio y explosión se ve incrementada por la posible reacción en cadena con las empresas de alto riesgo y que manejan sustancias con las mismas propiedades físico-químicas, con repercusiones hacia la zona urbana de la Cabecera Municipal afectando en primera instancia a las colonias: Rojo Gómez, Nuevo Tizayuca, Geovillas, Nacozari, Huitzila por ser las más cercanas a éste.

Con el fin de evitar esta situación, es importante observar las medidas correspondientes que en cuanto a derecho de vía se refiere, para no presentar irregularidades y violar en primer término la Ley de Asentamientos Humanos, así como la normatividad y los requerimientos mínimos de seguridad elaborados por PEMEX. Es importante considerar la vulnerabilidad de riesgo y las causas que lo pudieran provocar, a continuación se describen las más comunes:

- La experiencia ha demostrado que la mayoría de los accidentes ocurridos en los ductos que conducen hidrocarburos, son causados por agentes externos como son:
 - Impactos o cargas excesivas sobre los ductos por maquinaria pesada
 - Tránsito de vehículos sobre los derechos de vía con carga excesiva.
 - Tomas clandestinas

En el gasoducto de PEMEX, observándose que no se respeta el derecho de vía afectando las empresas establecidas en éste, generando zonas de alto riesgo por el exceso de carga sobre los ductos.

- Proliferación de asentamientos humanos adyacentes y/o que absorben los derechos de vía, originando cambios en las condiciones del área que inciden.
- El construir sobre el ducto origina que en caso de presentarse alguna fuga del material transportado se pondrá en riesgo a los habitantes de las poblaciones y centros de trabajo cercanos, existiendo riesgos de fuego y explosión por las características físico-químicas que presenta el material, ocasionando daños materiales y/o sociales considerables y en muchas ocasiones irreversibles. Por lo que se deberán tomar en consideración las acciones necesarias para evitar esta problemática.

CAPITULO III. NORMATIVIDAD URBANA

CONDICIONANTES CON OTROS NIVELES DE PLANEACION.

- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006
- Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011.

Planeación del Desarrollo Urbano.

- Plan de Desarrollo Municipal de Tizayuca, Hidalgo 2006-2009

Objetivos:

- Hacer de Tizayuca un Municipio seguro, que respete y garantice la dignidad y seguridad de la persona humana y permita la convivencia armónica entre los ciudadanos.
- Consolidar la democracia y el bien común a través de la participación ciudadana, fortaleciendo su relación con el Gobierno Municipal, para asegurar un mejor futuro e impulsar el desarrollo integral de la comunidad.

- Propiciar el desarrollo económico de manera sustentable y equitativa, que garantice igualdad de oportunidades educativas y de empleo para todos los Tizayuquenses.
- Impulsar un desarrollo urbano sostenido y sustentable dirigido a mejorar las condiciones y calidad de vida de nuestras familias.
- Reestructurar y modernizar la Administración Pública y otorgar servicios públicos municipales bajo la estrategia de calidad total, fomentando una actitud de valores morales y principios éticos, que garanticen la honestidad, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos.
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio de Tizayuca Hidalgo 2006-2009.

Objetivo General.

Otorgar al Municipio de Tizayuca un instrumento técnico-jurídico que permita potenciar y reorientar el crecimiento urbano de los asentamientos humanos, con una estrategia de ordenamiento del territorio que establezca las políticas y estrategias, para la implementación de acciones de mejoramiento, conservación y en especial de crecimiento.

Objetivos Particulares.

Suelo

- Crear una referencia que marque el límite de crecimiento urbano.
- Detener la proliferación de los asentamientos irregulares.
- Promover la incorporación de suelo al área urbana de acuerdo a las necesidades de desarrollo.
- Regulación de uso de suelo asignado dentro de las áreas de desarrollo urbano.

Reservas Territoriales

- Delimitar reservas de territorio para la expansión urbana previo estudio de impacto urbano.
- Determinar las etapas de crecimiento territorial y el rango de densidad óptima.

Vivienda

- Crear programas de vivienda progresiva para familias de escasos recursos.
- Reducir a corto y mediano plazo el déficit de vivienda por medio de programas y proyectos en ejecución.
- Prever la demanda de vivienda para la población futura de modo que haya alternativas de habitación accesibles a diferentes estratos socioeconómicos de la población.

Vialidad

- Definir la estructura vial que integre, regule y controle el futuro crecimiento urbano.

Infraestructura

- Cubrir de infraestructura básica a la totalidad de las localidades y centro urbano.
- Mejorar la cobertura y calidad de la red de agua potable en las localidades que carecen del servicio.
- Salvaguardar los derechos de vía en cuerpos de agua, ríos, arroyos, escurrimientos, líneas de energía eléctrica, carreteras, línea de ferrocarril y gasoductos.

Equipamiento

- Dotar de equipamiento y servicios, previendo incrementos en la demanda por parte de la población futura.
- Dar prioridad a la dotación de equipamiento de los subsistemas de Salud, Educación y Asistencia social, en todo el Municipio.

Imagen Urbana

- Crear un Reglamento que oriente los desarrollos futuros y rehabilite los elementos actuales, con el fin de mantener la imagen característica del centro de población y localidades circundantes.

- Utilizar elementos de vegetación natural dentro del espacio físico construido.
- Proteger y adecuar paisajes naturales y urbanos mediante la limitación de espacios.

Medio Ambiente

- Orientar el crecimiento físico de las localidades y centro de población de modo que no se invadan y alteren áreas naturales susceptibles de ser protegidas y resguardadas.
- Disminuir la pérdida de biodiversidad presentada por actividades antropicas como la agricultura y caza.

Administración Urbana

- Organizar y concentrar las oficinas o Departamentos Municipales que cumplan las funciones referentes a los servicios urbanos, como alumbrado público, limpieza, vigilancia y recolección de basura, entre otros.

LINEAS ESTRATEGICAS

Aptitud Territorial por Tipificación de Zonas.

Zonas Aptas para el Desarrollo Urbano.

Dentro del área urbana se plantea la redensificación en lotes baldíos, así como fraccionar lotes que no son ocupados en su totalidad, para de esta manera detener el crecimiento urbano hacia la periferia del Municipio.

Estas zonas, **Area urbanizable programada** ya que por sus características físicas y naturales, son suelos que permiten cambiar de uso y no alteran el medio físico natural ni presenta problemas futuros para el Desarrollo Urbano.

Zonas de Transición.

Para las actividades: habitacionales, productivas, industriales, recreativas y patrimoniales es necesario crear zonas de transición para la realización de sus funciones sin manifestación de riesgo o de aspectos vulnerables.

En estas zonas de transición el Municipio se encuentra en un proceso de crecimiento.

Densidades Habitacionales.

2 A Habitacional de Baja Densidad (Campestre).

Uso General: Habitacional.

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 500 a 1000m² de la superficie del lote y no se permite la instalación de usos comerciales y de servicios. Las construcciones podrán tener una altura máxima de dos niveles o 6.00 m. y deberán dejarse como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan mínimo 500m² de superficie y un frente de cuando menos 20m.

3 A Habitacional de Baja Densidad (Residencial)

Usos Generales: Habitacional

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 150 a 499 m² de la superficie del lote. Las construcciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de tres niveles o 9 m. y deberá dejarse como mínimo el 30% de la superficie del lote sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 150 m² de superficie y un frente de cuando menos 10 m.

3 B Habitacional de Densidad Media (Interés Medio) con Servicios.

Uso General: Habitacional:

Podrá contener: oficinas y consultorios integrados a la vivienda hasta de 30 m² construidos. Se podrá construir hasta una vivienda por cada 120 a 149 m² de la superficie del lote. Asimismo, se autoriza la instalación de consultorios y despachos integrados a la vivienda siempre y cuando se localicen en plantas bajas.

Las construcciones podrán tener una altura máxima de 3 niveles o 9 m. y deberá dejarse como mínimo el 20% de la superficie del predio sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m² de superficie y frente de cuando menos 8 m.

4 A Habitacional de Alta Densidad (Interés Social).

Usos Generales: Habitacional:

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 105 a 119m² de la superficie del lote. Asimismo se autoriza la instalación de consultorios y despachos integrados a la vivienda y los siguientes giros comerciales y de servicios siempre y cuando no exceda de 30 m² cubiertos.

Podrá contener: Consultorios y despachos integrados a la vivienda y comercio de productos y servicios básicos hasta de 30 m² construidos.

Las construcciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6 m. y deberá dejarse como mínimo el 20% de la superficie del lote sin construir. En estas áreas se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 105 m² de superficie y un frente de cuando menos 7 m.

4 B Habitacional de Alta Densidad (Popular).

Usos Generales: Habitacional:

Se podrá construir hasta una vivienda por cada 90 a 104m² de la superficie del lote. Asimismo se autoriza la instalación de consultorios y despachos integrados a la vivienda y los siguientes giros comerciales y de servicios siempre y cuando no exceda de 30 m² cubiertos.

Las construcciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6 m. y deberá dejarse como mínimo el 20% de la superficie del lote sin construir. En estas áreas se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 90m² de superficie y un frente de cuando menos 7 m.

SCU Sub Centro Urbano, Uso Mixto, Alta Densidad.

Usos Generales: Habitacional, oficinas, bancos, comercios de productos básicos y especializados, talleres, baños públicos, mercados, servicios de alimentos y bebidas alcohólicas, hoteles, servicio para la salud, educación, recreación y cultura, terminales e instalaciones para el transporte urbano.

Se permitirá una vivienda por cada 105 a 119m² de la superficie del lote, se permitirán en esta zona oficinas, consultorios, despachos, talleres y usos comerciales y de servicios con excepción de usos industriales y de talleres, escuelas de educación básica, media y superior, centros culturales y sociales, cines, teatros, salas de conciertos, hospitales hasta de 30 camas, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, agencias inhumaciones, tiendas de autoservicios o tiendas de departamentos hasta de 2,500 m² construidos. Centros comerciales y tiendas de especialidades hasta de 2,500 m² construidos, Delegación Municipal, Juzgados Civiles y Penales, Comandancia de Policía. Las construcciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 5 niveles o 15 m. y deberá dejarse un 25% de la superficie del predio sin construir. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 105 m² de superficie y un frente de cuando menos 7 m.

CB Centro de Barrio

Usos Generales: Equipamiento educativo, de salud y comercial, áreas de estacionamiento, circulación de peatones, plazas y espacios jardinados, planteados y ejecutados de forma general.

Se permitirá el establecimiento de servicios para la educación media básica, la cultura, el primer nivel de atención a la salud, el comercio de alimentos, mercaderías, víveres y reparación de artículos para el hogar; la recreación y el deporte.

CV Centro Vecinal

Usos Generales: Elementos de equipamiento público y privado, áreas de estacionamiento, circulación de peatones, plazas, espacios jardinados planeados y ejecutados en forma integral.

Se permitirá el establecimiento de servicios para la educación preescolar y primaria, el pequeño comercio de alimentos, viveres, artículos para el hogar y su reparación, la recreación y el deporte.

CS Corredor de Servicios

Usos generales: Oficinas, comercios de productos y servicios básicos y especializados y establecimientos con servicio de alimentos hasta 120 m² construidos.

Podrá contener: venta de materiales de construcción, eléctricos y sanitarios, ferreterías y madereras hasta de 1500 m² construidos. Gasolineras, herrerías, talleres eléctricos, electrónicos, mecánicos, de hojalatería y pintura, servicios llanteras, y refaccionarias de hasta 500 m² ocupados. Las construcciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de tres niveles o nueve metros y deberá dejarse como mínimo el 15% de la superficie del predio sin construir, se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 300 m² de superficie y un frente cuando menos de 12 m.

Se establecerá una restricción de 5 metros al frente del lote para destinarlo a área de estacionamiento, independientemente a la que corresponde en función de los metros cuadrados de construcción, evitando con esto que se invada la superficie de rodamiento de las vialidades.

CU Corredor Urbano

Usos generales: son franjas de suelo urbanizado que dan frente a vías públicas de gran flujo vehicular y/o peatonal en las que se permitirá una alta intensidad de uso y ocupación del suelo, como apoyo y complementación de los centros urbanos.

Se establecerá una restricción de 5 metros al frente del lote para destinarlo a área de estacionamiento, independientemente a la que corresponde en función de los metros cuadrados de construcción, evitando con esto que se invada la superficie de rodamiento de las vialidades.

SERVICIOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA.

Los elementos sujetos a normatividad son: Agua Potable, Red de Alcantarillado, Red Vial y la Red de Energía Eléctrica.

Agua Potable: Una de las consideraciones que se deberán tomar en cuenta para la implementación de las redes hidráulicas será el relieve del suelo de la zona a dotar; evaluar la población a atender y la capacidad de funcionamiento de las zonas. Dadas las características del medio natural de este Municipio se considera un gasto diario de proyecto de 150 L/hab./día.

Requerimientos Mínimos de Servicio de Agua Potable

TIPOLOGIA	SUBGENERO	DOTACION MINIMA	OBSERVACIONES
I. HABITACION	Vivienda	150 Lts./Hab./día	a
II. SERVICIOS			
II.I. ESPACIOS ABIERTOS			
	Jardines y parques	5 Lts. m ² /día	

OBSERVACIONES: a) Las necesidades de riego se considerarán por separado a razón de 5 Lts./m²/día.

FUENTE: Reglamento de Construcciones del Departamento del Distrito Federal.

Drenaje y Alcantarillado: Los volúmenes de agua para recolectar en el drenaje, se calcularán con base en el criterio siguiente: El volumen de agua residual representara el 75% de la dotación de agua potable, considerando que el 25% restante se pierde antes de llegar al alcantarillado.

Red de Energía Eléctrica: En zonas habitacionales y de acuerdo con las normas de la Comisión Federal de Electricidad, la demanda mínima por lote será 0.6 Kva.; la denominada demanda intermedia será de 1.0 Kva. Y la recomendable será de 1.5 Kva. Esta demanda rige a partir de las siguientes necesidades de corriente por vivienda:

Necesidades de Corriente por Vivienda

Necesidades.	Watts.
Siete focos de 60 W.	420 W.
Tres tomas de corriente de 60 W.	180 W.
Una salida para plancha y otros artículos	900 W.
Total	1500 W.

FUENTE: CFE.

OCUPACION Y UTILIZACION DE SUELO

Se entienden como la superficie ocupada en planta baja por una construcción y a una altura máxima permitida respectivamente. Los requisitos de diseño dentro de cada una de las zonas de uso del suelo predominante regulan los siguientes aspectos:

- Densidad neta, expresado en la superficie mínima en la que se establecerá cada vivienda.
- Coeficiente de ocupación del suelo (COS), es el porcentaje máximo de la superficie del lote que podrá construirse en planta baja o estar cubierto por elementos construidos.
- Coeficiente de utilización de suelo (CUS), es la máxima superficie construida que se permitirá, expresada en número de veces la superficie del lote.
- Superficie libre mínima de construcción, con la finalidad de permitir una adecuada iluminación y ventilación entre las edificaciones, permitir el manejo de la volumetría en la zona y permitir la absorción de las aguas pluviales.
- Área o lote mínimo y frente mínimo que deberán tener las fracciones resultantes en caso de subdivisión de predios.
- Restricciones al frente, fondo o lateral, superficies medias que se deberán mantener sin construcción con motivo de evitar riesgos o molestias entre los vecinos por factores ambientales o de saturaciones de infraestructura vial y manejar la volumetría de la zona.
- Altura máxima permitida de las construcciones, expresada en número de niveles y metros.

FRACCIONAMIENTOS

En los términos de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento formulará los Reglamentos de índole administrativa que tiendan a allanar y facilitar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Se entiende por fraccionamiento:

- La conversión de terrenos rústicos carentes de urbanización, en predios urbanos dotados de las obras.
- La división de terrenos urbanizados en tres o más lotes.
- La división de lotes o manzanas; cuando aquellas correspondan a fraccionamientos autorizados.

El tipo de Fraccionamiento, según el destino que se pretende dar a los lotes, puede ser:

- A).- Campestre.
- B).- Residencial.
- C).- Interés medio.
- D).- Interés social.
- E).- Popular.
- F).- Industrial.
- G).- Comercial.
- H).- Servicios.

El fraccionador estará obligado a costear exclusivamente por su cuenta, todas las obras de urbanización del fraccionamiento, incluyendo los camellones de las vías públicas y las áreas jardinadas en los espacios reservados para ese fin.

Subdivisión o relotificación: Se entiende por subdivisión o relotificación, la partición de un terreno, que no requiera del trazo de una o más vías públicas.

A las subdivisiones de terrenos mayores de diez mil metros cuadrados, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos.

Las autorizaciones de fusiones, subdivisiones, relotificaciones y fraccionamientos tomarán en cuenta y contendrán los siguientes aspectos:

- Las zonas en que se permiten.
- Las diferentes clases de fraccionamientos en función de su destino.
- Los índices aproximados de densidad de población.
- La organización de la estructura vial y de sistema de transporte.
- La proporción y aplicación de las inversiones en sus diversas etapas.
- Las proporciones relativas a las áreas y servicios comunitarios y el equipo e infraestructura urbanas.
- Las especificaciones relativas a las características y dimensiones de los lotes, a la densidad de construcción en los lotes considerados individualmente, así como a las densidades totales.
- Las normas de urbanización y de las áreas quedarán a cargo del Gobierno del Estado y.
- Las demás normas técnicas, y los demás derechos y obligaciones que se consideren necesarios para el racional funcionamiento urbano del proyecto.

La autorización de fusiones, subdivisiones, relotificaciones y fraccionamientos, se otorgará por las Autoridades Municipales, siempre y cuando no se afecten;

- Zonas arboladas.
- Zonas de valores naturales y urbanos.
- Zonas monumentales e históricas.
- Las medidas de lote tipo autorizado en la zona; y
- El equilibrio de la densidad de población, de servicios públicos y construcciones.

Infraestructura: Redes por las que se comunican personas y bienes, tales como: estructura vial, distribución de agua, drenaje y alcantarillado, electricidad y teléfonos.

Equipamiento: Edificios y espacios públicos, tales como: Escuelas, hospitales, parques, jardines, etc.

Servicios urbanos: Actividades operativas como; transportes, recolección de basura, vigilancia, policía, bomberos, etc.

Vialidad: La vialidad propuesta en la zona de estudio se clasifica como:

- **Vialidad Regional:** Tiene la función de conectar dos regiones o áreas funcionalmente distintas. Normalmente, se trata de carreteras que unen dos ciudades.
- **Vialidad Primaria:** Son los ejes principales que conectan distintas áreas dentro de una ciudad o zona conurbana.
- **Vialidad Secundaria:** Son las vías estructuradoras al interior de grandes zonas. Su función es colectar el tránsito de las calles terciarias y conducirlo hacia las vías primarias y viceversa, dando acceso también a los principales centros vecinales y de barrio. El trazo y trayectoria que se propongan obedecen a consideraciones tanto de integración a la estructura urbana como a la adecuación de la topografía de la zona.
- **Vialidad Terciaria:** Es la vialidad que conduce en el interior de las colonias a la vialidad secundaria reconectando el tránsito de las calles colectoras. La localización de estas vías se hará en el plano estratégico de zonificación y la determinación de las secciones será en función del proyecto.

- **Vialidad Local o Colectora:** Son las vías que recolectan principalmente el tránsito de los predios y está compuesta de calles de menor jerarquía.

La definición de las jerarquías viales servirá para crear y reforzar la conformación de la estructura urbana por unidades vecinales.

La separación entre vías primarias será de 1 a 1.5 Km. y entre las vías secundarias de 800m las secciones mínimas de cada una de ellas estarán definidas por los reglamentos de fraccionamientos.

Intersecciones viales: La importancia del sistema vial en la estructura de la ciudad moderna, hace que deban prever las áreas para las intersecciones de primer orden en la planeación del desarrollo urbano.

Los cruces de vías en la zona se clasifican en dos tipos:

- Distribuidor, donde se plantea la realización de una obra mayor de este tipo en la confluencia de dos vías regionales.
- Intersección, donde se pueden realizar obras o diseño de la confluencia de una vía regional y una primaria, mediante el diseño de elementos mas sencillos como cruces a nivel con gasas de incorporación continua o glorietas.

ESTACIONAMIENTO

Se proporcionará al usuario en tres formas diferentes: El que se ofrece en la vía pública, el que se ofrece en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin, y el que se debe en cada inmueble, el cual deberá cumplir con las siguientes normas de edificación y superficie de construcción.

Normas de Estacionamiento Vehicular.

Uso General	Metros Cuadrados	Cajones P/Estacionamiento
Habitacional unifamiliar	Hasta 100	1 cajón
	De 101 a 150	2 cajones
	De 151 a 250	3 cajones
	Más de 250	4 cajones

NOTA: Las dimensiones de la superficie construida no incluyen circulaciones verticales ni estacionamientos a cubierto.

CAPITULO IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

Resulta indispensable para el Municipio de Tizayuca integrar el ordenamiento de su territorio con las políticas ambientales y de movilidad de la población, no olvidando el suelo, vivienda, infraestructura, equipamiento, entre otros. Todo esto bajo el contexto de la inclusión y el impacto que presenta la Zona Metropolitana del Valle de México al Municipio de Tizayuca.

El Municipio de Tizayuca, asumirá el compromiso de promover las reformas y adecuación de los instrumentos jurídicos, administrativos y fiscales para los propósitos de administración urbana con una visión metropolitana.

En este sentido y sin perder la visión que presenta para el Municipio el Plan Municipal de Desarrollo Tizayuca 2006-2009 "El Trabajo Genera Progreso". Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 03 de julio del 2006, el cual en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial plantea lo siguiente.

OBJETIVOS

- Proponer y aplicar un marco jurídico Municipal, así como su reglamentación que regule el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

- Inducir el crecimiento urbano con base en las capacidades reales de oferta de suelo e infraestructura del Municipio, apoyados en el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hgo.
- Establecer Convenios de Colaboración con los Organismos Federales e Internacionales y Acuerdos Estatales para fomentar la construcción y financiamiento que permita satisfacer la demanda de vivienda económica, de interés social, de interés medio y abatir los rezagos, atendiendo prioritariamente a las comunidades y colonias marginadas.

ESTRATEGIAS

- Controlar y regular la lotificación y crecimiento de asentamientos irregulares en las parcelas ejidales del Municipio, las áreas conurbadas con el Estado de México y sobre los ejes de las carreteras principales.
- Definir el ordenamiento territorial a través de polígonos de suelo programable, urbanizable y suelo urbano no urbanizable con base en sus potencialidades.
- Regularizar los usos de suelo en los márgenes de las vías de acceso a la Cabecera Municipal, con el fin de reglamentar la instalación de comercios, servicios y nuevos desarrollos inmobiliarios.
- Normar las acciones para que los inversionistas en desarrollos inmobiliarios, comerciales o de servicios consideren dentro de sus presupuestos la creación de infraestructura urbana como mitigación al impacto ambiental, vial o urbano generado, así como también determinar criterios claros de estímulos para la creación de infraestructura.
- Reconocer en una nueva organización del desarrollo urbano, el peso que tendrán las actividades urbanas en el futuro y como impactarán en cada una de las comunidades, conforme a la estructura de población y necesidades urbanas.
- Incorporar programas de beneficio con viviendas, en base a sus demandas y disponibilidad de reserva territorial en las comunidades.

LINEAS DE ACCION

- Revisar y en su caso ratificar o reelaborar el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Tizayuca, Hgo.
- Impulsar, en el marco del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, los programas parciales de la zona nororiente y de la zona nor-poniente del Municipio, del Centro de Población y del Centro Histórico.
- Diversificar y reglamentar la distribución de usos de suelo dentro de los perímetros urbanos y suburbanos, en los programas de desarrollo urbano que corresponden al Municipio.
- Promover acciones de corresponsabilidad con el Gobierno de Hidalgo y los del Estado de México y del Distrito Federal, para abordar los asuntos derivados de la metropolización del Valle de México.
- Fortalecer la actualización del inventario de reserva urbanizable en el Municipio.
- Impulsar la creación de parques de poblamiento para familias de escasos recursos.
- Establecer espacios de convergencia interinstitucional para fortalecer la inversión privada e internacional a proyectos de desarrollo urbano que fortalezcan el desarrollo del Municipio.

ESTRATEGIA GENERAL

Dentro de nuestra estrategia general a plantear vale la pena comenzar señalando que el primer elemento a considerar está el de crear una nueva estructura territorial adecuada, orientada a la ordenación, modificación y adaptación de los espacios que permitan integrar y prever la incorporación del Territorio a una política urbana Municipal y metropolitana o megalopolitana en su momento a efecto de lograr una adecuada distribución de los usos del suelo que garantizan un desarrollo acorde a las diferentes actividades de la sociedad tizayuquense y lograr que Tizayuca se transforme en un Municipio habitable, gobernable y competitivo.

Por lo anterior es la principal estrategia a desarrollar será la del crecimiento ordenado a través de autorizaciones Municipales de fraccionamiento y de la regularización de los asentamientos humanos irregulares, definiendo con claridad los diferentes horizontes de planeación, es decir, inmediato, corto, mediano y largo plazo, durante los cuales se deberán desarrollar y construir todo un sistema de soporte (Infraestructura), que potencie el desarrollo integral de Municipio.

Lo anterior permitirá aprovechar adecuadamente los espacios, y zonas con que se cuenta, garantizando un crecimiento urbano ordenado, definiendo con claridad aquellas zonas que por sus características propias deberán ser consideradas de preservación ecológica, las no urbanizables, las destinadas a equipamiento e infraestructura, definiendo mediante coordenadas para su posterior ubicación en el territorio sus respectivos límites y etapas de desarrollo que nos permita controlar el crecimiento de la parte norponiente del Municipio evitando que el crecimiento de los asentamientos humanos se dé, de manera desordenada.

Como principal política a desarrollar en su carácter de reforzar y armonizar la integración del Municipio a una estructura metropolitana, deberá prevalecer una visión de integración de las políticas de suelo, movilidad y estructura territorial, para lo que se deberá:

- Orientar de manera adecuada una política de crecimiento urbano de la zona de estudio.
- Definir con claridad y con elementos visibles las restricciones que se deberán respetar en cada uno de los ejes carreteros principales con que cuenta el Municipio.
- Definir con claridad los límites de crecimiento, así como los periodos de incorporación del suelo al desarrollo urbano.

A nivel local, para poder definir las adecuadas alternativas de crecimiento necesarias para la zona de estudio se plantea la aplicación de políticas y acciones encaminadas a la preservación, mejoramiento y consolidación.

Territorio

Para poder ordenar de manera adecuada y acorde a cada una de las capacidades que presenta el mismo y la definición de aptitudes en apartados anteriores, se clasifica al territorio en tres grandes zonas: Zonas urbanas, zonas urbanizables y zonas no urbanizables.

ZONAS URBANAS: Son aquellos espacios pertenecientes al Municipio de Tizayuca, que quedan estructurados total o parcialmente con las obras de urbanización básicas (infraestructura) para el adecuado desarrollo de los asentamientos humanos, estas zonas quedan distribuidas en las siguientes localidades: El Carmen, El Paraíso, Los Pinos y Haciendas de Tizayuca.

ZONAS URBANIZABLES: Son aquellos espacios pertenecientes a la zona de estudio, los cuales quedarán constituidas para su aprovechamiento futuro e incorporación al desarrollo urbano, es decir que en este suelo se deberán establecer sus periodos de incorporación Inmediato, Corto, Mediano y largo y que servirán para soportar el crecimiento poblacional esperado para el Municipio.

ZONAS NO URBANIZABLES: Son aquellos espacios pertenecientes a las políticas de ordenamiento ecológico, y como su nombre lo indica en estos espacios quedará prohibida su incorporación al desarrollo urbano y son las que quedarán definidas como zonas de preservación ecológica y, de uso agrícola para las cuales será necesario un estricto programa de control y vigilancia para evitar el desarrollo de asentamientos humanos, sin embargo será necesario que en coordinación con las dependencias en la materia, se impulse el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias y recreativas, de acuerdo con la vocación de cada zona.

ESTRATEGIAS SECTORIALES.

En Materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Es preciso establecer mediante este tipo de instrumentos administrativos, técnicos y jurídicos, a efecto de que se garantice que el Municipio cuente con los elementos necesarios para dar respuesta a los impactos generados por el crecimiento de la Zona Metropolitana del Valle de México, a efecto de disminuir las inestabilidades territoriales y alcanzar un desarrollo metropolitano uniforme en cuanto a estructura y funcionalidad, para mejorar las condiciones de habitabilidad del Municipio.

- Planear de manera adecuada a corto, mediano y largo plazo el crecimiento urbano en el Municipio de Tizayuca, definiendo las restricciones que permitirán orientar el crecimiento urbano a un costado de los ejes carreteros, e infraestructura regional.
- Controlar y regular el crecimiento de los asentamientos irregulares en las parcelas de ejidos del Municipio, las áreas conurbadas con el Estado de México y sobre los ejes de las carreteras principales.
- Definir el ordenamiento territorial a través de polígonos de suelo programable, urbanizable y suelo urbano no urbanizable con base en sus potencialidades.

En Materia de Suelo.

Planear, ordenar y regular los usos, reservas y destinos del suelo al interior del Territorio del Municipio.

Cabe aclarar que el concepto de reserva no corresponde a la tierra con la que cuentan los Gobiernos Federal, Estatal y/o Municipal como parte de su patrimonio, sino que corresponde a la tierra que pueda ponerse a la disposición para el futuro crecimiento de los asentamientos humanos, independientemente del tipo de tenencia a la que pertenezca, para ello se debe:

- Impulsar los mecanismos existentes de incorporación de suelo al desarrollo urbano, como es, el programa de incorporación de suelo social (PISO), el cual es instrumentado conjuntamente por el sector agrario y la Secretaría de Desarrollo Social, en relación a la incorporación de reservas territoriales para el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos.
- Definir las áreas de crecimiento urbano a efecto de programar la dotación de servicios, infraestructura y equipamiento.
- Señalar en el territorio los usos del suelo, permitidos, condicionados y prohibidos en relación a las condiciones, de vocación del territorio.
- Programas de regularización de la tenencia de la tierra, tanto en suelo ejidal como privado, con la finalidad de suministrar títulos de propiedad legalmente constituidos, exclusivamente en aquellas zonas que puedan ser incorporadas al desarrollo urbano.

En Materia de Infraestructura.

- Realizar las líneas de acción concretas a corto, mediano y largo plazo en materia de agua, a través de la realización de estudios puntuales que involucren los sectores social y económico.
- Ampliar y mejorar las redes de infraestructura de agua potable así como drenaje.
- Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, a efecto de poder sanear el río de las avenidas que es el cuerpo receptor de las aguas residuales.
- Programar la construcción de nueva infraestructura para las zonas de futuro crecimiento.

En Materia de Vialidad.

La Infraestructura Carretera en la actualidad puede considerarse como uno de los elementos estructuradores básicos de todo desarrollo urbano, su correcto trazo y la debida orientación de sus líneas conforme a los elementos naturales, permitirán la atracción y el orden de las distintas actividades económicas y sociales que se pretendan desarrollar.

En esta primera etapa se busca consolidar la estructura vial en las distintas colonias, existentes y futuros, mediante obra de pronta "realización" que esté dentro de las posibilidades del Presupuesto Municipal y de la inversión privada, sin afectar algunas otras acciones de carácter social y estratégico.

- Fortalecer mediante acciones de mejoramiento y en su caso ampliación, aquellas vialidades en donde la población realiza sus principales traslados, ya sea para dirigirse a sus hogares y trabajos, éstas por lo regular son para tránsito local en donde circula el transporte de pasajeros y el transporte privado, entroncando con los ejes de comunicación regional para garantizar la adecuada comunicación con la Cabecera Municipal.
- Pavimentación de calles primarias en las localidades de El Carmen, Los Pinos, El Paraíso y el Fraccionamiento de nueva creación Haciendas de Tizayuca.
- Dotar de accesibilidad, tanto a las áreas que actualmente cuentan con una oferta de transporte limitada, como a las áreas de nuevo desarrollo, que por sus características particulares presentan las mejores opciones para su integración al desarrollo urbano.

En Materia de Equipamiento.

La estrategia considera en las zonas destinadas a equipamientos de salud, educación, culturales y recreativos, que cubran las necesidades tanto de la población de los nuevos desarrollos, como de las zonas que actualmente carecen de estos servicios.

- Programa de mantenimiento y mejoramiento del equipamiento existente, para cubrir las necesidades de la población.
- Definir las zonas destinadas al equipamiento urbano en las zonas previstas para el crecimiento urbano en los distintos periodos corto, mediano y largo.

En Materia de Vivienda.

Sumar esfuerzos entre los tres órdenes de Gobierno, para atender las diversas necesidades habitacionales de la población del Municipio de Tizayuca. Esto implica fortalecer la capacidad del Municipio de resolver sus necesidades por sí misma (autogestión) y aumentar su capacidad económica para acceder a una vivienda digna. Para tal efecto, se coordinarán las siguientes actividades:

- Priorizar los programas de vivienda de interés social, social progresiva y popular, para la población de escasos recursos.
- Desarrollar programas de información y capacitación sobre disponibilidad de vivienda, suelo, Reglamentos, planes, tecnología y financiamiento, para propiciar un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y la atención coordinada de la población, por parte de las Instituciones.
- Coadyuvar y difundir la apertura de programas de vivienda progresiva así como programas de autoconstrucción de la misma.
- Implementar acciones de mejoramiento en viviendas.
- Promover Acuerdos y Convenios con Dependencias y Organismos para la adquisición de vivienda.

Facilitar la producción de viviendas más accesibles, a través de las siguientes acciones estratégicas:

- Aumentar la oferta de suelo en función de la demanda por sector económico.
- Fomentar alternativas económicas para la dotación de infraestructura y servicios para la creación de nuevos conjuntos habitacionales.
- Apoyar el crecimiento del sector de la construcción y la oferta de materiales.
- Creación, adecuación y homologación de normas y planes que promuevan la planeación, producción y control de programas de vivienda con transparencia y equidad.
- Uso de tecnologías apropiadas y materiales locales, para aumentar la oferta, mejorar la calidad y abatir costos y tiempos en la construcción.

- Promover mayores y más accesibles fuentes de financiamiento y programas crediticios para la adquisición de espacios habitacionales a más bajo costo.
- Establecer mecanismos más eficientes de colaboración con el Estado y la Federación, a fin de reforzar el ordenamiento y la adquisición de reserva territorial para el desarrollo urbano y la construcción de asentamientos urbanos planificados.
- Fortalecer los programas de ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la vivienda.

En Materia de Medio Ambiente.

- Saneamiento de la laguna de oxidación de El Carmen.
- Implementación de mecanismos adecuados para la adecuada aplicación de la legislación y normatividad ambiental, a efecto de garantizar la protección del ambiente en cuanto a zonas de preservación ecológica y aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- Programa de Forestación de vialidades primarias, plazas, parques y jardines, en las localidades.
- Promover una cultura que fomente el uso eficiente del agua y el reconocimiento de su valor económico y estratégico.
- Coordinar con el Estado la aplicación de programas de educación ambiental como detonante del proceso de cambio en los hábitos de consumo y manejo integral de los residuos sólidos.

En Materia de Imagen Urbana.

- Homogeneizar los elementos de imagen urbana, en cuanto a comunicaciones, anuncios, mobiliario, equipamiento nomenclatura, etc.
- Definir la función que desempeña; calles, avenidas, corredores, andadores y centros de barrio, así como los elementos que integran la estructura urbana, es decir nodos, bordes, sendas, etc.
- Por lo que respecta a las secuencias visuales, su rehabilitación y remozamiento constituyen el elemento básico de la estrategia de mejoramiento de imagen urbana, en ellas se integra la conservación del inmueble patrimonial al remozamiento de inmuebles que, no siendo históricos, contribuyen a generar la unidad del ambiente urbano.

POLITICAS

Las políticas planteadas por este instrumento de planeación para la Zona Norponiente del Municipio de Tizayuca, están orientadas para convertirse en la base para desarrollar las estrategias, acciones, programas y proyectos específicos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial se definen en generales y particulares.

Generales.

El presente instrumento de planeación será el que regule el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial para la zona norponiente del Municipio de Tizayuca tal cual lo establece el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca Hidalgo, y a su vez permitirá solventar los rezagos y la futura demanda en materia de: Equipamiento, infraestructura, vivienda, así como las actividades económicas. Para lo cual se deberá:

- Definir un crecimiento moderado del sistema de soportes, como es la infraestructura y equipamiento en las zonas urbanas, a efecto de iniciar un desarrollo económico y social balanceado en todo el territorio, es decir, que el uso de suelo asignado por este instrumento sea respetado y utilizado como tal.
- Impulsar un desarrollo sostenido y equilibrado, asegurando las condiciones necesarias para ordenar el crecimiento de los asentamientos humanos.
- Fortalecer institucionalmente la administración del Municipio para que pueda regular eficientemente el crecimiento en su territorio y mejorar los servicios públicos y urbanos de su competencia.

- Mejorar, restaurar y preservar el medio ambiente, (suelos, vegetación, fauna, cuerpos de agua, etc.), evitando fuentes de contaminación como: Las descargas de aguas residuales a cielo abierto, basureros en barrancas, la tala de áreas para uso agrario, la caza, etc.

Particulares.

Dentro de la definición de las políticas particulares para la zona norponiente del Municipio de Tizayuca, en materia de desarrollo urbano son: Políticas: De control, consolidación, impulso y conservación. La aplicación de éstas se realizará en el ámbito Municipal.

Políticas de Control.

Su aplicación se propone en aquellos casos en los que se comprometen las actividades urbanas y socioeconómicas, debido a la dimensión de la problemática.

Para que esta implementación sea funcional se requiere de acciones que promuevan el crecimiento hacia zonas optimas para el desarrollo urbano, limitándose con instrumentos legales de crecimiento.

Entre las acciones que se requiere implementar es una vigilancia estricta de las áreas clasificadas como urbanas conforme a la clasificación del presente Programa tal forma que no se autorice los asentamientos humanos más allá de las zonas urbanas.

Para tal fin es necesario que se implementen acciones para marcar y señalar los límites de las zonas urbanas, a efecto que la población reconozca hasta dónde se extiende las zonas urbanas que serán atendidas, de forma programada por el Municipio para la satisfacción de sus requerimientos en infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Política de Consolidación.

Esta política se plantea en aquellas áreas urbanas en las que el suelo y servicios, permitan un mejor aprovechamiento.

Entre los puntos que se proponen son la redensificación y aprovechamiento de los lotes baldíos existentes dentro del área urbana, creación de infraestructura vial, consolidación de equipamiento existente, recursos potenciales de utilización, en materia de servicios, comercio, agroindustria, que se verán acompañados de una mayor urbanización.

Las líneas de acción que se plantean, son la optimización de la infraestructura básica, productiva y de servicios de las localidades para que se conviertan en polos que impulsen el Desarrollo Municipal y Regional y así disminuir el efecto negativo de la dispersión de la población.

El conjunto de acciones que propicien la consolidación de las localidades como núcleos las cuales permitirán dar servicios a la población asentada en comunidades proximas.

Política de Impulso.

Esta política estará destinada al mejor aprovechamiento de determinadas zonas que por sus características, capacidades y potencialidad, es conveniente impulsar.

El propósito de esta política es impulsar el desarrollo de aquellas zonas del Municipio que presentan el menor crecimiento económico, fomentando la inversión, al generar la infraestructura suficiente y necesaria para el desarrollo y reordenamiento de los asentamientos humanos idóneos al crecimiento y de establecimiento de actividades productivas, equipamiento, vialidad y la creación de zonas o áreas de reserva territorial.

Las acciones a implementar consisten en la dotación de infraestructura básica en zonas donde sea conveniente para la Autoridad Municipal con el objeto de racionalizar la infraestructura para satisfacer las necesidades de la población.

La dotación de la infraestructura y los servicios correspondientes habrá de realizarse de forma concertada con el objeto de optimizar las intervenciones y evitar acciones que no sea

conveniente realizar antes que otras, por ejemplo, la pavimentación antes de la introducción de redes de distribución de agua y las de drenaje y alcantarillado.

Como elementos integrantes de esta política se pueden apoyar y promover acciones de redensificación, de mejoramiento y de conservación.

Políticas de Conservación.

Serán aplicadas principalmente a los recursos naturales y áreas cuyo aprovechamiento está sujeto a condiciones de conservación de sus condiciones del medio ambiente para garantizar su continuidad y asegurar un equilibrio y compatibilidad entre los diferentes usos del suelo.

En especial en aquellas zonas cuyas condiciones ambientales, naturales y de riesgo, hacen necesaria su conservación, entre estos se preservaran: Cuerpos de agua, bordos, presas, área de recarga de acuíferos, aprovechamiento agrícola de temporal y de riego, así como en lomeríos para uso agropecuario y forestal.

Política de Redensificación.

Habrán de reforzarse la ocupación de zonas baldías al interior de las zonas urbanas irregulares reconocidas como tales por el presente Programa, ubicadas en aquellas áreas que disponen ya de infraestructura y servicios.

Política de Mejoramiento

Habrán de aplicarse a elementos tales como: Infraestructura, vivienda y equipamiento. Así mismo se implementarán acciones que se adapten a las condicionantes de cada localidad. En particular será necesaria la implementación de políticas tendientes al mejoramiento general de la vivienda, tanto de los elementos componentes en su edificación como en el número y especialización de cuartos para cocina y para dormitorio, así como en los servicios que disponen en las viviendas.

LIMITES Y ETAPAS DE DESARROLLO

Objetivos

- Aprovechar el espacio, sus potencialidades y las ventajas comparativas en la Zona Nor-poniente del Municipio de Tizayuca, considerando las tendencias de crecimiento urbano que se orientan hacia dicha zona, buscando la integración y conservación de áreas de protección natural.
- Regular el uso de suelo de las áreas urbanas como es la localidad El Carmen, El Paraíso, e impulsar a la redensificación de lotes baldíos, agrícolas y urbanos evitando antes de esto, la creación de nuevas áreas urbanas o asentamientos irregulares.
- Proponer áreas de crecimiento a corto, mediano y largo plazo.
- Promover la integración del polígono de actuación con el crecimiento sustentable del Estado tanto en Proyectos Estatales así como regionales, con la finalidad de impulsarlo al desarrollo sostenido y equilibrado asegurándose de no afectar las condiciones ecológicas y ambientales actuales de la región.

Límite de Crecimiento

El límite de crecimiento urbano lo define el fraccionamiento denominado Haciendas de Tizayuca en la parte poniente de la zona de estudio y lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, en la parte norte de la Colonia El Paraíso, resultado del anterior límite urbano, la zona urbana se encuentra en la parte oriente y la zona de protección ecológica en la parte poniente de dicho polígono de estudio.

Etapas de Crecimiento

Las diferentes etapas de crecimiento consideran la ocupación del suelo de manera gradual, es decir en su primera etapa el uso de suelo urbanizable que engloba la redensificación de

aquellas áreas en donde existe la presencia de lotes baldíos dentro de sus límites urbanos, así como la construcción de viviendas en su primera etapa del desarrollo habitacional Haciendas de Tizayuca.

El desarrollo habitacional que se pretenden construir contempla una extensión de 241.11 Ha. dicho fraccionamiento contempla dos etapas a desarrollar, en donde la primera se constituye de 520,953.74 m², y 2,901 viviendas, presenta una retícula regular con un proyecto vial a partir de un circuito con entronques desvanecidos por glorietas para un mejor flujo vial; mientras que el uso habitacional ocupa un 60.56%, mientras que el área de donación destinada al equipamiento es de 3.94Ha, la zona comercial se ubica concentrada cerca del acceso principal de dicho fraccionamiento hacia el oriente del polígono de actuación ocupando el 1.84% del total, por otro lado la infraestructura vial ocupa 12.60 Ha.

En su segunda etapa se tiene una superficie vendible de 430,081.96 m², y un total de 2,404 viviendas; la tercera etapa se desarrolla en un área de 1,000,000.00 m², y se pretende construir 5,500 viviendas; por último en su última etapa se considera una superficie de 341,245.95 m², y 1,835 viviendas a desarrollar.

Requerimiento de Suelo

De acuerdo con la proyección a cuatro plazos en donde se considera una tasa de crecimiento anual de 3.58 considerada para el Municipio en el periodo 2000-2005; se propone una densidad máxima de 4.18 hab/vivienda, y una densidad poblacional de 6.11 hab/Ha.

Requerimiento de suelo urbano

PLAZO	AÑO	POBLACION	No. DE VIVIENDAS REQUERIDAS	DENSIDAD POBLACIONAL hab/Ha	DEMANDA DE SUELO URBANO (Ha)
Actual	2005	1,313		6.11	214.89
Inmediato	2007-2010	1,565	49	6.11	256.37
Corto	2011-2015	1,866	58	6.11	305.40
Mediano	2016-2025	2,225	70	6.11	364.16
Largo	2026-2030	3,163	182	6.11	517.68

a/ Densidad tomada al año 2005 del II Censo de Población y Vivienda, INEGI.

Nota: la diferencia respecto al plano de etapas de crecimiento, es de acuerdo con lo establecido en el PDUyOTMTH

A inmediato y corto plazo (2007-2015) se pretende construir la primera etapa del fraccionamiento, el cual incluirá una zona de equipamiento básico para los habitantes de ésta (SU).

Así mismo impulsar la consolidación de áreas urbanas en sus límites establecidos, con la finalidad de integrar la mancha urbana y hacer uso del equipamiento e infraestructura existente. Evaluar y llevar a cabo programas de regularización en la localidad de "El Paraíso".

A mediano plazo (2016-2025): Se contempla la continuidad del proyecto respectivamente (SUP), contará con el equipamiento básico para cada etapa que a su vez podrá ser aprovechado por los poblados cercanos; por otra parte se pretende construir las vialidades de enlace habitacional para comunicar a los sectores que integran dicho polígono de actuación, además de integrar las localidades de la Zona Nor-poniente del Municipio de Tizayuca

A largo plazo (2026-2030): Se propone la ocupación de lotes baldíos fuera del polígono de actuación para el desarrollo habitacional Quma (SUP), con la finalidad de integrar las

localidades que se ubican dentro del área de estudio con el desarrollo habitacional Quma, además de considerar la apertura de suelo, en zonas contiguas a la antigua carretera México-Pachuca.

Suelo Urbano (SU): Aquellas zonas, áreas o predios en donde se cuente o en su caso se considere en el proyecto la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos

Suelo Urbano Programado (SUP): Se consideran aquellas áreas o predios que los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial definan como estratégicas para el crecimiento, ordenación o estructuración urbana, según los períodos de apertura contemplados, y siempre sujetos a un Polígono de Actuación.

Suelo No Urbanizable (SNU): Aquellas zonas, áreas y predios ubicados o no dentro de un centro de población en donde, de conformidad con los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, el uso de del suelo deberá permanecer inalterado o restaurado en función de sus valores agropecuarios, paisajísticos y ambientales o para la prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas y arqueológicas.

ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA

Vialidad y Transporte

En general, las acciones encaminadas en el rubro de vialidad y transporte en la zona de estudio son de ampliación y mejoramiento, ya que por la construcción de(l) fraccionamiento (s) en la zona, se deberá buscar integrar la estructura urbana existente, permitiendo la continuidad de ejes viales que proporcionen el servicio eficiente a la población, esto último, evitando "ghettos" que conlleven a zonas aisladas, manzanas de grandes dimensiones y zonas poco fluidas y transitables que promuevan la problemática social, como es el caso de la delincuencia. Igualmente, se busca que en la mayoría de los casos, el bajo costo de inversión conjuntada con acciones reglamentarias y que, de acuerdo al nivel normativo, promuevan el ordenamiento territorial y el aprovechamiento tanto de los recursos, como de la propia estructura urbana.

Para este caso, se plantean los mismo plazos identificados en este programa para el estudio de los umbrales de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, lo cuál, nos permite desarrollar una estrategia sustentable y con crecimiento paulatino, mucho más concentrado y generado por la prospectiva misma.

Las acciones que fundamentalmente se proponen como líneas de acción son las siguientes:

A corto plazo:

- 1).- Habilitado y construcción por parte del constructor de 2.73 kilómetros de vialidad primaria 2 cuerpos de 7.00 metros cada uno, 4 carriles de 3.50 metros y con camellón central de 2.00 metros con origen en el Camino a las Fuentes y destino en Unidad Deportiva. Incluye: Guarniciones, banquetas y colector general de drenaje sanitario y pluvial.
- 2).- Mejoramiento de 340 metros de la superficie de rodamiento en el acceso a la U.A.E.H. por Ciudad Deportiva y Carretera Antigua México-Pachuca; y construcción de guarnición y banqueta en la misma vialidad.
- 3).- Dotación de señalamiento horizontal y vertical en acceso a UAEH, cruce con Carretera México-Pachuca.
- 4).- Dotación de señalamiento horizontal y vertical en carretera a San Francisco Zacacalco.
- 5).- Planeación y Construcción de paraderos de transporte público sobre vialidad propuesta en el punto uno de este plazo.
- 6).- Racionalización de topes evitando el exceso y sustituyendo por bados reductores de velocidad sobre la vialidad propuesta en el punto uno de este apartado.
- 7).- Planeación y construcción de zonas de estacionamiento sobre vialidad propuesta en el punto uno de este apartado.

- 8).- Proyecto, Habilitado y construcción de incorporación y carril de aceleración y desaceleración en acceso al Carmen con señalización horizontal y vertical de acuerdo a la normatividad vigente.

A mediano plazo:

- Habilitado y construcción de carpeta asfáltica de 1'833 metros en el acceso a los Pinos hasta la intersección con camino a las partidas, además de dotación de banquetas de 0.90 metros a 2.00 metros de ancho y guarniciones en la misma vialidad.
- Construcción de par vial por parte del constructor como acceso a fraccionamiento con origen en la antigua carretera México-Pachuca hasta intersección al Camino a las partidas; la sección será de 7.00 metros de superficie de rodamiento 2 cuerpos, con camellón central de 2.00 metros. Incluye guarniciones y banquetas.

A largo plazo:

- Habilitado y construcción de vialidad secundaria al poniente del fraccionamiento Quma.
- Mejoramiento de la superficie de rodamiento.
- Construcción de estacionamiento para zonas comerciales propuestas en el área de estudio, con dimensiones y número de cajones de acuerdo a la normatividad vigente establecida en este programa y demás instrumentos aplicables.
- Ampliación de carretera a San Francisco Zacacalco a cuatro carriles, además de habilitado y construcción de vialidades paralelas a la zona de estudio; habilitado de señalización horizontal y vertical y semaforización en entronques peligrosos.
- Ampliación de Carretera Antigua México-Pachuca a 4 carriles.

La infraestructura carretera condiciona la productividad y la competitividad de la economía y es factor determinante en la integración de mercados y el desarrollo regional. Por lo que es muy importante contar con una infraestructura carretera adecuada, moderna y suficiente como requisito fundamental para el crecimiento y el desarrollo económico de la zona. Las vialidades han sido clasificadas con base en las características con las que cuentan, siendo estas el aforo, distancia e importancia de los puntos que enlazan, dimensiones de la vialidad misma, etc. Estas clasificaciones a su vez, corresponden a los planteamientos o propuestas a futuro, dado que es indispensable contar con las previsiones adecuadas al crecimiento continuo de la ciudad. Ante estas expectativas de apertura de otros subcentros urbanos, es necesario empezar a considerar la preservación de los derechos de vía, que den cabida a nuevos deseos de movilidad de la población en los diferentes horizontes de plantación. Para este fin, será necesaria la vigilancia e inspección permanente de tales derechos de vía para evitar, la invasión de las vialidades propuestas, como prioritario; la carretera Antigua México-Pachuca, Carretera a San Francisco Zacacalco y Camino a las Partidas.

La estrategia del sector de vialidad y transporte está fundamentada en dos rubros básicos, las del mejoramiento actual del servicio para elevar el nivel de servicio y las acciones futuras dentro de los horizontes de los plazos inmediato, corto, mediano y largo.

Otra acción planteada es la conformación de dos libramientos viales; un es la continuación de la Carretera a San Francisco Zacacalco hasta la Autopista México-Pachuca hasta ligar el acceso a Rancho Don Antonio por medio de un distribuidor vial. El segundo libramiento propuesto y como vía paralela a la Antigua carretera México-Pachuca es el camino a las Partidas, mencionada con anterioridad.

Mejorando el acceso a los fraccionamientos, localidades y colonias se reduce el riesgo del accidentes en estas vías, como propuestas se plantea la incorporación de vibradores y señalamiento horizontal y vertical con semaforización preventivo en la Antigua Carretera México-Pachuca con los siguientes entronques:

- Acceso al Carmen.

- Acceso al Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca.
- Acceso a la UAEH y Ciudad deportiva.

Así mismo se mejorar y/o construirán bahías para los paraderos del transporte público de acuerdo a lo establecido en el prototipo y lineamientos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Construcción o readecuación de paraderos de transporte.

- Ampliación y mejoramiento del paradero ubicado en el entronque con la Antigua. Carretera México-Pachuca y Carretera a San Francisco Zacacalco-El Carmen.
- Paradero ubicado en acceso al Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca.
- Habilitado y construcción de paradero en acceso a UAEH y Ciudad deportiva.

Cabe señalar que las bahías deberán contar con carril de aceleración y desaceleración con longitud mínima de 30 metros y sección de 4 metros, indicando logarítmicas en pintura sobre el arroyo vial con un mínimo de 100 metros antes y después del mobiliario ubicado en el paradero; éste será techado y no invadirá el derecho de vía de la vialidad en cuestión.

Reglamentación propuesta de tránsito pesado y peligroso.

Para este objetivo es indispensable supervisar de una manera estrecha el desempeño de los transportistas y todo tipo de unidades consideradas de tránsito pesado con el fin de que éstos respeten los Reglamentos establecidos.

Se establecen los siguientes puntos:

- Quedará restringido el tránsito de estos vehículos en vialidades locales
- Dirigir y controlar el tránsito de vehículos y peatones en zonas urbanas de la Cabecera Municipal y localidades.
- Controlar las incidencias presentadas en las vías públicas, obligando su tránsito por libramientos y con horarios de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. en las vialidades primarias y secundarias el Municipio.
- Levantar multas, infracciones y sanciones a los infractores en las vías públicas.
- Controlar y delimitar estacionamientos en las vías públicas.
- Realizar informes diarios y concentrarlos mensualmente para hacer estadísticas y evaluaciones que permitan toma de decisiones.

Para la construcción vial es necesario indicar la dimensiones del los vehículos de la demanda viales necesario establecer que forma y tipo del vehículos lo cual se desarrolla de la siguiente manera.

Tipos de Secciones

Se establecen cuatro tipos básicos de secciones transversales como se describen a continuación.

- Sección principal
- Sección secundaria.
- Sección colectorá.
- Sección local.

La sección principal conforma la red vial básica, considerada como un todo, conecta sectores urbanos y suburbanos distantes, integrándolos a la actividad urbana propiamente dicho. Para efecto de este programa se considera la Carretera al Carmen-San Francisco Zacacalco y la Carretera Antigua-México Pachuca y el ancho que se recomienda para esta arteria principal son de 20 y 30 metros, con características geométricas propias para alojar flujos de tránsito intenso, a velocidades medias:

La sección secundaria distribuye el tránsito dentro de las áreas residencial, industrial, comercial, institucional y recreativa. Constituye la unión entre la red vial básica y las vías de las áreas con uso de suelo claramente definido, su función principal es alimentar las vías

colectoras y las arterias principales, sin atravesar éstas. Entre ellas se encuentra el Camino a las Partidas y Camino a las Fuentes. El ancho que se recomienda para esta arteria secundaria son de 20.00 m, con características geométricas propias para alojar flujos de tránsito medio, a velocidades medias, camellón central para alojar infraestructura y dos cuerpos viales.

La sección colectora distribuye el tránsito dentro de las distintas áreas que conforman el centro de población, es decir, permiten la accesibilidad directa a zonas residenciales, institucionales y recreativas. Son el vínculo entre la arteria secundaria y local. Constituye el último elemento vital en que se contempla la operación del sistema público de transporte urbano.

El ancho que se recomienda para esta arteria colectora es de 15.00 metros mínimo; no les debe ser permitido cruzar las arterias secundarias y deben ubicarse a distancias no inferiores a 150 m entre sí.

La sección local permite el acceso directo a los edificios y propiedades individuales. El ancho que se recomienda para esta arteria colectora es de 10.00 metros mínimo.

Toda circulación de los sistemas viales, regionales y urbanos deberá alojar un sistema integral de señalización para conductores y peatones, con carácter informativo, preventivo y restrictivo en elementos verticales y horizontales, fijos, pintados, luminosos, fosforescentes y eléctricos.

En función a los volúmenes vehiculares se deberán prever tramos y dispositivos de desaceleración vehicular en las conexiones de acceso de vialidad regional a urbana, independientemente de que éstas aumenten, mantengan o disminuyan sus secciones viales. El mínimo tramo de desaceleración será de 250 metros de largo.

Elementos de Diseño.

Ancho de Arroyos y Carriles.

El ancho mínimo de un carril de circulación será de 3.5 metros para todos los movimientos direccionales (frente y vueltas a la izquierda o derecha). El ancho mínimo de un arroyo de sentido único es de 6.00 m ya que, al igual que el estacionamiento prohibido, siempre habrá ocasiones en que un vehículo quede descompuesto o temporalmente parado en el arroyo por cualquier otro motivo. El ancho deseable sería 8.0 m por las mismas razones citadas anteriormente.

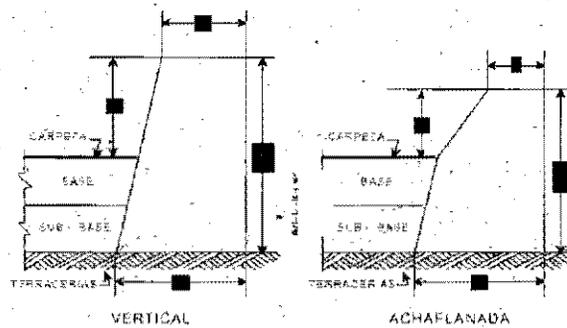
El ancho mínimo de un arroyo de sentido único con un carril de circulación y uno de estacionamiento, es de 8.00 m. Con estacionamiento en los dos lados, el ancho se incrementa a 10.50 metros.

Guarniciones

Existen dos tipos básicos de guarniciones: Verticales y achaflanadas. La de tipo vertical sirve para separar el arroyo de circulación vehicular de la banqueta, mientras que la de tipo achaflanada permite que los vehículos suban a la guarnición fácilmente.

Si la orilla del arroyo de circulación consiste en una banqueta (zona peatonal) o en un área de plantación de arbustos o flores, debe de colocarse una guarnición tipo vertical para su protección contra la intrusión de vehículos. La única ocasión en que debe de usarse una guarnición achaflanada es cuando quieren definirse las orillas de isletas de canalización.

Tipo de Guarniciones



Fuente: Programa de asistencia técnica en transporte urbano para las ciudades medias Mexicanas.
Manual de diseño geométrico de vialidades
Subsecretaría De Desarrollo Urbano Y Ordenación Del Territorio

Banquetas.

La siguiente tabla enlista los anchos mínimos y deseables de banquetas, de acuerdo con la zona urbana de que se trate.

Ancho de Banquetas.

Zona Mínimo Deseable.

Centro

1.50 m 2.00 m o más.

Subcentro

1.20 m 1.75 m.

Áreas periféricas y suburbanas

1.00 m 1.50 m.

Programación de la Red Eléctrica.

Como parte del Programa de Regularización de Asentamientos, se deberá considerar, para este rubro, la aplicación en materia en la colonia El Paraíso y Los Pinos principalmente, ambas en situaciones críticas y de mayor conflicto, además que proporcionan riesgo a la población. Para ello, todas las acciones se encaminarán y acatarán a lo establecido por el Organismo correspondiente, en este caso la normatividad y proyecto de Cía. Luz y fuerza del Centro. Para el caso de nuevos fraccionamientos, éstos deberán realizar los trámites correspondientes ante el H. Ayuntamiento de Tizayuca y Organismos correspondientes, para su evaluación, contratos y suministro; sin embargo, cabe señalar que las instalaciones correspondientes de superestructura, proyecto y ejecución de la línea eléctrica serán por cuenta del constructor.

En cuestión de alumbrado público, le corresponde al Municipio proporcionar dicho servicio, sin embargo la instalación del mismo le corresponde al constructor, quien una vez concluido el fraccionamiento, se deberá llevar a cabo los trámites de municipalización.

Dotación de un Sistema de Agua Potable y Programación de la Red de Agua Potable

El Municipio en general presenta una serie de conflictos en materia del suministro de agua potable, por lo que es necesaria una periódica revisión del sistema que brinda el servicio a la población. Para ello, y como parte del impulso que el suelo tiene hacia la ocupación habitacional, es necesario que dicha continuidad se de a corto, mediano, y largo plazo para lograr un seguimiento adecuado a la problemática que representa, y particularmente en el uso público urbano ante una demanda alta y creciente, se hace necesario implantar las siguientes acciones:

Corto plazo

- Construcción de nuevos pozos con un volumen total mínimo de extracción de 116 lts /seg. exclusivo para suministro doméstico; con la construcción de línea de transmisión independiente para evitar tomas clandestinas.
- Construcción de tanque elevado y/o tanque de regulación en el Cerro de la Cruz para dotación por gravedad a la zona de estudio; esto con la finalidad de mermar gastos de operación.
- Dar prioridad al mantenimiento de tanques, líneas de conducción y en general de la red de distribución.

- Detección y reparación pronta y eficiente ante la presencia de fugas visibles.
- Programas de racionalización a la comunidad sobre el uso del vital líquido, así como énfasis en los posibles desperdicios en que incurre la población, con el objeto de implantar sistemas de tarifas más justas y realistas.
- Reforzar los sistemas de medición y cobranza en todos los Organismos Operadores del Municipio como es la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo (CAAMTH).
- Regularización de las tomas domiciliarias de agua potable en el Municipio principalmente en las colonias El Paraíso, El Carmen, Los Pinos.
- Reducir los consumos de agua en los muebles y accesorios hidráulicos.

Mediano plazo

- Realización de Programa sobre detección y eliminación de fugas no visibles.

Dotación del Sistema de Drenaje Sanitario y Alcantarillado

De acuerdo a la topografía del lugar, se presentan escurrimientos para lo cuál se deberá realizar un estudio de calculo de volúmenes pluviales, esto con la finalidad de construir un colector de aguas pluviales que permitan su uso tanto en el campo agrario como para uso urbano. Así mismo será necesario aplicar los coeficientes de escurrimiento según características de la superficie a drenar, dependiendo del tipo del suelo: compactos o granulados y la pendiente promedio.

Por lo que toca a los volúmenes de agua residual de los sistemas de drenaje, éstos se calcularán con base en el criterio de volúmenes siguiente: El volumen de agua residual representará el 75% de la dotación del agua potable considerando que el 25% restante se pierde antes de llegar al alcantarillado. Con ello, se deberá construir un colector general de drenaje de norte a sur, el cuál se recomienda que tenga su paso por el camino a las Partidas y logre conectarse hasta el Río El Papalote para posteriormente, al Río de las Avenidas en donde se deberá construir una planta de tratamiento general para aguas residuales.

Se propone implantar una serie de estrategias continuas a Corto, Mediano y Largo plazo para lograr un seguimiento adecuado a la problemática del alcantarillado que presenta la zona de estudio:

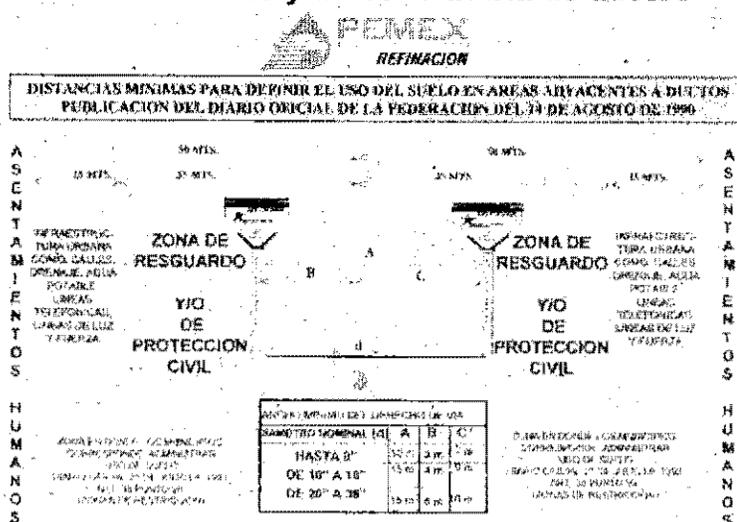
Corto plazo

- Construcción de colector general de aguas negras con origen la Localidad el Carmen, y destino en Río El Papalote, para su posterior tratamiento.
- Construcción de Planta de Tratamiento al Sur de la Zona de estudio, como Propuesta en el entronque del Río El Papalote-Río de las Avenidas-colector en cuestión (Cabecera Municipal).
- Saneamiento, desasolve, encauzamiento y limpieza del terreno de ubicación de la fosa de captación actual, dirigiendo por medio de un proyecto ejecutivo hidráulico las actuales aguas servidas a un colector general antes mencionado.
- Construcción de red de drenaje y alcantarillado en Colonia "El Paraíso" mediante el Programa de:

Sistema de Oleoductos y Gasoductos.

Debido a la importante presencia de instalaciones de PEMEX en la zona sur del polígono de actuación, deberán tomarse además algunas precauciones enunciadas a manera de criterios que deben ser aplicados en las áreas colindantes con oleoductos, poliductos o gasoductos. El derecho de vía de estas instalaciones es la parte prioritaria la cuál, se deberá considerar para evitar asentamientos irregulares y/o invasión en las zonas de restricción. Para efectos de este estudio, se deberá considerar 50 metros a partir del eje de la tubería en ambos lados y que no se permitirá ningún tipo de asentamiento considerados como zonas de resguardo y/o protección civil de acuerdo a los Decreto Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1990 y 21 de julio de 1993 Artículo 35 punto VII sobre las zonas de restricción.

Restricciones y derecho de vía de ductos



Para las áreas de derechos de vía se deberán guardar las siguientes restricciones:

- Sobre el derecho de vía no se podrá construir ningún edificio destinado a servir como habitación o sitio de reunión a ser usado para fines industriales o comerciales. Tampoco será posible llevar a cabo la construcción del área de rodamiento de vialidad de ningún tipo.
- Sobre el derecho de vía no podrá transitar maquinaria pesada ni se llevarán a cabo excavaciones de ninguna profundidad permitiéndose únicamente el volteo de tierra para cultivos.
- Se prohíbe clavar o hincar postes sin previa autorización de PEMEX y conforme a lo señalado por la norma de seguridad 03.0.02.
- No se permitirá el cultivo o siembra de vegetación de raíz profunda que pueda dañar a las tuberías.
- Se respetarán los postes indicativos de trazo y las instalaciones de protección catódica, así como todo tipo de señalamiento que instale PEMEX.
- Se respetarán las obras de arte y las protecciones de los cruzamientos con canales, ríos, caminos, etc.
- Se mantendrán expeditos él o los caminos permanentes que, en su caso, dejarán en servicio para facilitar la vigilancia, el mantenimiento y la operación del sistema de transporte por tubería.
- Se respetarán las líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica que Petróleos Mexicanos tienda sobre el derecho de vía.
- Se respetarán las instalaciones auxiliares que PEMEX construya a lo largo de la línea.

En esta zona si será posible la instalación de juegos infantiles, ciclistas, módulos deportivos, banquetas peatonales y otros usos que, de acuerdo con las prohibiciones anteriores, no pongan en riesgo la integridad y estabilidad de ductos.

En caso de requerirse obras en zonas en las que ya actualmente existe vialidad, se deberán mantener las áreas de maniobras para el equipo de trabajo de PEMEX. Por ningún motivo se permitirá que la superficie de rodamiento esté directamente sobre el o los ductos, deberá mantenerse un área a manera de separador central. Dicha área deberá contener elementos de protección como guarniciones altas, muros de contención a manera de macetones, separadores de vialidad tipo autopista, barreras metálicas o cualquiera otro que permita su protección ante cualquier accidente. Dicha zona deberá además estar adecuadamente señalada con banderolas u otro señalamiento autorizado por PEMEX y con los procedimientos que éste mantenga vigentes. No se permitirá tampoco el sembrado en dichas áreas de plantas de raíz profunda.

ESTRUCTURA URBANA

Acciones y Políticas Destinadas al Crecimiento

Son aplicables a las áreas urbanas, terrenos desocupados o baldíos y que es posible de ocupar por vivienda o algún otro uso compatible con la zona.

A plazo inmediato

- La estrategia medular del presente documento la constituye la incorporación de suelo apto para el uso habitacional en la Zona Nor-poniente a la Cabecera Municipal de Tizayuca, en donde se ha de llevar a cabo el desarrollo habitacional Haciendas de Tizayuca.

A plazo corto

- La promoción de vivienda de tal manera que se desarrolle en espacios parcialmente cerrados, y que a su vez cuente con el equipamiento e infraestructura correspondiente.
- Se considera una barrera de amortiguamiento al poniente del polígono de actuación con la finalidad de no sobrepasar el límite de la tierra de uso agrícola.

A corto mediano:

- Aplicar políticas de consolidación, mejoramiento, crecimiento y control en el área urbana con el objetivo de fomentar la redensificación y ocupación de zonas aptas para el crecimiento, para el óptimo aprovechamiento del equipamiento y la infraestructura ya instalada.

ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL

El ordenamiento ecológico territorial es un instrumento de la planeación ambiental que pretende controlar el crecimiento espontáneo de las actividades humanas, con el objetivo de mantener el equilibrio ecológico con una visión de encausar el desarrollo hacia un aprovechamiento sustentable del territorio.

El modelo de ordenamiento ecológico territorial que se presenta en este apartado no es resultado de la metodología establecida por la SEMARNAT en este rubro; además, la finalidad y los alcances del presente programa están enfocados al desarrollo urbano.

Para construir el modelo de ordenamiento se tomó como referencia el elaborado por el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través del Consejo Estatal de Ecología para el Estado de Hidalgo.

Las políticas ambientales se aplican sobre Unidades de Gestión Ambiental (UGA) que son unidades mínimas territoriales. De acuerdo con la metodología del Ordenamiento Ecológico Territorial (Gobierno del Estado de Hidalgo, 2002); y la Legislación en materia ambiental se pueden resumir políticas ambientales de la siguiente manera:

Aprovechamiento. Promueve el desarrollo, se reconoce la necesidad de modificar o perder servicios ambientales.

Conservación. Promueve el manejo sustentable de los recursos naturales, se permiten actividades que garanticen la permanencia de los servicios ambientales.

Protección. Se limitan las actividades productivas para garantizar la permanencia de especies o ecosistemas relevantes.

Restauración. Se promueve la contención del deterioro y el restablecimiento de los servicios ambientales.

De acuerdo con estos criterios, fue posible identificar 2 Unidades de Gestión Ambiental aprobadas y decretadas en el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, que a continuación se describen con su asignación de políticas ambientales, usos propuestos y criterios ecológicos.

UGA 2 Elevaciones formación El Pino

La UGA está integrada por dos elevaciones La Loma del Tezontle y El Cerro de la Cruz, formadas por basalto, andesita o traquita con intercalaciones de ceniza, lapilli y escoria (Formación El Pino) de la era Plioceno-Cuaternario. La unidad de suelo presente es Leptosol lítico, la característica común de estos suelos es la ausencia virtual de horizontes genéticos y la naturaleza mineral del suelo, se caracterizan por tener fertilidad muy baja asociada a la presencia de minerales primarios, la vegetación predominante es el matorral xerófilo alterado. La UGA presenta gran presión en la ladera sur de La Loma del Tezontle por la presencia de las comunidades Olmos y Ampliación Olmos.

UGA 2 Elevaciones formación El Pino

Política Ecológica	Conservación
Uso Propuesto	Vida silvestre
Uso Compatible	Forestal no maderable
Uso Condicionado	
Uso Incompatible	Pecuario, Agrícola, Minero, Urbano, Industrial
Criterios Ecológicos	<ol style="list-style-type: none"> 1.- El uso de recursos naturales debe realizarse a través del establecimiento de Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre (UMAS). 2.- En áreas abiertas o perturbadas se deberá inducir la repoblación con vegetación y fauna endémica. 3.- Se deben realizar acciones de reforestación en los sitios determinados como zona de recarga del acuífero.

UGA 4 Zona agrícola poniente

Se localiza en toda la porción poniente del Municipio, es una zona plana formada por aluvión y regolita (depósitos de talud, piedemonte, suelo residual, material piroclástico) del pleistoceno tardío al reciente. El suelo predominante es el phaeozem haplico que presenta una capa superficial blanda de color oscuro, rico en materia orgánica y nutrientes; su fertilidad de moderada a alta, con condiciones químicas y físicas generalmente apropiadas para actividades agropecuarias. Es una zona netamente agrícola.

UGA 4 Zona Agrícola Poniente

Política Ecológica	Aprovechamiento
Uso Propuesto	Agrícola
Uso Compatible	Pecuario
Uso Condicionado	Equipamiento e infraestructura
Uso Incompatible	Minero, Urbano, Industrial
Criterios Ecológicos	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Se prohíbe el manejo de todo tipo de plaguicidas y herbicidas no autorizados por la Comisión Intersectorial para el control del proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias tóxicas (CICOPLAFEST), por ser considerados de riesgo para la salud humana y ambiental. 2.- Se debe realizar la reconversión productiva, mediante la aplicación de abonos orgánicos, abonos verdes, compostas, etc. 3.- Se debe restaurar los suelos agrícolas de riego que presenten niveles altos de salinización. 4.- Se deben establecer cultivos de cobertera en suelos de temporal para evitar la erosión en épocas de viento. 5.- Se debe promover la rotación y diversificación de cultivos 6.- El agua utilizada para riego debe cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicable 7.- Se prohíbe el establecimiento de asentamientos humanos fuera de los límites del Programa de Desarrollo Urbano aplicable.

Zonas Urbanas

Las zonas urbanas no se abordan dentro de la estrategia ambiental debido a que se desarrollan amplia y específicamente en todo el programa.

Acciones Prioritarias de medio ambiente

Como resultado del diagnóstico y la propuesta de ordenamiento ecológico, fue posible definir los trabajos que deben impulsarse y gestionarse, de carácter prioritario, para abatir la degradación ambiental en el Municipio. Destacan por su importancia los trabajos en los rubros siguientes:

- Desasolve y limpieza de canales y/o cuerpos de aguas, en especial la laguna de oxidación en la parte sur de El Carmen.
- Limpieza y/o recuperación de suelos contaminados.
- Identificación de sitios para la disposición controlada de residuos sólidos.
- Ubicación de un sitio para el tratamiento de aguas negras de la zona de estudio.
- Reforestación del Cerro de la Cruz.

Estas acciones impactarán positivamente y de forma inmediata la calidad de vida de la población, además de menguar los desequilibrios ecológicos del Municipio.

EQUIPAMIENTO

El equipamiento requerido para la zona de estudio estimado para una población estimada de 56,998 habitantes en el año 2030 se muestra a continuación por subsector de equipamiento.

Equipamiento requerido al año 2030.

SUBSISTEMA	UNIDAD BASICA DE SERVICIO	UNIDAD BASICA DE SERVICIO	MODULOS REQUERIDOS POR UBS
EDUCACION			
JARDIN DE NIÑOS	AULA	5	3
ESCUELA PRIMARIA	AULA	12	2
SECUNDARIA GENERAL	AULA	10	1
CULTURA			
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	SILLA	48	1
MUSEO LOCAL	AREA TOTAL DE EXHIBICION	1400	1
CASA DE CULTURA	M2 DE AREA DE SERVICIO	1410	1
CENTRO SOCIAL POPULAR		1400	1
SALUD			
CENTRO DE SALUD URBANO	CONSULTORIO	3	1
CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION	CONSULTORIO	3	1
HOSPITAL GENERAL	CAMA DE HOSPITALIZACION	30	1
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	CONSULTORIO MEDICINA FAMILIAR	2	1
PUESTO DE SOCORRO	CARRO CAMILLA	10	1
CENTRO DE URGENCIAS	CAMA CENSABLE	6	1
ASISTENCIA SOCIAL			
CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (GUARDERIA)	AULA	6	1

SUBSISTEMA	UNIDAD BASICA DE SERVICIO	UNIDAD BASICA DE SERVICIO	MODULOS REQUERIDOS POR UBS
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC)	AULA Y/O TALLER	7	1
COMERCIO			
PLAZA DE USOS MULTIPLES (TIANGUIS O MERCADO SOBRE RUEDAS)	ESPACIO PARA PUESTO	90	1
MERCADO PUBLICO	LOCAL O PUESTO	90	1
TIENDA RURAL REGIONAL	TIENDA	100	1
TIENDA O CENTRO COMERCIAL	M2 DE AREA DE VENTA	100	1
FARMACIA	M2 DE AREA DE VENTA	100	1
COMUNICACIONES			
AGENCIA DE CORREOS	VENTANILLA DE ATENCION AL PUBLICO	1	1
ADMINISTRACION DE CORREOS	VENTANILLA DE ATENCION AL PUBLICO	1	1
ADMINISTRACION TELEFONICA	VENTANILLA DE ATENCION AL PUBLICO	1	1
UNIDAD REMOTA DE LINEAS	LINEA TELEFONICA	4000	1
TRANSPORTE			
CENTRAL DE AUTOBUSES PASAJEROS	CAJON DE ABORDAJE	20	1
RECREACION			
PLAZA CIVICA	M2 DE PLAZA	4480	1
JUEGOS INFANTILES	M2 DE TERRENO	3500	1
JARDIN VECINAL	M2 DE JARDIN	7000	1
PARQUE DE BARRIO	M2 DE PARQUE	1000	1
CINE	BUTACA	280	2
DEPORTES			
MODULO DEPORTIVO	M2 DE CANCHA	8396	1
SALON DEPORTIVO	M2 CONSTRUIDOS	810	2
ADMINISTRACION PUBLICA			
PALACIO MUNICIPAL	M2 CONSTRUIDOS	660	1
OFICINA DE GOBIERNO ESTATAL	M2 CONSTRUIDOS	500	1
MINISTERIO PUBLICO ESTATAL	M2 CONSTRUIDOS	200	1
SERVICIOS URBANOS			
CEMENTERIO	FOSA	2860	1
COMANDANCIA DE POLICIA	M2 CONSTRUIDOS	600	1
BASURERO MUNICIPAL	M2 DE TERRENO POR AÑO	1000	1
ESTACION DE SERVICIO (GASOLINERA)	PISTOLA DESPACHADORA	16	1

IMAGEN URBANA

Conforme al análisis se elaboraron propuestas específicas de carácter indispensable para establecer objetivos que ordenen el mejoramiento de la Imagen Urbana, siendo las siguientes:

- 1.- La Imagen Urbana debe ser homogénea en cuanto a comunicaciones, anuncios, mobiliario, equipamiento y dirección, que la gente se sienta informada, tenga curiosidad y se mueva por lo que observa.
- 2.- Definir la función que desempeña; calles, avenidas, corredores, andadores y centros de barrio en cuanto a; valor histórico, actividades comerciales, servicios e industriales, de uso habitacional y mixto, de tipo social, cultural, cívico y utilidad para la población.
- 3.- Establecer espacios donde el transeúnte pueda abarcar y diferenciar con su mirada los espacios uno de otro sin estar obligado a cruzar la calle a cada instante.
- 4.- Crear espacios para; Administración Pública, para la juventud; plazas centrales, teatros, salas parroquiales, oficinas, y la posibilidad de instalaciones donde se desarrollen actividades a lo largo de las 24 horas del día.
- 5.- Se deberá considerar la escala humana en espacios urbanos y rurales, utilizando elementos de mobiliario urbano achaparrados como; bancas, cestos, arriates, jardineras, paraderos, marquesinas, marcar cruce de calles, que suavicen el efecto de verticalidad y encajonamiento que producen las calles.
- 6.- Se recomiendan monumentos o edificaciones visuales de atractivo recreativo para fomentar identidad y sentido de pertenencia para los residentes.
- 7.- La arquitectura del pasado se deberá unir con la contemporánea para sentar constancia del crecimiento y progreso evolutivo de cada localidad.
- 8.- Contemplar factores que inciden en el deterioro y cambios en las estructuras de la ciudad tales como el clima, vientos, tipos de suelo, contaminación visual y auditiva, entre otros.

Las zonas y sitios que se consideraron para mejora de imagen Urbana son:

- Las plazas, tomadas como puntos de convivencia e interrelación social, económica y cívica, las cuales llevarán secuencias visuales estableciendo experiencias estimulantes de; seguridad, tranquilidad y retorno dentro de la El Carmen y Haciendas de Tizayuca.
- Los cruces viales deberán de procurarse con amplitud espacial, evitando encuentros de fricción y conflictos con las diferentes modalidades de transporte en vialidades primarias.
- En materia de edificaciones se deberá enmarcar el significado del edificio (funcionalidad), uso de texturas, materiales y suavizar la proporción irregular con edificios de mayor altura, proveer homogeneidad y unidad espacial.
- Disminución en el abuso en mensajes y anuncios comerciales que provoquen desorganización visual, desvirtúe el carácter del sitio y exceda límites establecidos en la escena urbana.
- La señalización comercial deberá ser integrada convenientemente a la edificación en que se ubique y características generales de cada localidad.
- Protección y restauración de la edificación de valor arqueológico, histórico, artístico así como definición de usos compatibles en la reutilización de inmuebles patrimoniales y control selectivo de cambios de uso en los mismos.
- Implantación de mobiliario urbano adecuado en cuanto a carácter del edificio, ya sea público, privado o social.
- Dotación de infraestructura con elementos que no provoquen contaminación visual como; tendidos de cables de energía eléctrica, focos de infección (basura) carencia de alumbrado, arborización inadecuada a características del clima local.
- Mantenimiento y conservación de la vivienda (fachadas uniformes) en sectores bajos y medios de población, principalmente en las áreas populares y tradición.

Finalmente, el cumplimiento de los objetivos mencionados requerirá de diversos apoyos e instrumentos, que organicen la Administración Pública (jurídicos, administrativos, económicos, etc.), en cuanto a captación de recursos, de participación privada y social, del cuidado y protección de patrimonio cultural e histórico, del mejoramiento de la imagen en las localidades lo cual requiere:

- Determinar cualidades visuales del terreno (análisis de sitio).
- Consultar propósitos de imagen urbana; consultar zonificación, vialidad y notificación.
- Formular criterios de diseño, efectos visuales y funcionales.
- Seleccionar especies que satisfagan requerimientos y criterios.
- Combinar especies para lograr mayores efectos y ubicación adecuada.
- Proponer sembrado de especies (arborización) para reforzar manejo de espacios exteriores.
- Identificar problemas de ausencia de mobiliario.
- Buscar trayectorias y volúmenes de usuarios en zonas para futura implantación.
- Crear maquetas, prototipos y sistemas con dimensiones de desplazamientos.
- Promover la mejor colocación de muebles para que cumplan dicha función.

SEGURIDAD URBANA

Los riesgos y la vulnerabilidad urbana tienen que ver con el desarrollo de las actividades humanas, básicamente con eventos catastróficos que impactan directamente dentro de las zonas urbanas del Municipio de Tizayuca.

Accidentes carreteros. Como primera instancia se deberá tener presente los riesgos que se pueden presentar en la Estación de Servicios (Gasolinera) como son el derrame de los productos, incendio y la formación de nubes explosivas de la sustancia derramada, el control y regulación de este tipo de actividad queda a cargo de PEMEX, COEDE, Protección Civil y Municipio.

Seguridad Pública. Se deberá de proyectar y construir una caseta de vigilancia en la parte norte de la zona de estudio, debido a las construcciones irregulares que existen en la zona y de los problemas sociorganizativos que se puedan derivar de que la mitad de la comunidad de El Carmen se encuentra en el Estado de México.

Derechos de Vía. Existe un ducto en la parte sur de la zona de estudio el cual establece una restricción de 50 metros a partir del eje del ducto, y en el caso de las líneas de alta tensión una restricción de 15 a partir de la red de distribución de energía eléctrica.

Para cualquier eventualidad se proponen como albergues las principales escuelas de la Cabecera Municipal y las escuelas más grandes de cada localidad; además, se propone la instalación de dos módulos de vigilancia en el acceso al Municipio.

ESTRATEGIA ECONOMICO-FINANCIERA.

La estrategia administrativa financiera establece el tipo de recursos, origen y responsable para la ejecución de las acciones. Este apartado tiene como propósito establecer la clase de recursos que pueden ser aplicados en la ejecución del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tizayuca, Hidalgo y en el presente programa. La estrategia económica-financiera nos permite respaldar el Programa para que realmente se lleve a cabo; por lo tanto, se deberá observar los siguientes lineamientos generales para impulsar los sectores primario y secundario y consolidar el terciario.

- Impulsar el desarrollo de las actividades agrícolas, agroindustriales e Industriales a través de su modernización y diversificación de producción para otorgarles un valor agregado.
- Consolidar la red industrial a través de reducción de tramites legales, difusión para la atracción de inversión privada y oportunidades de mercado.

- Buscar que el crecimiento y el desarrollo económico sean los elementos que permitan mejorar las condiciones de bienestar de la población fomentando el arraigo.

Con base a estos lineamientos generales se proponen las siguientes acciones económico-financieras a aplicarse:

- Evaluación de proyectos agrícolas con potencial de llevarse a cabo y donde el Gobierno del Estado ofrezca los vínculos necesarios a la comunidad para realizarlos.
- Ordenar y regularizar la propiedad rural, la seguridad jurídica de los ejidatarios, la capacitación agraria, la asistencia técnica e impulsar la diversidad de cultivos que permitan elevar la productividad de la tierra, así como elevar la calidad de vida de los ejidatarios, consolidando la organización de los productores pequeños y medianos.
- Campañas de información dirigidas a los empresarios agrícolas que los mantengan actualizados sobre los distintos canales de financiamiento.

El prospecto de inversión más importante identificado para la región en la que se ubica el Municipio (por su dimensión e impacto), lo constituye la zona industrial y la construcción del Aeropuerto de carga propuestos hacia el norte de Tizayuca, colindante con la Autopista México-Pachuca, Por lo que se propone establecer de manera inmediata la coordinación interinstitucional para la evaluación de las acciones propuestas por el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio, y las establecidas en el presente programa parcial que se deriva del anterior.

Es necesario señalar la orientación necesaria de la inversión al sector privado en acciones precisas a desarrollar, de tal manera que se le invite a ese sector a participar buscando la asociación con particulares que quieran invertir en proyectos que el Municipio norma, sanciona y aprueba, resaltando de esta coparticipación altos beneficios para el área de aplicación, evitando que el desarrollo urbano únicamente se apoye en los recursos de los Gobiernos Municipales ya que por si solos, no disponen de la capacidad económica para una suficiente atención de los servicios urbanos básicos.

Por otra parte, se propone también que el Municipio mantenga la atención sobre aquellos componentes de la estructura urbana que inciden en la atracción, esto también a través de la creación de un atlas de oportunidades de inversión y una base de datos dirigida a empresarios donde puedan consultar la información necesaria para evaluar los proyectos futuros.

Reservas Territoriales

Se orientarán para satisfacer la demanda de vivienda, dirigida a los grupos más vulnerables del Municipio, que por sus condiciones económicas no son sujetos de créditos para la adquisición de vivienda en el sector privado y aprovechar las tierras particulares (baldíos); para esto será necesario la acción de financiamientos y subsidios por parte de la Federación, Estado y Municipio, a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Hgo.

Infraestructura urbana y vialidad

El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Hgo, con la participación de los Gobiernos: Federal, Estatal y Municipal, así como con la participación social y privada, promoverá la ejecución de obras e infraestructura urbana (agua, saneamiento, pavimentación y urbanización); así como proyectos viales, de transporte colectivo; se fomentará mediante estímulos fiscales, que la construcción de infraestructura sea absorbida por los desarrollos inmobiliarios.

Vivienda

El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Hgo, de deberá instrumentar mecanismos de financiamiento social para que los segmentos de bajos recursos tengan la posibilidad de acceder a créditos de interés social, e incluir dentro de los paquetes de desarrollo inmobiliarios, rangos salariales bajos que son donde se encuentran la mayoría de la población.

Equipamiento y servicios comunitarios

La participación del sector privado se propone en programas de: Ofertas de locales comerciales en conjuntos habitacionales; de créditos con el Gobierno del Estado y Municipio para obras diversas en materia de equipamiento urbano y regional.

Los instrumentos económicos-financieros pueden englobarse en cuatro modalidades:

- De coordinación.- Son Instrumentos del Convenio con Desarrollo Social.
- De concentración social.- Son instrumentos de grupos sociales organizados y activos en la definición y ejecución del Programa.
- De obligatoriedad.- Son instrumentos atribuidos a la Administración Pública en sus niveles de Gobierno para cumplir los objetivos y lineamientos del Programa.
- De inducción.- Son instrumentos de los distintos niveles de Gobierno para propiciar y motivar comportamientos de participación social y privados encaminados al cumplimiento del Programa.

El Municipio además de contar con los recursos presupuestales Federales y Estatales asignados, así como los créditos que podrán ser obtenidos en la Banca Nacional, también puede disponer de recursos propios integrados con aportaciones Federales (buscando aumentarlas), Estatales, Municipales, del sector privado y social.

Como política del Municipio, promover que el trazo del Arco norte quede dentro del Territorio de la Entidad es de vital importancia para la estrategia de control en el ordenamiento territorial de la ZMCM. Además, se constituirá como uno de los mejores mecanismos de control para la expansión de la mancha urbana de la zona metropolitana hacia Hidalgo, al promover un desarrollo regional más equilibrado, para lo cual se deberá:

- Gestionar ante la SCT recursos para el mejoramiento de la carretera Federal 85.
- Impulsar ante las Dependencias que correspondan, un programa de redefinición de límites Municipales y polígonos urbanos en los ejidos colindantes con la mancha urbana.

Se destaca como una línea de acción importante la restricción de construcción de viviendas en el área de aprovechamiento agrícola.

ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA

Dentro de las estrategias propuestas para la Administración Municipal de Tizayuca y conforme a la Legislación vigente en la materia, se presentan a continuación elementos que permitirán una mejor gestión de los servicios.

Se propone la creación del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuyo propósito será el estudio y aprobación de desarrollos inmobiliarios y construcción de vivienda que se quieran realizar dentro del Municipio o que tengan impacto sobre éste.

Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, tendrá por objetivo el involucrar a las Autoridades Municipales para llevar acabo el seguimiento y evaluación del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano, del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio y de los demás Programas Parciales aprobados por el Cabildo, así como someter a la revisión cualquier aspecto de desarrollo urbano del Municipio que afecte a éste, que esté en contra o que no se haya considerado con respecto a lo planteado en dicho programa. Así como realizar Convenios de Participación con otros Municipios vecinos, con los Organismos de vivienda y con la Federación y el Estado, con el objeto de que sean copartícipes y responsables del desarrollo equilibrado de la región, vigilando la aplicación de estrategias integrales.

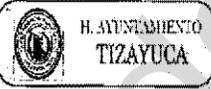
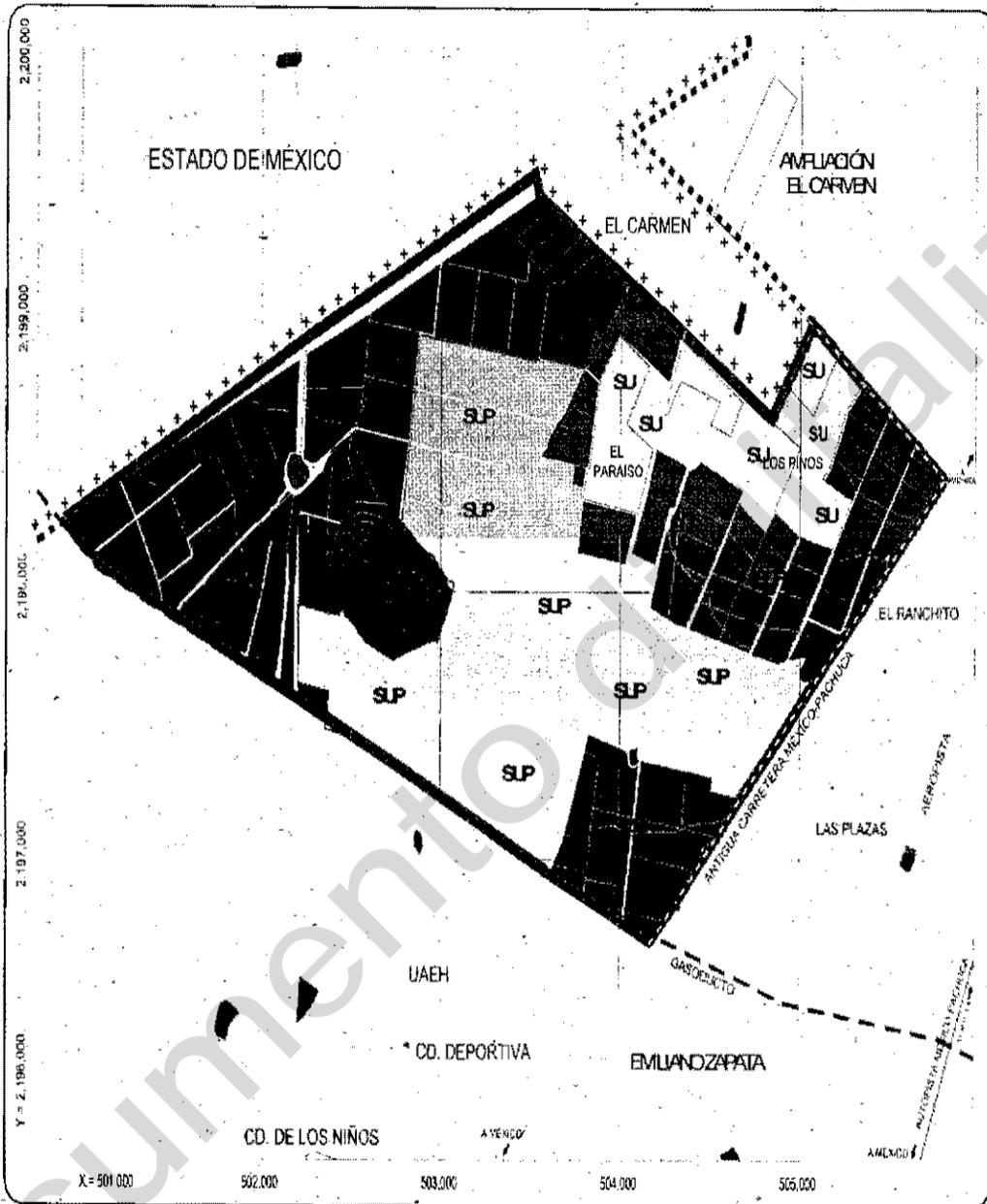
La creación de éste Instituto tendrá como fin promocionar, desarrollar y evaluar proyectos de desarrollos inmobiliarios y construcción de vivienda, cuyo organización considerará la

gestión y otorgamiento de créditos y realizar la Administración Urbana del Municipio, siendo éstos la conexión entre las Autoridades Estatales, Municipales, Organismos Financieros o Inversionistas, Desarrolladores, Promotores, Ejidatarios, Propietarios de Terrenos y Población en General; administrará y evaluará el Programa Parcial de Desarrollo Urbano, así como la ejecución de acciones tendientes a la difusión y aplicación, respecto a la pavimentación, a los derechos de vía, señalamientos, regulación en los anuncios comerciales, tratamiento de fachadas, zonas de riego, áreas verdes, control de usos de suelo y usos irregulares, licencias de construcción, licencias de urbanización, licencias de fraccionamiento, entre otros.

El Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- Consultor en materia de planeación estratégica, para asesorar y vincular tanto al Ayuntamiento, como a las diversas instancias y dependencias que inciden en el desarrollo dentro del Territorio Municipal.
- Investigador y recopilador de información, sobre la estructura e infraestructura del Municipio, de los planes, programas y proyectos de los diferentes organismos y sectores; para vínculo y actualización permanente de la información geográfica del Municipio.
- Prestador de servicios técnicos, profesionales y de información.
- Lograr que la ciudadanía participe, capacite y, en su caso, se organice, para atender sus necesidades de vivienda, haciéndose corresponsable en su atención.
- Adquirir las reservas territoriales necesarias para facilitar la oferta de lotes y vivienda, coadyuvando en la implementación de políticas territoriales que generen un desarrollo Municipal, ordenado y sustentable.
- Ofertar planes de financiamiento con esquemas que sean aceptados y cumplidos por la población a la que van dirigidos, particularmente a los sectores de escasos recursos económicos.
- Realizar los actos y acciones jurídicas necesarias para abatir y combatir los fraccionamientos irregulares, para que la ciudadanía tenga la seguridad de la vivienda.
- Facilitar el desarrollo de vivienda acorde a los requerimientos y necesidades de la familia, para coadyuvar a lograr una vida digna en sociedad.
- Lograr el fortalecimiento financiero del Instituto para el cumplimiento de sus planes y programas.
- Regularizar los asentamientos humanos existentes en el Municipio y evitar la proliferación de los mismos.
- Los que además le otorgue el H. Ayuntamiento Municipal de Tizayuca, Hidalgo.

Para una mejor implementación y comprensión del Programa de Desarrollo Urbano se deberá de capacitar o en su caso incorporar al área Municipal correspondiente, personal con conocimientos acerca de aspectos urbanos que puedan aportar ideas nuevas para el mejoramiento del Municipio.



Programa Parcial de Crecimiento Urbano de la Zona Narboniente de Tizayuca

LEGENDA

AREA PARA CRECIMIENTO URBANO

- Límite del crecimiento urbano
- SP Área de desarrollo urbano
- SU Área de desarrollo urbano (uso residencial)
- Límite del crecimiento urbano (uso residencial)
- Límite del crecimiento urbano (uso comercial)

USOS DE RESERVA O PROTECCIÓN

- Área de reserva ambiental
- Área de reserva ecológica

ESTRATEGICO

ETAPAS DE CRECIMIENTO

P-05

LIC. GABRIEL GARCÍA ROJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GENARO MANUEL FLORES REYES
SINDICO PROTECTOR

C. MARÍA DE LA LUZ GÓMEZ SOTO
REGIDORA

C. DAVID SOSTENES RUFO NAVARRETE
ESPINOZA
REGIDOR

C. MARTHA ELENA MONTANO
HERNÁNDEZ
REGIDORA

C. FERNANDO TAPIA GÓMEZ
REGIDOR

C. ERIKA QUEZADA PÉREZ
REGIDORA

ING. ARTURO CASTRO QUEZADA
REGIDOR

C. IRAHY ESMERALDA TORRES ROJAS
REGIDORA

MARTIN HERNANDEZ CARRASCO
REGIDOR

PROFA. SARA FRANCO CASTRO
REGIDORA

C. PEDRO IGNACIO RUBIO HERNÁNDEZ
REGIDOR
TIZAYUCA, HIDALGO

C. ANA LILIA SALAS RUBIO
REGIDORA

C. FABIOLA GARCIA TAMAYO
REGIDORA

ING. JUSTINO TOMAS GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

--- EL QUE SUSCRIBE C. ING. JUSTINO TOMAS GONZALEZ CRUZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, DE TIZAYUCA, HIDALGO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 93 FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO. ---

CERTIFICA:

--- QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO CELEBRADA EL PASADO DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, LA CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS UTILES ESCRITAS POR UNA SOLA CARA, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL LA CUAL SE ENCUENTRA BAJO EL RESGUARDO DE ESTA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, EN DONDE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO URBANO DE LA ZONA NOR PONIENTE DE TIZAYUCA, HIDALGO. EN EL CUAL SE EXPIDEN LAS DECLARATORIAS DE USOS, DESTINOS Y RESERVAS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. ---

--- TIZAYUCA, HIDALGO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE. ---



EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL TIZAYUCA, HIDALGO

ING. JUSTINO TOMAS GONZALEZ CRUZ

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1998, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA RESPECTO DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE DENOMINADO "GRANJAS DE GUADALUPE", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 41 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2003.

DICE:**CONSIDERANDO****TERCERO.- . . .**

AL NORTE: . . .

AL SUR: . . .

AL ORIENTE: . . .

AL PONIENTE: En 29.15 veintinueve metros, quince centímetros y linda con lotes 16 y 7, propiedad del Estado de Hidalgo.

DEBE DECIR:**CONSIDERANDO****TERCERO.- . . .**

AL NORTE: . . .

AL SUR: . . .

AL ORIENTE: . . .

AL PONIENTE: En 29.15 veintinueve metros, quince centímetros y linda con lotes 17 y 6, propiedad del Estado de Hidalgo.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

Convocatoria: 036

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPO Y MATERIAL DE COMPUTO, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN Y FOTOGRÁFICO Y EQUIPO DE COMPUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-096-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	03/07/2007	04/07/2007 14:30 horas	06/07/2007 10:00 horas	10/07/2007 10:00 horas	\$64,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I480800072	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN		2	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-097-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	03/07/2007	04/07/2007 15:00 horas	06/07/2007 11:00 horas	10/07/2007 10:30 horas	\$6,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I180000096	COMPUTADORA HP PAVILLION		2	Pieza	
2	I180000034	IMPRESORA LASER JET		1	Pieza	
3	I150200082	CÁMARA SONY S80		1	Pieza	
4	I150200000	ENGARGOLADORA		1	Pieza	
5	I180000058	MEMORIA USB FLASH 512 MB (SON 6 PARTIDAS)		1	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-098-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	03/07/2007	04/07/2007 15:30 horas	06/07/2007 11:30 horas	10/07/2007 11:00 horas	\$10,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I180000096	COMPUTADORA HP PAVILLION S7720		1	Pieza	
2	I180000034	IMPRESORA HP LASER JET 2600N		1	Pieza	
3	I180000058	MEMORIA FLASH 256 MB		2	Pieza	
4	I180000000	LICENCIA ANTIVIRUS MOLP		2	Pieza	
5	I150200000	CÁMARA DIGITAL (SON 8 PARTIDAS)		1	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-099-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	03/07/2007	04/07/2007 16:00 horas	06/07/2007 12:00 horas	10/07/2007 11:30 horas	\$5,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I180000034	IMPRESORA LASER JET 1020 HP		1	Pieza	
2	I180000096	COMPUTADORA HP PAVILLION		1	Pieza	
3	I180000000	LICENCIA ANTIVIRUS MOLP		1	Pieza	
4	I150200000	CÁMARA DIGITAL SONY S80		1	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido



HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO		\$ 1,000.00	04/07/2007	05/07/2007 14:00 horas	10/07/2007 12:00 horas	12/07/2007 10:00 horas	\$6,500.00
Costo en compranet: \$ 900.00							
Partida	CLAVE SAEMIS	Descripción		Cantidad	Unidad		
1	I180000096	COMPUTADORA DE 5100		2	Pieza		
2	I180000034	IMPRESORA A COLOR LASER		1	Pieza		
No. de licitación	Costo en compranet	Fecha límite para adquirir base	Jurta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Monto estimado	
42085001-101-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	04/07/2007	05/07/2007 14:30 horas	10/07/2007 12:30 horas	12/07/2007 10:30 horas	\$20,000.00	
Partida	CLAVE SAEMIS	Descripción		Cantidad	Unidad		
1	I180000096	COMPUTADORA PROCESADOR INTEL CORE DUO		6	Pieza		

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO: CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100.TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 2 DE JULIO DEL 2007.
ING. HÉCTOR PEBRAZA OLGUÍN
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE 009/2007

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para las adquisiciones de: MATERIAL HIDRÁULICO, MATERIAL ELECTRICO, HERRAMIENTA MENOR y 2ª MEDIDORES DE 1/2". a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-029-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	04-07-07	05-07-07 10:00 a.m.	10-07-07 10:00 a.m.	16-07-07 10:00 a.m.	\$250,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C720835000	ABRAZADERA BRONCE 4" CON SALIDA DE 1/2"			30	PIEZA
2	C720835000	CODO FO. GALV. 1/2" x 90"			818	PIEZA
3	C720835000	COPLER DE P.V.C. P/REPARACIÓN 2"			200	PIEZA
4	C720835000	NIPLE FO. GALV. 1/2" X 10			300	PIEZA
5	C720835000	TORNILLO 5/8 X 3"			210	PIEZA
Y 286 (Doscientos Ochenta y Seis) Partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-030-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	04-07-07	05-07-07 11:00 a.m.	10-07-07 11:00 a.m.	16-07-07 11:00 a.m.	\$149,059.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C720835000	CINTA DE AISLAR PLASTICO			265	PIEZA
2	C720835000	CABLE SUMERGIBLE 3/0			600	METRO
3	C720835000	FOCO INCANDESCENTE 100 W			200	PIEZA
4	C720835000	ALAMBRE UNIPOLAR 10 THW			900	METRO
5	C720835000	PILAS ALCALINAS TAMAÑO "D"			250	PIEZA
Y 96 (Noventa y Seis) Partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido

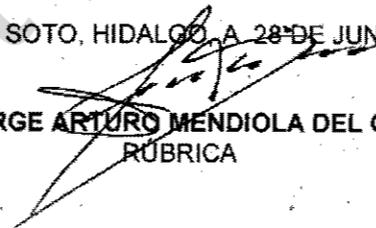
42052002-031-07		\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	04-07-07	05-07-07 12:00 p.m.	10-07-07 12:00 p.m.	16-07-07 12:00 p.m.	\$52,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	C720835000	RASTRILLOS DE PASTO DE 24 DIENTES			20	PIEZA	
2	C720835000	PERICA PAVONADA DE 12"			37	PIEZA	
3	C720835000	ZAPAPICO CON MANGO			48	PIEZA	
4	C720835000	CEPILLO DE ALAMBRE			44	PIEZA	
5	C720835000	SEGUETA DIENTE FINO			150	PIEZA	
Y 52 (Cincuenta y Dos) Partidas mas...							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido	
42052002-032-07 (Segunda)	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	04-07-07	05-07-07 13:00 p.m.	10-07-07 13:00 p.m.	16-07-07 13:00 p.m.	\$229,500.00	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	C720835000	Medidor de 1/2", tipo "c" volumétrico. Ø nominal de 15mm, escalable a lectura por toque o remota			4500	PIEZA	

DATOS GENERALES PARA LAS LICITACIONES:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de cada licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-15-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.

- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE JUNIO DEL 2007


L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
RÚBRICA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria múltiple: 023

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSUMOS PARA TALLER DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HIDALGO, ADQUISICIÓN DE AYUDAS FUNCIONALES PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HIDALGO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, VENTILADORES MECÁNICOS, MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGIA Y EQUIPO DE CIRUGIA VIDEO ASISTIDA PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-048-07	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	04-Julio-2007	05-Julio-2007 10:00 hrs.	10-Julio-2007 10:00 hrs.	11-Julio-2007 13:00 hrs.	\$190,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SOCKET FIBER FORM-(SOCKET CODE) TERMOMOLDEABLES (ADAPTADORES, TUBO, PIE, FUNDA Y MEDIAS) MEDIANO Y LARGO. 8 SIN CARRACA Y 7 CON CARRACA PARA PRÓTESIS DEBAJO DE RODILLA	9	KIT
2	SIERRA STRAYKER PARA CORTE DE YESO Y TERMOPLÁSTICOS	3	PIEZA
3	BANCO DE TRABAJO DE MADERA CON PRENSA Y TORNILLO	1	PIEZA
4	HERRAJE PARA APARATO DE APOYO ISQUIÁTICO PARA DESGASTE DE CADERA TIPO TADJIAN	15	JUEGO
5	ASPIRADORA INDUSTRIAL DE 2 CABALLOS DE FUERZA CON RECOLECTOR DE BOLSA	1	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 144 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-049-07	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	04-Julio-2007	05-Julio-2007 12:00 hrs.	10-Julio-2007 11:00 hrs.	11-Julio-2007 11:00 hrs.	\$95,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SILLA DE RUEDAS ADULTO EST ANDAR	184	PIEZA
2	ANDADOR ESTANDAR ADULTO	100	PIEZA
3	BASTÓN DE 4 APOYOS	100	PIEZA
4	MULETA AXILAR	60	PAR
5	SILLA DE RUEDAS PCI	20	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 6 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-050-07	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	04-Julio-2007	04-Julio-2007 15:00 hrs.	05-Julio-2007 13:00 hrs.	10-Julio-2007 12:00 hrs.	11-Julio-2007 10:00 hrs.	\$1'900,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIO	1	EQUIPO
2	VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO	3	EQUIPO
3	VENTILADOR NEONATAL PEDIÁTRICO ADULTO	3	EQUIPO
4	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPIA DIGITAL	1	EQUIPO
5	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL	1	EQUIPO
SIENDO UN TOTAL DE 7 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA (S) LICITACIÓN (ES) SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 02, 03 Y 04 DE JULIO DE 2007 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS., PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 42066001-050-07 EL DÍA 04 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EL HORARIO DE CONSULTA Y VENTA DE BASES SERÁ DE 09:00 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS DE ESTA LICITACIÓN.
- IV.- LA VISITA A INSTALACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 42066001-050-07 SERÁ EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF, SITA EN CALLE ARISTA No. 707, COL. LA SURTIDORA, C.P. 42050, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VII.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE JULIO DE 2007

LIC. MARLENE TRIPALA BLANCAS
SECRETARÍA EJECUTIVA SUPLENTE

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HIDALGO.

Convocatoria: MAT-ADQ-2007-003

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado libre y soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus Artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos aplicables en la materia, por conducto del H. Ayuntamiento de Atlapexco, se convoca a las personas físicas o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la **adquisición de medicamentos**, con cargo a los recursos autorizados según oficio no. **SPDR-A-FAPFM/GO-2006-011-012** de fecha **12 de Abril del 2007**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MAT-LP-FAPFM-2007-002	\$500.00	04/07/2007	05/07/2007 15.00 horas	No habrá	12/07/2007 12:00 horas	12/07/2007 14:00 hrs.	\$ 30,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	U.M.
01	AC.NALIDIXICO/FENAZOPIRIDINA 500/50MG.C/20 TABS.					35.0	PIEZA
02	ACICLOVIR 4 G/100 ML. 200 MG/5 ML. C/ 125 ML SUSP.					25.0	PIEZA
03	ACICLOVIR 400 MG. C/35 TABS.					20.0	PIEZA
04	ACICLOVIR 5 GR/100 C/ 5GR CREMA					25.0	PIEZA
05	ACICLOVIR 200 MG. C/25 TABS.					20.0	PIEZA
En total son 207 partidas							

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de licitación.
- II. Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en la Tesorería Municipal, sita en Palacio Municipal s/n, col. Centro, los días 02, 03 y 04 de Julio del año en curso, con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es en efectivo. Este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con la clasificación de actividad preponderante correspondiente al bien respectivo a esta licitación.
- IV. El acto de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Palacio Mpal. s/n, col. Centro, Atlapexco, Hgo.
- V. El acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas, se efectuaran en el mismo recinto señalado.
- VI. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
- VII. Lugar de entrega: será en la Presidencia Municipal.
- VIII. Plazo de entrega: será de 30 días hábiles.
- IX.- Forma de pago: se efectuará contra entrega del bien.
- X.- Los licitantes no deberán encontrarse, en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo

Atlapexco, Hidalgo, a 02 de Julio del 2007.



Rubrica

C.P. MARLEN SANCHEZ SANCHEZ.
Secretario Ejecutivo del Comité.

H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI

CONVOCATORIA: 07-02-2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Presupuesto	Fecha de inicio	Fecha y hora de apertura	Fecha y hora de recepción de ofertas	Fecha y hora de apertura de ofertas	Presupuesto	
MCL-LPV-002	\$ 1,000.00	03 / JULIO / 2007	04 / JULIO / 2007 10:00 Hrs.	06 / JULIO / 2007 10:00 Hrs.	06 / JULIO / 2007 12:00 Hrs.	\$ 74,000.00	
01	VEHICULO TIPO SEDAN 4 CILINDROS					1	Pieza
02	VEHICULO TIPO VAN DE 8 PLAZAS					1	Pieza

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 01-A Y 01-B DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALNALI HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:30 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO CALNALI HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N, COL. CENTRO CALNALI, HGO. PLAZO DE ENTREGA SERÁ NO MAYOR A 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE (LOS) BIEN (ES). Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALNALI.

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE.

CALNALI HGO., A 02 DE JULIO DEL 2007.


L.C. ROSALVA REVILLA CISNEROS
TESORERA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI

CONVOCATORIA: 03-06-2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCL-FAISM/07-003	\$ 1,000.00	04/JULIO/2007	05/JULIO/2007 10:00 Hrs.	10/JULIO/2007 10:00 Hrs.	10/JULIO/2007 12:00 Hrs.	\$ 75,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS CPC 30R EN SACO DE 50 Kg	100.25000	TONELADAS
02	ARENA TRITURADA	148.19000	M ³
03	GRAVA TRITURADA	169.95000	M ³
04	PIEDRA BRASA	1.35700	M ³
05	CALHIDRA	0.20000	TONELADAS
	31 PARTIDAS MAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO 01-A Y 01-B DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALNALI HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:30 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJÁ. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO CALNALI HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA. SEGÚN BASES.

PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA CONVENIÉNDOSE EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES. Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALNALI.

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA



CALNALI HGO., A 02 DE JULIO DEL 2007.

ROSALVA REVILLA CISNEROS
TESORERA MUNICIPAL

2006 - 2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA HIDALGO

Convocatoria: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Costable
LP-MCI-FAISM-02/2007	\$ 1,000.00	04 DE JULIO DE 2007	05 DE JULIO DE 2007 10.00 HRS	NO HABRA	10 DE JULIO DE 2007 11:00 HRS	10 DE JULIO DE 2007 13:00 HRS	\$ 155,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
3	VARILLA FY= 4200 KG/CM2 No. 3 (3/8")	2,147.96	KGS.
7	CEMENTO NORMAL GRIS EN SACO DE 50 KGS.	255.53	TON.
9	ARENA DE MINA	150.50	M3
10	GRAVA	101.50	M3
11	PIEDRA BRASA	225.00	M3
MAS 37 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HIDALGO LOS DIAS 2,3 Y 4 DE JULIO DE 2007, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS.; LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO, CHILCUAUTLA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN OBRA, UBICADA EN VARIAS LOCALIDADES DE CHILCUAUTLA, HGO..
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA SERA MÁXIMO DE 10 DIAS HABLES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IX.- EL PAGO SE EFECTUARA, DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS, A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
- X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XI.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.



 CAROL MARTINEZ TORRES
 SECRETARIO EJECUTIVO

CHILCUAUTLA HGO, A 02 DE JULIO DEL 2007.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HGO.

Convocatoria: 01

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HGO. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION, DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-V-FAISM/GI-2007-050-003, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
2007ADOP-001	\$1,000.00	04/JUL/2007	05/JUL/2007 10:00 HRS	12/JUL/2007 10:00 HRS.	12/JUL/2007 13:00 HRS.	\$200,000.00

Partida	Descripción de Materiales	Cantidad	Unidad de medida
001	MAMPARA INFORMATIVA DE 1.22 X1.22 M DE LAMINA NEGRA CAL. 18 (ROTULADA)	8.00	PZA
002	CEMENTO GRIS CPC-30-R EN SACO DE 50 KG	433.95	TON
004	ARENA DE MINA DE LA REGION DE PROGRESO DE O. HGO.	441.00	M3
005	GRAVA de 1" A 1 1/2" TRITURADA DE LA REGION DE PROGRESO DE O. HGO.	612.00	M3
006	TEPETATE DE LA REGION DE PROGRESO DE O. HGO.	743.00	M3
NOTA: SIENDO UN TOTAL DE 10 PARTIDAS.			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 15:45 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO O EN EL LUGAR DE LA OBRA DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HGO., COL. XOCHITLAN, COL. EL MORENO, EN EL LUGAR DE LA OBRA PLAZO DE ENTREGA: SERA DE 3 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO Y CONFORME LO SOLICITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ 10 DIAS HABILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE ACUERDO AL AVANCE FÍSICO DE CADA OBRA DE LOS MATERIALES.
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PROGRESO DE OBREGON, HGO., A 02 DE JULIO DEL 2007.



SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. SERGIO J. ZUNIGA ESTRADA

H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUİLTEPA, HGO.

Convocatoria No. PMT-DOP-2007-10

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32,34, Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CORRELATIVOS. POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUİLTEPA HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS CON OFICIOS DE AUTORIZACIÓN. SPDR-A-FAISM/GI-2005-071-022. DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2007, CON CARGO AL PROGRAMA W11 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
PMT-DOP-2007-10	\$1000.00	04 DE JULIO	10:00 HRS 05/JULIO/07	NO HABRÁ	10:00 HRS 10/JULIO/07	12:00 HRS 10 /JULIO/07	\$ 17,000.00

Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.-	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No.3 (3/8")	1149.29	KG
2.-	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO EN SACO	10.99	TON
3.-	ARENA	21.56	M3
4.-	PIEDRA BRASA	29.29	M3
5.-	BLOCK DE CONCRETO PESADO DE 15 X 20 X 40 CM	0.69	MILLAR
ES UN TOTAL DE 26 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No.1 DE LAS BASES DE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
- II.- LAS BASES DE ESTE PROCESO DE LICITACION PÚBLICA SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DEL 02 AL 04 DE JULIO DEL 2007, EN LA TESORERIA MUNICIPAL, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL DE TLAHUİLTEPA.
- V.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRA EN LA LOCALIDAD DE TOLANTONGO, Y EL PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 8 DÍAS HABLES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE EL 30 %, DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARA LOS PRIMEROS DIAS DE CADA MES. DE ACUERDO A SU PROGRAMA FINANCIERA.
- IX. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE. EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

TLAHUİLTEPA, HGO., A 02 DE JULIO DE 2007.

LIC. ODILIA OLGUIN MUÑOZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES 2006 - 2009



MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Pública No. MTB-001/2007

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la secretaría de finanzas de gobierno del estado, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2007-077-005 de fecha 25 de Mayo de 2007; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MTB-COB-LP-001/2007	\$ 1,000.00	06/JUL/2007 DE 10:00 A 14:00 HRS.	06/JUL/2007 10:00 HRS.	09/JUL/2007 10:00 HRS.	13/JUL/2007 10:00 HRS.	16/JUL/2007 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL DE LA COLONIA VALLE VERDE EN LA CABECERA MUNICIPAL	60 DIAS	23/JUL/2007	20/SEP/2007	\$ 169,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la tesorería de la presidencia municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo., ubicada en Boulevard Emiliano Zapata No. 812 Fraccionamiento Los Pinos C.P. 43612 Teléfono 01 775 7 53 19 89 extensión 131 de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensuralidades, indicando el avance físico.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HGO. (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: La Dirección de Obras Públicas Municipal, ubicada en Carretera Tulancingo-Jaltepec Km 2, Col. San Nicolás el Chico, en Tulancingo de Bravo, Hgo. a las 09:30 hrs., el día 06 de Julio del 2007.

IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo. sita en Boulevard Emiliano Zapata No. 812 Fraccionamiento los Pinos.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la CONVOCANTE con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 02 de Julio de 2007.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

L. C. RICARDO BRAVO DEL GABILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE	320/07-14
POBLADO	SANTIAGO
MUNICIPIO	SANTIAGO TULANTEPEC
ESTADO	HIDALGO
ACCION	PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

--- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la sucesión a bienes de EDMUNDO LEÓN FERNÁNDEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. MARTÍN TENORIO ORTIZ, le demanda en la vía de controversia, la prescripción positiva de la parcela número 491 Z-1 P3/5, ubicada en el Ejido de Santiago, Municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **16 DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, A LAS 13:00 TRECE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo. ----- DOY FE. -----
----- Pachuca, Hidalgo, a 28 de mayo del año 2007. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Carlos Yáñez López en carácter de Endosatario en Procuración de Alma Leticia Romero León, en contra de Jorge Reynoso Vázquez, expediente número 115/2003.

I.- Tomando en consideración que de las constancias de autos se desprende se han decepcionado las contestaciones a los oficios girados en términos del punto II del auto de fecha 16 dieciséis de abril del año en curso, a diversas dependencias, sin que se haya informado a esta Autoridad Judicial sobre domicilio alguno registrado a nombre de Jorge Reynoso Vázquez, como lo solicita la parte ejecutante para dar cumplimiento al auto de ejecución pronunciando en fecha 02 de marzo del presente año, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado El Sol de Hidalgo, a través de los cuales se haga saber al demandado que se le confiere el término legal de 03 tres días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, a fin de que se presente ante esta Autoridad Judicial a hacer pago a la parte actora de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de liquidación de intereses moratorios cuantificados mediante interlocutoria emitida el 11 once de enero del año en curso en base a la condena efectuada en la definitiva y para el caso de no efectuar tal pago, realice señalamiento de bienes de su propiedad sobre los cuales deberán trabarse embargo para efectos de garantizar el adeudo, apercibido que en caso de no hacerlo, ese derecho de realizar señalamiento de bienes pasará a la parte actora, bienes que quedarán en depósito de la persona que designe esta última, bajo su más estricta responsabilidad.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., junio 12 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁNEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-06-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

GRACIELA CARRILLO MORALES
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

Hago saber que en los autos del expediente número 682/06, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Lázaro Cruz Olguín, en contra de Graciela Carrillo Morales.

Pachuca, Hgo., treinta y uno de mayo del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Lázaro Cruz Olguín con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 82, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

- I.- Por acusada la rebeldía que hace valer.
- II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis en el presente Juicio.
- III.- Se abre el período de ofrecimiento de prueba por el término de 10 diez días hábiles.
- IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero

notificador de este H. Juzgado salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. de Lourdes Vicia Vera Ruiz, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., junio 15 del 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos del expediente número 14/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Celia Alvarado Martínez Endosataria en Procuración de Andrés Rugerío Teoyotl y seguido por Andrés Rugerío Teoyotl, en contra de Eduarda Martínez V. de López y por auto de fecha 28 veintiocho de mayo de 2007 dos mil siete.

I.- Se decreta de nueva cuenta la venta judicial del 50% cincuenta por ciento del derecho de propiedad embargado en diligencia de fecha 21 veintiuno de abril de 2005 dos mil cinco, ubicado en calle Rayón, Lote 4 cuatro, Manzana 74, Zona 01, en Emiliano Zapata, Hidalgo, inscrito bajo la Partida número 156, del Tomo Unico, Libro I, Volumen I-E, Sección I, según asiento de fecha 25 veinticinco de noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad de Apan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 6 seis de julio de 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$135,725.00 (CIENTO TREINTAY CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos y que corresponden al 50% cincuenta por ciento del derecho de propiedad que por gananciales matrimoniales le pertenecen a la parte ejecutada, Eduarda Martínez viuda de López.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en los lugares de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional y en el lugar del inmueble a subastar.

VI.- Toda vez que el promovente manifiesta que el copropietario Abdon López César, falleció sin acreditarlo, a efecto de no violar garantías de defensa, hágase saber a dicha persona por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y diario local de mayor circulación Sol de Hidalgo, haciéndole saber a este o a la persona que en su caso, represente su sucesión el derecho que tiene de participar en la Almoneda citada en los puntos que anteceden".

3 - 3

Apan, Hgo., a 11 de junio de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-07-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

COOPERATIVA DE PREVISION ECONOMICA GENESIS S.C.L. DE C.V.
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 62/1995, promovido por Lic. Leonardo Martínez Martínez, en contra de Jesús Reyes Montiel, se dictó un auto de fecha 26 veintiséis de febrero del año 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

"Toda vez que como se desprende de autos la acreedora Cooperativa de Previsión Económica Génesis S.C.L. de C.V., no tiene domicilio conocido en dicha Entidad, así como la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad, desconocer el domicilio de dicha persona moral, en consecuencia por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, notifíquese a la Empresa Cooperativa de Previsión Económica Génesis S.C.L. de C.V., el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, para que si a sus intereses conviene intervenga en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado en autos, otorgándole el término de tres días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que nombre perito valuador de su parte requiriéndole para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de cédula".

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 25 de mayo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Divorcio Necesario, promovido por Julia Olguín Crisóstomo, en contra de Armando López Rico, dentro del expediente 58/2007, el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 12 doce de junio del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Julia Olguín Crisóstomo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 36, 52, 53, 57, 58, 69, 82, 91 fracción II y párrafo último, 92, 94, 98 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocursoante y vistas las constancias de autos de las que se advierte que los informes que obran en los mismos, que en verdad se ignora el domicilio del demandado Armando López Rico, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

II.- En consecuencia procédase a emplazar al demandado Armando López Rico por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en su edición regional Tula-Tepeji, para que dentro del término de cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se impongan de ellas y requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le

surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Lilian Rocío Lugo Martínez Juez Mixto de Primera Instancia por Ministerio de Ley del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, que autoriza y da fe. Doy fe".

3 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., junio de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Divorcio Necesario, promovido por Margarita López Barreto, en contra de Leonardo Sánchez Lara, dentro del expediente 465/2006, el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 7 siete de mayo del año 2006 dos mil seis.

Por presentada Margarita López Barreto con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 36, 52, 53, 57, 58, 69, 82, 91 fracción II y párrafo último, 92, 94, 98 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente desahogando la vista que se le mandó a dar en proveído de fecha 15 de febrero del año 2007 dos mil siete, en términos de las manifestaciones que vierte en el de cuenta.

II.- Como lo solicita la ocursoante y vistas las constancias de autos de las que se advierte que los informes que obran en los mismos, que en verdad se ignora el domicilio del demandado Leonardo Sánchez Lara, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

III.- En consecuencia procédase a emplazar al demandado Leonardo Sánchez Lara, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en su edición regional Tula-Tepeji, para que dentro del término de cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se impongan de ellas y requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Lilian Rocío Lugo Martínez Juez Mixto de Primera Instancia por Ministerio de Ley del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, que autoriza y da fe. Doy fe".

3 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., junio de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-06-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble en garantía consistente en una casa habitación ubicada en el Lote número 57, de la Manzana D, actualmente calle número 155, del Fraccionamiento denominado Privadas del Álamo II, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos:

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate de la misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:30 nueve horas con treinta minutos del día 6 seis de julio del año 2007 dos mil siete, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Cabrera López en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Mireya Islas Torres y José Eliseo Montiel Rodríguez, expediente número 06/2005.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$224,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. SILVIA RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-06-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por Leticia Reyes Carrillo, en contra de Armando Camargo Vázquez, expediente número 570/2001, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 31 treinta y uno de mayo de 2007 dos mil siete.

Visto el estado que guardan los presentes autos y sin que ello implique suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades esenciales del procedimiento y toda vez que dentro del Juicio que se actúa, se han señalado las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de junio del año que transcurre para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda y en pública subasta la venta del bien que se encuentra descrito en autos, convocando postores para tales efectos, fijando como postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$540,674.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del 20% de la tasación, siendo que la venta de dicho inmueble deriva de la sentencia interlocutoria dictada en auto de fecha 5 seis de mayo del año 2004 dos mil cuatro (foja 253) la que resolvió el incidente de liquidación de la sociedad conyugal no puede sufrir detrimento alguno con la tasación del 20% ni tampoco con la postura de las dos terceras partes, en consecuencia de conformidad a la facultad que le concede a suscrita lo dispuesto por los Artículos 132 fracción VII del Código Familiar, así como 552, 553, 557, 558, 562, 565, 566, 567, 568, 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado complementariamente a Legislación Familiar en vigor, así como la tesis Jurisprudencial número 125, visible en la página 372, parte I, Tercera Sala del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, Titulada Diligencias para Mejor Proveer.

I.- Se señalan las 11:00 once horas del día 5 cinco de julio del año 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo en el

local de este H. Juzgado la Segunda Almoneda de Remate y en pública subasta la venta del bien que se encuentra ubicado en calle de Venustiano Carranza Sur, sin número, colonia La Estación de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Partida número 615, Tomo I Primero, Libro I Primero, Sección Primera, de fecha 10 diez de diciembre de 1998 convocando postores para tales efectos.

II.- Será postura legal la que cubra la cantidad de \$540,674.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble con casa habitación, ubicado en calle Venustiano Carranza Sur sin número colonia La Estación de esta ciudad, valor pericial emitido en autos, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: En 11.00 metros y linda con calle Venustiano Carranza; Al Sureste: En 12.20 metros y colinda con Lote número 08; Al Suroeste: En 12.79 y linda con límite de expropiación; Al Noroeste: En 15.00 metros y linda con Lote número 06, con una superficie de 161.09 metros cuadrados.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

IV.- ... V.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio de este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaría de Acuerdos Licenciada María de Lourdes Soberanes Monterrubio, quien da fe".

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 08 de junio de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En la resolución dictada el 9 nueve de mayo de 2007 dos mil siete, dentro del Juicio Ordinario Civil, seguido por Anahí Gómez Pérez en su carácter de Apoderada Legal de Pedro Odón Aguirre Olvera, en contra de Félix Zamora y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, expediente número 978/2005 novecientos setenta y ocho diagonal dos mil cinco, se ordenó publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el auto diverso de fecha 9 nueve de febrero del mismo año, el cual a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 9 nueve de febrero del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Anahí Gómez Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 83, 111, 127, 275 y 287 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se manda abrir el pleito a prueba, concediéndose el término de 10 diez días para el ofrecimiento de medios de prueba.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, que actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada Leticia Peñañiel López, que da fe".

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., mayo 29 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES-TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-06-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, se está tramitando un Juicio de Divorcio Necesario, promovido por C. Raúl Cuauhtémoc Bárcena Fournier, en contra de C. Virginia Luz Navarro Silva, expediente número 458/2005, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 22 veintidós de enero del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Raúl Cuauhtémoc Bárcena Fournier con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16, 17, 33, 34, 58, 98, 100 y 133 del Código de Procedimientos Familiares y 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promoventé en tiempo ofreciendo como pruebas de su parte las que relaciona en su escrito de cuenta.

II.- De lo demás solicitado, no ha lugar a acordar de conformidad por no ser este el momento procesal oportuno.

III.- Toda vez que en el presente Juicio se actualiza la hipótesis que prevé el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en paliación supletoria a la Legislación Familiar, procédase a publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el auto de fecha 14 catorce de diciembre del año próximo pasado en el que se abre al término de ofrecimiento de pruebas para las partes litigantes, término el cual empezará a correr para la parte demandada Virginia Luz Navarro Silva, a partir de la última publicación del periódico de referencia.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro Granados Angeles, que autoriza y da fe.

Huichapan, Hidalgo, a 14 de diciembre del año de 2006.

Por presentado Raúl Cuauhtémoc Bárcena Fournier con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16, 17, 33, 34, 58, 82, 91, 98, 100 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los autos, el presente Juicio se abre al término de ofrecimiento de pruebas por diez días hábiles fatales para las partes litigantes y ofrezcan las pruebas que a su derecho les convenga, término el cual empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación a cada una de las partes.

II.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro Granados Angeles, que autoriza y da fe".

Huichapan, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA I JESUS LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-06-2007

- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Nabor Rodríguez Hernández, en contra de María Luisa Maraón Cano, expediente número 55/1999.

Sentencia interlocutoria.- Molango, Hidalgo, a 8 ocho junio del año 2007 dos mil siete.

Visto para resolver en sentencia interlocutoria, respecto al incidente de liquidación de sociedad conyugal, dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Nabor Rodríguez Hernández, en contra de María Luisa Maraón Cano, expediente número 55/1999 y RESUELVO:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía incidental intentada.

SEGUNDO.- Se autoriza la venta judicial del bien inmueble motivo del presente incidente debiendo tomar base para remate del mismo, el avalúo rendido por el perito ingeniero Jesús Jaime Cano Villegas.

TERCERO.- Se convoca postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en las instalaciones de este Juzgado el día 12 doce de julio del año 2007 dos mil siete, a las 12:00 doce horas.

CUARTO.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

QUINTO.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble, en los tableros notificadores, puertas del Juzgado y en los lugares de costumbre.

SEXTO.- Desde que se anuncie el remate y durante este póngase a la vista de los interesados el avalúo del inmueble.

SEPTIMO.- A efecto de no vulnerar garantías, en atención a lo dispuesto por el Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, notifíquese los resolutive de la presente interlocutoria a María Luisa Maraón Cano por medio de edictos, por lo que publíquese por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el ciudadano Licenciado Magdale López Daniel Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario ciudadano Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autoriza y da fe.

Publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

Molango, Hgo., a 21 de junio de 2006.-EL C. ACTUARIO LIC. JESUS PENAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Jazmín Reyes Robles, en contra de Ever Jacinto Olvera Hernández, expediente número 238/2007, la C. Juez Primero de lo Familiar, dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hgo., a 1o. primero de mayo del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Jazmín Reyes Robles con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se autoriza el emplazamiento del C. Ever Jacinto Olvera Hernández por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. de Lourdes Vicia Vera Ruiz, que actúa con Secretario de Acuerdos que dá fe Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 13 de junio de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-06-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Miguel Angel Percástegui y/o Miguel Angel Percástegui Ramos, en contra de la C. Flor de María Percástegui Jiménez, expediente 558/2006, se dictó acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 09 de abril del 2007 dos mil siete.

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Comandante de la Policía Ministerial, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos y Vocal del Registro Federal de Electores en esta ciudad, en sus respectivas contestaciones a los oficios girados en autos, de donde se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Flor de María Percástegui Jiménez, se autoriza el emplazamiento de la misma por medio de edictos.

II.- En consecuencia emplácese a la demandada Flor de María Percástegui Jiménez, por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Segundo Civil y Familiar, que actúa con Secretario C. Licenciada Laura Grijalva Escamilla, que dá fe".

3 - 1

Actopan, Hgo., a 14 de junio de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del procedimiento de Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte respecto de Manuel Rodríguez Salgado, promovido por Martha Muñoz Madrigal, expediente número 60/2001, este Organismo Jurisdiccional, ha resultado lo siguiente: RESUELVE:

PRIMERO.- Que este Juzgador es competente para resolver sobre la presente declaración de ausencia.

SEGUNDO.- Que es procedente la Vía Procedimental seguida.

TERCERO.- Que para los efectos legales conducentes se declara formalmente la ausencia de Manuel Rodríguez Salgado, quien en lo sucesivo ha de considerarse como ausente para todas las consecuencias jurídicas conducentes.

CUARTO.- Que se ordena publicar, en seguida y cada 2 dos años a partir de esta fecha hasta la posible declaración de presunción de muerte correspondiente, la presente declaratoria de ausencia por 3 tres veces con un intervalo entre ellas de 15 quince días mediante sendos edictos que se inserten en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en los diarios de circulación local Milenio diario y El Sol de Hidalgo.

QUINTO.- Que se notifique y se cumpla.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el ciudadano Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo Primero del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Huerta Cruz, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada en Derecho Celia Ramírez Godínez, para constancia, autoriza y dá fe.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO ORTIZ BAUTISTA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2007.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ordinario Civil, promovido por Raúl Higinio Rivas Jiménez, en contra de la Empresa Inmobiliaria Esmar, S.A., radicándose la demanda bajo el expediente número 356/2007 y en el cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de mayo del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Raúl Higinio Rivas Jiménez por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil de la persona moral denominada Inmobiliaria Esmar S.A., el cumplimiento de las prestaciones que indica en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 47, 53, 55, 70, 94, 95, 109, 110, 111, 113, 121 fracción II, 127, 253, 254, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y fórmese expediente bajo el número 356/2007 trescientos cincuenta y seis diagonal dos mil siete, que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- El suscrito Juez es competente para conocer y resolver este Juicio de conformidad con el Artículo 154 fracción IV de la Legislación Adjetiva Civil.

IV.- Toda vez que el ocurrente manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar a la persona moral denominada Inmobiliaria Esmar, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que tiene una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días, siguientes a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarada confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de cédula, haciéndole de su conocimiento que queda en la Secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

V.- Agréguese a los autos las documentales que se acompañan al escrito de demanda de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones la casa marcada con el número 6 en la Privada Rinconada de Santiago, ubicada en la calle Canutillo 211, colonia Canutillo, C.P. 42020, en esta ciudad, autorizando para tal efecto a las personas que refiere en el de cuenta.

VII.- Como lo solicita el ocurrente, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que previo el pago de los derechos correspondientes, se sirva inscribir la demanda de este Juicio en base a los datos registrales proporcionados en la misma, debiéndose expedir al efecto, copias certificadas del escrito inicial de demanda, así como del auto que la admite.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, que actúa

con Secretario de Acuerdos Licenciada Ivette Karina Lozano Estrella, que autentica y dá fe".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de junio de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-06-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 669/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Jorge Fragoso Arroyo, en contra de Salvador Sandín Mendoza o Guillermo Salvador Sandín Mendoza, Susana Juárez Lazcano, Pilar Sosa López, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 11 once de junio de 2007 dos mil siete.

Por presentado Jorge Fragoso Arroyo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 94, 95, 111 al 131, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen..., se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente Juicio del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de los demandados Salvador Sandín Mendoza también conocido como Guillermo Salvador Sandín Mendoza y Susana Juárez Lazcano, toda vez que se han agotado los medios correspondientes para investigar el domicilio de las personas en cita en consecuencia se ordena su emplazamiento a Juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a Salvador Sandín Mendoza también conocido como Guillermo Salvador Sandín Mendoza y Susana Juárez Lazcano, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Jorge Fragoso Arroyo, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y en consecuencia presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de cédula, asimismo requiéraseles a través de este comunicado procesal para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por medio de cédula, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que quedan a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los autos originales y documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado para que se instruyan las partes.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Lizbeth Robles Gutiérrez Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe".

3 - 1

Apan, Hgo., a 22 de junio de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se hace saber que en los autos del expediente número 389/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Mercedes González Avilez, promovido por la Sra. María Amelia González Avilez, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y mediante auto de fecha 20 de mayo del 2004, se ordenó publicar el presente edicto a fin de hacer del conocimiento de todas las personas la muerte sin testar de Mercedes González Avilez y la denuncia de la sucesión, convocándose a los que se crean con igual o mejor derecho para efecto de que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, se presenten a deducir o reclamar los derechos hereditarios.

Publiquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas tanto en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, asimismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Tulancingo. Doy fe.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., junio de 2007.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. YESENIA MENDOZA LIMON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Martín Leyva Sánchez por su propio derecho y en su carácter de mandante del C. Armando Reyes Sánchez, en contra de Carlos García López, expediente número 189/2006, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de junio del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Martín Leyva Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 305, 306, 308, 314, 319, 320 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita y en preparación de la confesional ofrecida por la parte actora a cargo del C. Carlos García López, se señalan las 10:00 diez horas del día 02 dos de agosto del año en curso, para que tenga verificativo su desahogo, en tal virtud notifíquese al mismo en forma personal en el domicilio procesal señalado en autos, para que comparezca ante este H. Juzgado el día y hora señalados, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibiéndole que en caso de no asistir sin justa causa, se le tendrá por confeso de las que deje de absolver y que sean calificadas de legales por el suscrito Juez.

II.- Toda vez que el presente Juicio se siguió en rebeldía en razón del desconocimiento del domicilio del demandado y en virtud de que el presente proveído señala día y hora para el desahogo de una prueba, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 25 de junio de 2007.-EL C. ACTUARIO.-
LIC. JOSÉ ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se hace del conocimiento de las personas que en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de ese Distrito Judicial, se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Gabriel Raymundo Pérez Pérez y Carmen Pérez Pérez, (como parientes colaterales) a bienes de Eugenia Pérez Pérez, expediente número 343/2007 y por auto de fecha 12 doce de abril del año 2007 dos mil siete, se ordenó la publicación de los presentes edictos y por este conducto se convoca a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus (Eugenia Pérez Pérez), para que comparezcan al presente Juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

Publiquese el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., junio de 2007.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. YESENIA MENDOZA LIMON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-06-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Razo Soto, Patricio Baños Gómez, Juan Razo Soto, Israel Baños Cruz Endosatarios en Procuración de Erick Arturo Ibarra Baños, en contra de Oscar Hugo Salazar Venegas, expediente número 146/2002, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

"PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ejecutivo Mercantil.

TERCERO.- La parte actora probó su acción y el demandado no opuso excepciones, siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena al demandado Oscar Hugo Salazar Venegas, para que en el término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor la cantidad de \$83,606.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más el pago e intereses moratorios pactados a razón del 8% ocho por ciento mensual y pago de gastos y costas previa su regulación en ejecución de sentencia, de no verificarse el pago, hágase trance y remate del bien embargado y con su producto páguese al actor.

QUINTO.- Por ignorarse el domicilio del demandado, además de notificársele por medio de cédula, se ordena publicar los puntos resolutive de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, asimismo y toda vez que dentro del presente Juicio el emplazamiento al demandado Oscar Hugo Salazar Venegas fue hecho por edictos, la sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Publiquese por medio de edictos por dos veces consecutivas los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC.
LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-06-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Aguilar Gutiérrez en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada "Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V.", en contra de Elvia Graciela Garduño Ordóñez, radicándose la demanda bajo el expediente número 488/2003 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de junio del año 2007 dos mil siete.

Por presentado José Luis Aguilar Gutiérrez en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V., con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563, 565 y 473 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En atención al estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el inmueble ubicado en Privada de los Loros número 107, Departamento 3, Manzana 15, Lote 19, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 12 doce de julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este Juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$117,500.00 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos al bien inmueble que es materia de hipoteca, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del citado valor para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo correspondiente.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el periódico denominado Milenio, en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ivette Karina Lozano Estrella, que autentica y dá fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de junio de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-06-2007